



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2021006386

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 9 de septiembre de 2021.

**ACTA NÚMERO 9 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 9 de septiembre de 2021, siendo las 19:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Benito Manuel Regalado Reyes.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D^a María Del Carmen Dorta Guanche.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Álvaro Dávila González.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez, conectada de forma telemática.
D. José Antonio Caro Salas.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a Sandra María Ramos Pérez.

NO ASISTEN:

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.
D^a María Candelaria Dorta Afonso.

INTERVENTOR:

D. José Ramón Samaniego Loarte.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418		
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:45	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª M.ª Nieves Acosta Acevedo, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION DE LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTAS:

- BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021: (EXPEDIENTE 2021004161).-

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2021, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

- BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021: (EXPEDIENTE 2021004877).-

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 2 de agosto de 2021, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI): APROBACION PROVISIONAL: (EXPEDIENTE 2021003789).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 6 de mayo de 2021, relativo a la moción del Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Ayuntamiento de Tacoronte que incorpore en los próximos presupuestos, el descuento en el recibo del I.B.I desde el 25% al 50%, a las viviendas, comercios o industrias que instalen generadores de energía, usando fuentes renovables.

2º.- Consta Providencia de inicio firmada por D. Carlos Medina Dorta como Concejal delegado de Hacienda, en la que inicia el expediente de 29 de mayo de 2021.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3º.- Consta Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de 29 de mayo de 2021 por las que se realiza consulta pública.

4º.- Consta informe de registro de fecha 1 de julio de 2021 en el que se indican que no se han presentado alegaciones, y certificado de Secretaría en el mismo sentido.

5º.- Consta informe técnico de 5 de agosto de 2021 en el que se da conformidad a la modificación planteada.

6º.- Consta Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2021 ratificando lo dispuesto en el informe técnico mencionado en el antecedente anterior, en la que además se determina que *“Teniendo en cuenta la situación actual sobre la necesidad de adaptar el texto normativo para lograr el objetivo de aliviar la presión fiscal a favor de los contribuyentes que ostenten la condición de titulares de familia numerosa y para aquellos contribuyentes que propician la mejora del medioambiente a través del fomento de la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía procedente del sol, lo cual redundará en una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, afectando por ello al interés general y con el objeto de facilitar el acceso a las bonificaciones previstas, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considero oportuno modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a tal efecto, y siendo necesario que se proceda su aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación”*

7º.- Consta Providencia de Alcaldía de 26 de agosto por la que se solicita informe a Intervención y a Secretaría.

8º.- Consta informe de Intervención de 27 de agosto de 2021.

9º.- Consta nota de conformidad de la Secretaría General de 30 de agosto de 2021.

10º.- Asimismo, consta, propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha a 30 de agosto de 2021.

11º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas de fecha 02-09-2021.

12º.- A las 14:45 horas del día 9 de septiembre de 2021, se presenta enmienda por el Portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, que literalmente dice:

“ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, con DNI.: 42.922.389, Portavoz del grupo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipal CC-PNC,

Presenta las siguientes Enmiendas a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Propuesta de enmiendas:

1.- En la propuesta de Acuerdo, l Artículo 18, apartado “BONIFICACIONES POTESTATIVAS” se propone dividir en dos el punto 1, redactados de la siguiente manera:

1.1. Se propone la misma redacción que el actual punto 1, con la modificación de la tabla en el siguiente sentido:

INGRESOS UNIDAD. FAMILIAR	VALOR CATASTRAL	GENERAL	ESPECIAL
No supere el 150% I.M.V.	Y hasta 55.000 euros	70%	90%
Entre el 150% y 300%	I.M.V. Y hasta 65.000 euros	50%	70%
Entre el 300% y 500%	I.M.V. Y hasta 75.000 euros	30%	50%

1.2.- Los sujetos pasivos que, sus ingresos sean exclusivamente los del Ingreso Mínimo Vital (I.V.M) o una Pensión No Contributiva o una pensión de Viudedad, gozarán, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo, de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

- El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa, el ingreso mínimo vital y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

INGRESOS UNIDAD. FAMILIAR	VALOR CATASTRAL	GENERAL
I.M.V.-Pens. No Contr.-Pens. Viud.	Y hasta 75.000 euros	50%

El resto de condiciones serán las mismas del apartado 1.1. salvo el punto a) Título oficial vigente que acredite la condición de familia numerosa.

2.- Por otra parte, y para mayor claridad, simplificación administrativa, fácil entendimiento de la población, se propone que en lugar de redactarlo en términos de porcentajes de I.M.V. se haga en cantidades absolutas, redondeándolas a miles de euros, proponiendo la siguiente tabla:

1.1

INGRESOS UNIDAD. FAMILIAR	VALOR CATASTRAL	GENERAL	ESPECIAL
---------------------------	-----------------	---------	----------



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No supere 20.000€.	Y hasta 55.000 euros	70%	90%
Entre 20.000 y 40.000€	Y hasta 65.000 euros	50%	70%
Entre 40.000 y 60.000€.	Y hasta 75.000 euros	30%	50%”

13º.- La enmienda transcrita precedentemente, no ha sido dictaminada por los Servicios Técnicos, dado que se ha presentado fuera del horario de la jornada laboral de este Ayuntamiento y a 4 horas y 15 minutos de la celebración del Pleno Ordinario donde se tratará la ordenanza, por lo que, de aprobarse la misma, deberá dejarse sobre la mesa el punto, hasta que se emita el preceptivo informe relativo a la enmienda.

A esos antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Teniendo en cuenta el principio de reserva de Ley en materia de beneficios fiscales establecido por el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y considerando lo estipulado en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El fundamento legal del tributo afectado por la modificación pretendida, y así de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la LRBRL, y conforme prevé el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. *“los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley (arts. 60 a 77) en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales”*, y en caso de variación de aquéllos elementos, tramitar la modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el mismo procedimiento que para su aprobación.

Segunda.- Respecto a la modificación propuesta con el establecimientos de bonificaciones potestativas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incorporando dentro del capítulo de Bonificaciones se redacta y se regula de acuerdo al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que nos dice lo siguiente:

“Artículo 74. Bonificaciones potestativas:

4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

5. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal."

Tercera.- El procedimiento para la adopción del acuerdo es el establecido en los arts. 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El contenido del expediente de esta modificación de Ordenanza fiscal debe de ajustarse a lo establecido en la Sección tercera del título VI del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, consistente en:

1. Incoación del expediente por la Alcaldía o Concejal Delegado.
2. Propuesta del Sr. Concejal.
3. Informe del Servicio de Rentas con el visto bueno de Tesorería, como Jefatura del servicio de gestión del artículo 5.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo.
4. Informe de Secretaría en virtud de la función de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo al artículo 3.2d) del RD 128/2018, de 16 de marzo.

Cuarta.- Respecto al resto de los trámites procedimentales a seguir, se pueden distinguir dos fases en el procedimiento de aprobación:

A) Primera Fase: Aprobación, publicación y exposición de los acuerdos provisionales.

- Adopción del acuerdo provisional por el Pleno (art. 22.2.e) LBRL) con el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión - mayoría simple- (artículo 47.1 LBRL).

- Exposición al público del acuerdo provisional. Se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Publicación de acuerdos y ordenanzas provisionales. La Ley recoge, además, otras dos modalidades de publicidad de los acuerdos y ordenanzas provisionales.

a) General: Es la que deben llevar a cabo todas las Entidades Locales en el respectivo Boletín Oficial de la Provincia.

b) Especial: Es la que deben efectuar los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, en uno de los diarios de los de mayor difusión de la Provincia.

B) Segunda Fase: Aprobación y publicación de los acuerdos definitivos.

- Aprobación definitiva de acuerdos y ordenanzas. Finalizado el período de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Publicación de los acuerdos y ordenanzas definitivas: Una vez adoptados los acuerdos definitivos y aprobados los textos, igualmente definitivos, de las Ordenanzas Fiscales, unos y otras han de ser publicados, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Como garantía adicional de la efectividad del principio de la publicidad, el apartado 5º del artículo 17 TRLRHL ordena a las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes que las Ordenanzas fiscales sean editadas por las mismas. Así mismo se habrán de publicar en el Portal de Transparencia municipal el Texto consolidado de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Teniendo en consideración que la modificación de la ordenanza entraría en vigor a 1 de Enero de 2022 (Disposición final), estas publicaciones en el BOP de Santa Cruz de Tenerife se tendrán que hacer con anterioridad a dicha fecha, puesto que la falta de publicación impide su vigencia.

En otro ámbito indicar que la modificación de la Ordenanza Fiscal, una vez aprobada y publicada, se habrá de dar traslado al Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife, dadas las delegaciones actualmente vigentes.

Por lo que respecta a su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 17.4 del TRLRHL: a) Las Ordenanzas Fiscales entran en vigor con su publicación en los términos previstos en la Ley. b) Las Ordenanzas Fiscales comienzan a aplicarse en la fecha indicada en las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mismas, o, en su defecto, en el momento de su entrada en vigor. c) Las Ordenanzas Fiscales permanecen vigentes durante el tiempo expresamente previsto en las mismas, o, en su defecto, hasta su derogación expresa.

Por su parte, en cuanto a la impugnación de los acuerdos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.1 del TRLRHL, contra los Acuerdos y Ordenanzas Definitivos no puede interponerse otro recurso que el contencioso-administrativo, en los plazos y forma previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Finalmente, en cuanto al ámbito de aplicación de las Ordenanzas Fiscales, éste viene delimitado en el artículo 107.2 de la LRRL, en virtud del cual las Ordenanzas obligan en el territorio de la respectiva Entidad Local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos.

Quinta.- De conformidad con lo establecido en el art. 22 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que se trata de modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en dos cuestiones la 1ª vinculada al artículo 73 de la Ley de Haciendas Locales, que establece que el hay cierto tipo de bonificaciones que son obligatorias no son potestativas de los Consistorios y son las que van a trasladar al artículo 17 de la Ordenanza, respecto de inmuebles que se encuentren en proceso urbanizador o que se encuentren en un momento de conversión a vivienda protegida o vivienda de protección oficial que son las que han establecido los legisladores en el Congreso de los Diputados y nosotros las trasladamos, con los límites y los márgenes que se establecen en dicho artículo. Son modificaciones obligatorias no son voluntarias y las tenemos que trasladar porque es un texto legal que nos vincula.

En segundo lugar, plantean dos bonificaciones que entienden que son relevantes para la situación actual, la 1ª vinculada a irnos al máximo de bonificación para los inmuebles que hagan inversión en fotovoltaica. Todos aquellos que intenten hacer uso de la energía fotovoltaica o del uso del calor para la transformación de esa energía en otro tipo de usos van a tener derecho a estas modificaciones potestativas que sí que plantea el artículo 74 de la Ley de Haciendas Locales y que en este caso concreto, estriba en modificar la contribución de la que disfrutarían estas personas, en un 50 por ciento de bonificación en todos los inmuebles que sean residenciales, es decir que sean casas y un 25 por ciento de los inmuebles de uso agrario, industrial o comercial de tal manera que la aplicación de esta bonificación tiene un límite de 5 años para que se amortice la intervención realizada, se les da una ayuda indirecta, además de las otras ayudas directas que da el Estado y la Comunidad Autónoma, con lo que muchas de las instalaciones saldrían a coste 0 entre una inversión y la otra. Explica asimismo, los periodos de amortización de las plazas fotovoltaicas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La segunda bonificación, se trata de una reivindicación de hace años de la compañera de Corporación Teresa Barroso, relativa a la aplicación de una bonificación potestativa que plantea la Ley de Haciendas Locales a las familias conforme a ciertos ratios de renta, por lo que se plantean diversas modificaciones del artículo 18, que van desde la categoría general que puede ser al 50 o al 30 por ciento dependiendo de los ingresos y la categoría especial que puede ir del 50 al 90 por ciento dependiendo de los ingresos, basados en el ingreso mínimo vital por tener una referencia de un índice que se aprueba anualmente y que es fácilmente consultable desde el punto de vista de las rentas.

Asimismo, informa que se ha presentado una enmienda a las 14:45 horas por Coalición Canaria-PNC, para este expediente, que al haberse presentado de forma repentina no ha dado tiempo a ser informada, ni por el Departamento de Rentas ni por ninguno de los Departamentos, el expediente se conocía desde la convocatoria de las comisiones informativas y por lo tanto han tenido cierto tiempo para plantear estas modificaciones, quiere dejar patente, que el Técnico de Rentas, le ha informado que, si queda pendiente de resolverse porque va a tener que quedar pendiente de informe es muy posible que a día uno de enero no se puedan aplicar estas bonificaciones a todas las familias a las que afectarían porque ya el padrón del año 2022 no las tendría.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ manifiesta que, no va a entrar en lo de la hora en la que fue presentada por qué lo que le dan ganas, es de recordarle en qué momento presentaba usted enmiendas 5 minutos antes, 2 minutos antes, 1 minuto antes de empezar el Pleno.

Ellos, en la línea en la que defendieron la moción sobre las placas solares y en la misma línea de lo que defendieron, cuando la moción presentada por Dña. Teresa Barroso sobre familias numerosas, en esa misma línea presentan esta enmienda.

Señala que a la hora de explicar la enmienda, la va a dividir en 3 apartados; básicamente el artículo 18 tiene dos puntos. El punto 1 para las familias numerosas y el punto 2 para las placas solares, ellos proponen que el punto 1 se divida en dos, que han llamado punto 1.1 y el otro 1.2, con las siguientes propuestas:

1.1. Sería equivalente al actual que está proponiendo de Alcalde como punto uno de las familias numerosas, con una modificación de la tabla de subvenciones, el Alcalde, propone que las personas que ganen menos del 150 por ciento del ingreso mínimo vital y que sea hasta 55.000 € el valor catastral un 50 por ciento y más del 150 que sea el 30 por ciento. Ellos entienden que no parece lógico que tenga solamente dos escalones la escala y además que la segunda sea infinita. Desconoce, si se han puesto a calcular cuánto es el 150 por ciento del IMV el ingreso mínimo vital porque igual alguien está pensando que son 40.000€ o 50.000€, no son 18.600€. Para que nos hagamos una idea y perdonen la comparación pero cree que les da una idea, es menos de la mitad que el sueldo de los Concejales del Ayuntamiento. Y solamente a eso es a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

los que la propuesta del Grupo de Gobierno le descuenta un 50 por ciento y a partir de ahí a todo el mundo un 30 por ciento tanto ganen 19.000€ como si ganan 60.000€ o 300.000€ no hay distinción, ellos entienden que eso no es justicia, los tributos están para hacer justicia, por ello proponen 3 escalas, la primera igual que la propuesta de la Alcaldía, pero en lugar de ser un 50% un 70%.

La segunda escala no es indefinida, sino que es desde el 150% y 300%, y si lo pasan a euros que es lo mejor para entendernos, aquellas familias que tengan los ingresos entre 18.600€ y 37.000€ aproximadamente a esos les descontarían el 50 por ciento y un tercer escalón que sea del 300 al 500 por ciento que aproximadamente es los que ganen de 37.000 € a unos 75.000 € aproximadamente y a partir de ahí no habría deducciones. Entienden que es mucho más justo y que está más acorde a la realidad.

En el caso especial, el Gobierno tenía el 90 y el 50, ellos ahora en los 3 escalones, proponen el 90, el 70 y el 50.

La segunda, es en la línea que han defendido en las dos ocasiones anteriores que ha habido mociones para la reducción del IBI. Poniendo el ejemplo de una familia que gana 60.000 € y es familia numerosa porque tiene 3 hijos y nosotros le vamos a dar una modificación del IBI.

Una persona que gane una pensión no contributiva está cobrando 465 € al mes, unos 5.600 € al año y aunque tenga un par de hijos, ustedes no proponen hacerle ningún descuento, nosotros sí. Porque si alguien que gane 60.000 €, porque tenga 3 hijos se le descuenta, ¿por qué alguien que gane 5.000€ y tenga dos hijos no se le descuenta?, no es una injusticia terrible, no están aquí para tratar de que los impuestos sean justos por eso cree que hay que poner un segundo apartado, ellos han puesto los casos que conoce todo el mundo y que son más sangrantes, como las personas que solamente cobran el ingreso mínimo vital 467€ cree que es al mes, unos 5.600 € al año. Las personas que cobran pensiones no contributivas que son exactamente igual al céntimo, es más, cuando se creó el ingreso mínimo vital se dijo que era equivalente a la pensión no contributiva, son la mayoría de personas que no trabajaron en su época y principalmente mujeres mayores porque desgraciadamente no trabajaban por cuenta ajena, aunque sí han trabajado muchísimo en la casa y que ahora están cobrando una pensión de 460 y tantos euros, sin embargo aunque tenga hijos, no le proponen deducción, ellos si le proponen deducción y también a las personas que solo están cobrando una pensión de viudedad. Que las pensiones de viudedad están para aquellas personas que tienen cargas familiares, es decir que tienen hijos en 797€, al año 11.000€, aunque tengan los hijos que tengan, o si es sola 645 y si es menor de 60 años 522 € entonces todas esas personas merecen también que se les tenga en cuenta si vamos a hacer bonificaciones. Por eso es por lo que proponen dividirlo en dos apartados por una parte familias numerosas cómo está ahí y por otra parte, estas personas que ahí sí que no habría sino un escalón porque ganan lo que ganan, el ingreso mínimo vital o la pensión no contributiva o la pensión de viudedad no ganan más por eso no hay escalones y le proponen menos que a las familias numerosas un 50% de bonificación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Para acabar, quería proponer una modificación puramente técnica pensando en que las normas deben ser claras y sencillas para que las entienda cualquiera. Si le dicen a una persona que tiene una bonificación por debajo del 150% del IMV y le dicen que vaya a buscar el boletín del 29 de mayo del 2020, leería *“La cuantía mensual de la prestación de ingresos mínimos vital que corresponde a la persona beneficiaria individual o la unidad de convivencia vendrá determinada por la diferencia entre la cuantía de la renta garantizada según lo establecido en el apartado siguiente y el conjunto de todas las rentas e ingresos de las personas.....”*, no lo sigue leyendo, porque el 80% de la población no lo entiende, por eso proponen dejarse de 150% del IVM y poner cantidades fija que eso sí que lo entiende todo el mundo, porque si le preguntan a la gente en la calle si gana más de 20.000€ o menos de 20.000€, saben perfectamente lo que están diciendo, por eso proponen en las escalas eliminar *“en función del IMV”* y poner cantidades en la misma proporción que está ahí. Sólo que en lugar de poner 18.675 o algo así pues poner una cantidad cerrada 19.000€, ellos proponen 20.000 € y en lugar de 150 y 300 que sería 19.000 y 37.000 pondrían 20.000 y 40.000 y entonces los 3 escalones serían menos de 20.000, de 20.000 a 40.000 y de 40.000 a 60.000 y más de 60.000, entienden que quién gane más de 60.000€ al año no cree que el Ayuntamiento tenga que bonificarle el IBI por 150, 200 o 250€.

El **SR. ALCALDE** señala que, la enmienda que ha presentado Don Álvaro si bien ahora parece que tiende a eliminar los números de las escalas y todo eso en su propuesta puso escala, cantidades y porcentajes de todas maneras. Aclara que la gente no sabe pero cuando uno cobra el subsidio por desempleo siempre es el 80% del IPREM más una 6ª parte hasta el 225 del IPREM más de una 6ª parte, son cálculos que se hacen porque las cantidades pueden variar de hoy a mañana puede haber una hiperinflación pero los índices se van actualizando, por eso se usan índices en este tipo de cosas, el ingreso mínimo vital y este tipo de cuestiones porque la ordenanza tiene vocación de mantenerse en el tiempo, es decir que dentro de 5 o de 6 años pues estos valores se van actualizando y siga teniendo vigencia.

Don Álvaro Dávila fue Concejal de Hacienda, como Alcalde y responsable de dicha área casi los 8 años, casi porque hubo un momento en que se intentó echar a un lado y algunos testigos hay por aquí de ello, casi los 8 años en los dos mandatos anteriores nunca planteó este tipo de modificaciones en momento alguno pero además conoce perfectamente las finanzas o de ese tipo de cosas suele jactarse.

El artículo 73 de la Ley de Haciendas Locales plantea las bonificaciones que son obligatorias aquellas que por Ley nos dice el Congreso de los Diputados que sí o sí tenemos que aplicar después del artículo 74 es el que plantea las potestativas, están las que están aprobando hoy, familias numerosas y fotovoltaica que usa energías renovables. Pero los criterios que ha planteado Don Álvaro en su enmienda en el 1.1 no existen, es decir no se permite legalmente bonificar a las personas por renta, es injusto, no dice que sea justo, pero en el Congreso de los Diputados hay partidos mayoritarios que han decidido que eso sea así y el IBI o contribución urbana es un impuesto que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

gestionan los Ayuntamientos es decir, la gestión del cobro se realiza por parte del Ayuntamiento, la aplicación de las bonificaciones es potestativa, se aplica por parte del Ayuntamiento, pero no podemos ir en contra de una Ley que es Estatal, es decir, se considera un Impuesto Estatal gestionados por los Ayuntamientos y tiene la consideración de Estatal no es un Impuesto Local aunque lo parezca. El cobro igual que ocurre con el Impuesto de Rodaje es decir el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, es un Impuesto Estatal, las bonificaciones también vienen dadas del Estado, que gestionan los Ayuntamientos; por lo que advierte a los miembros de la Corporación que son libres de votar lo que estimen conveniente, que habrá que someterlo a informe y habiendo estudiado Derecho Fiscal y leyéndose el artículo 74, podrán comprobar, que las bonificaciones que propone Don Álvaro al menos la referidas a las personas que por ejemplo cobran una no contributiva, no es legalmente posible bonificarle el IBI, es una injusticia. Cree, que él lo sabe y si no lo sabe, tras 7 años y pico de Concejal de Hacienda, se lo expresa y se lo aclara, para que todos lo tengan claro.

Por último, pide perdón por la falta de elegancia porque antes dijo que la propuesta de las familias numerosas había sido propuesta por Teresa Barroso en mandatos anteriores y no dijo que lo de las energías renovables y fotovoltaicas fue propuesta por Ciudadanos, fue un lapsus no pretendía dejarlo en el aire.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que es una pena que la propuesta que se trae no pueda salir por la enmienda presentada. Cree que la enmienda de Coalición Canaria-PNC enriquece la modificación de la ordenanza y sería conveniente que se incluyera o por lo menos que el Técnico Inspector de Renta lo estudiará con los matices que acaba de expresar el Sr. Alcalde y se pronunciara al respecto del artículo 74. En cualquier caso, una propuesta coherente sería poder aprobar el texto que se trae a Pleno hoy, sin la enmienda y que haya un compromiso por parte del Grupo de Gobierno para que se estudie para el año que viene y el Técnico Inspector de Rentas dé una respuesta a lo propuesto por Coalición Canaria-PNC que enriquece la propuesta que se trae a Pleno.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ por alusiones, es cierto que fue prácticamente 8 años Concejal de Hacienda, pero cuando uno entra al Ayuntamiento por primera vez no hay ninguna varita mágica que baje San Pedro de arriba del cielo toca con la varita mágica y te dice te sabes todos los artículos de todas las leyes de las áreas que te vayan a tocar. Usted es Concejal de Servicios Sociales ahora y está seguro de que no se sabe el artículo 37, 43, 56 y el 88 de todas las leyes que hay de Servicios Sociales en España y en Canarias porque eso no lo sabe nadie.

De esos 8 años yo me pasé 6 en minoría lamentablemente y sufriendo el que se votase que no a todo. Por cuestiones que no vienen a cuento, se está repasando las actas de los mandatos anteriores de cosas que ni se acordaba por lo que se votaba en contra, por eso no se le ocurrió estando en minoría, traer una cosa de esta, porque sabía cómo eran las votaciones, aquí se llegó a votar en contra con los ciudadanos presentes en el tema gritándole en contra de hacer un alcantarillado de una calle, se volvieron para



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ellos y se reían eso lo sufrió él y votar en contra de un asfaltado, de unas aceras y votar en contra de todo. Y dice que porque no modificó el IBI, puede que esté un poco mal de la cabeza pero a tanto no.

Desconoce el artículo 74, pero está con Don José, que los técnicos lo digan, la cuestión ahora está en ver si esto es razonable o no razonable, porque aquí son decisiones políticas y después habrá un informe técnico para valorar si se puede o no se puede y si afecta económicamente o no al Ayuntamiento.

Los nuevos tramos de las familias numerosas no afectan, a pesar de que es más, por un motivo, porque está mal calculado la estimación que hizo el Técnico de lo que iban a afectar las deducciones, que lo valora en 81.300€ y esa valoración simplemente de multiplicar 271 familia por 300 sale 81.300€, las 271 familias no van a pagar 300€ entre otras cosas porque la mayoría están limitadas por lo de 55.000€ del valor catastral y una vivienda de esas características de valor catastral paga aproximadamente entre 300 y 350€ y el 50% son 175€ entonces habría que multiplicar por 175 no por 300 por tanto la valoración esa está lamentablemente mal estimada, en 81.300€, hay una evaluación más razonable que es sobre la media que el mismo Técnico dice que son 327€ de cuota pues 327€, se le aplica el 50% o el 90% en los casos especiales y sale una cantidad de 47.954 que es bastante más aproximada de lo que le puede significar al Ayuntamiento por tanto tenemos incluso margen para poder aceptar el que se suban esos porcentajes.

Que haya salarios, prestaciones o ayudas que se dan en base al IPREM más y en base al IMV y en base a lo que sea no significa que por eso nosotros no optemos por una redacción sencilla. Si quiere, pare el Pleno y bajamos a la plaza y le preguntamos a las 3 primeras personas que encontremos, si saben que es el IMV y el 150%, ¿sabe si gana más o si gana menos?, está seguro de que no le contesta nadie, sin embargo si le preguntamos a 3 personas, si saben si ganan menos de 20.000€ o más de 20.000€, esa la contesta todo el mundo. Por tanto se trata de que las normas sean sencillas y entendibles por todo el mundo, por lo que es lógico que se pongan cantidades cerradas, que usted dice que es que yo hice la propuesta, claro para hacerlo igual que ustedes, pero propone en el 2º que se cambie de esa forma.

Por último, dice que el IMV puede ir cambiando con los años efectivamente, pongamos que cambia un 10%, 40 €, por 10 años 400€ de 18.600 que es ahora a 20.000 lo que están proponiendo tiene para ese incremento durante 40 años. Y después hay otra posibilidad, un punto y seguido, estas cantidades se incrementarán con el IPC. Otra posibilidad estas cantidades se revisan cada 5 años, es querer buscar los 3 pies al gato para no reconocer que cualquier persona entiende si gana menos o más de 20.000€ y poquísimas personas entienden si ganan menos de 150% del IMV.

DON CARLOS MEDINA DORTA en primer lugar cree que hay que poner en valor el trabajo que se ha realizado por parte del Departamento de Rentas, cree que cualquier Ordenanza debe ser susceptible de enriquecimiento porque evidentemente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

quedaría una norma, que daría mejor respuesta al ciudadano que al fin y al cabo es el principal beneficiado.

No la ve descabellada y es verdad que comparto el criterio de los compañeros que han intervenido que sean los Técnicos los que decidan si proceden o no proceden las propuestas, además de la simplificación y la claridad a la hora de explicarla, que a veces uno se lía con los números. Lo único serían los plazos, habría que intentar solicitar a los Departamentos correspondientes los informes preceptivos, traerla en el mes de octubre en el siguiente Pleno. Cree que no debería haber ningún problema para aprobarse, puesto que ya las enmiendas deberían estar informadas, aprobarse en ese Pleno, tienen 30 días para exposición pública y si todo va bien entrarían en vigor a 1 de enero, de todas formas, consideran que sería un mal menor que se apruebe de esta manera, pero que hay una posibilidad de que entre con las enmiendas, más limitados en el tiempo pero hay una posibilidad de que se haga.

En el caso de que la propuesta que hace el Portavoz de Coalición Canaria-PNC no pueda gozar de los informes técnicos favorables a la hora de bonificar en base a las rentas, pues siempre no deja de ser una enmienda a que determinadas rentas puedan verse beneficiadas de algunas ayudas para hacerle frente a estos impuestos. Otros municipios han incluido en sus ordenanzas de servicios sociales líneas de ayudas, subvenciones para hacerle frente a este impuesto, en el caso de que esta no entre por el motivo que sea, pues de cara al proceso de Presupuesto, sería incluir una cantidad en el mismo, con una base reguladora para hacerle frente a este impuesto, cree que se podría salvar todo en esa línea. De resto cree que con un poquito de voluntad y con ganas podría salir la propuesta en el próximo Pleno y tendrían los informes.

El **SR. ALCALDE** señala que, hay que diferenciar el Mandato 2011-2015 del Mandato 2015 al 2019. Del Mandato 2015, es verdad que gran parte de los acuerdos que llevó D. Álvaro, que no estaba ni él, ni muchos de los que están aquí en la Oposición, tuvo usted un bloqueo por parte de la Oposición en cierto tipo de acuerdos, pero también debe recordar que del 2015 al 2019, el 99,3% de los asuntos salieron con los votos favorables de la oposición en aquel momento sentados en ella Don José Caro que se encuentra aquí, Don Carlos Medina, Dña. Sandra y votamos a favor o sea, que no les falte a la verdad en ese aspecto porque nos está intentando meter en un mandato, el anterior que efectivamente fue bastante malo para Tacoronte como fue del 2011 al 2015, los que estuvieron en el 2015 al 2019 aquello fue bastante diferente, lo que se planteaba salía adelante.

Han traído esto con absoluta elegancia, sabiendo que estamos en minoría y sabiendo que se deben someter a este debate e incluso a las enmiendas que plantean los Grupos, pero también quiere aclarar, se convocan las comisiones informativas, se celebran el día 2 de septiembre, que fue la semana pasada, como saben, también es un órgano colegiado donde pueden hablar sobre las diferentes cuestiones, y los concejales tienen el expediente para irlo estudiando e ir planteando posibilidades y en aquel momento ya se podría haber planteado alguna enmienda y cambiar las escalas pero no,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

se espera al día del Pleno a las tres menos cuarto de la tarde para presentarla para que no dé tiempo de que los técnicos informen la enmienda y todas las personas que estamos aquí o tenemos dedicación a la política o dedicación a otras cosas, solo hay uno jubilado, que tiene todo el tiempo libre del mundo para haber cogido el expediente haberlo estudiado haber planteado esta moción y es usted Don Álvaro, entiende que hay cierto grado de mala fe a la hora de traerla con nocturnidad y alevosía a un par de horas del Pleno, sabiendo además que están las dependencias cerradas que no da tiempo de someterse a informe y otro tipo de cuestiones y no es la primera vez, además en la Comisión de Cuentas no se pronunció y en las comisiones informativas hay posibilidad de abrir un debate, son para eso para dictaminar para intentar vertebrar algo no para aparecer aquí el último día con algo que además va a paralizar estas bonificaciones y que va a ser que las familias de Tacoronte no se puedan beneficiar de ella.

Respecto a la intervención de Don Carlos respetando absolutamente su planteamiento. La primera modificación es plausible desde el punto de vista legal pero requiere informe y por tanto paralizaría la aprobación de la Ordenanza en tanto se informará para después volver a traerla y hacer los cálculos. Además, este tipo de Ordenanzas Fiscales, no es solo informar el hasta dónde es la modificación, es decir, si es legal o ilegal, sino que también hay que informar en cuánto repercute la misma en los ingresos del Presupuesto Anual del Ayuntamiento porque toda bonificación que apliquemos presupuestariamente tiene una repercusión fiscal ya saben que estamos sujetos a un montón de reglas, es verdad que hay una suspensión de gastos pero estas reglas sí que se siguen aplicando, es decir, al final esto requiere un informe de equilibrio presupuestario estabilidad presupuestaria y un montón de cosas que no solo atienden a si es legal o ilegal la enmienda.

Y respecto a la segunda enmienda, la misma es manifiestamente contra Ley aun pudiendo estar moralmente de acuerdo con la misma. La Ley prohíbe dar ayudas para pagar impuestos, está taxativamente prohibido. Es decir, nadie puede recibir subvención, para pagar el IRPF, o el Impuesto de Sociedades, o como en este caso el IBI.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN manifiesta que, el IBI es un impuesto de carácter estatal compartido. La gestión catastral corresponde al Ministerio Fiscal y la gestión tributaria corresponde al municipio. Es un tributo de obligado cumplimiento tal es así que si el Ayuntamiento no tuviera ordenanzas fiscales se aplicaría con carácter supletorio tipos impositivos de carácter supletorio.

El primer punto que ha planteado D. Álvaro, tiene razón pero es que hay un sinnúmero de modalidades de regular el tema de las familias numerosas atendiendo a valores catastrales, atendiendo al número de hijos, porcentajes, etcétera. El criterio que estableció el Técnico Municipal, seguramente habrá partido de criterios medios y con buena voluntad hizo el esfuerzo para traer esta Ordenanza y llevará tiempo para que tenga curso en el ejercicio de 2022, sin contradecir que puede ser que la propuesta que trae el Portavoz de Coalición Canaria sea acertada. Él optaría por aprobar esta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ordenanza de la manera en la que ahora nos encontramos para que esto pueda tener efecto en el ejercicio 2022 y sí hay que mejorarla más adelante, pues así será.

Respecto a las subvenciones, ya el Alcalde lo adelantó, es cierto hay muchos problemas y lo pueden ver en temas de subvenciones que desde Intervención se ponen muchas pegas, no se regulan las subvenciones para los tributos, los beneficios fiscales están regulados en la Ley de Haciendas Locales, con alguna salvedad con el tema de la Ley de Mecenazgo y poco más. Los beneficios fiscales de carácter estatal están regulados en la Ley de Haciendas Locales, los que son obligatorios, los que son potestativos que son los que tienen el Ayuntamiento la libertad de plasmar en una ordenanza. Y dentro de esos, hay que resaltar los que, a pesar de que están aprobados, muchos tienen carácter rogado que son a solicitud, si es deber nuestro que cuando un beneficio fiscal se aprueba en una ordenanza, que se dé la máxima difusión para que la gente esté al tanto de que se puede acoger al beneficio fiscal. Pero por ningún lado aparece que el nivel de renta sea susceptible de ser beneficio fiscal, no lo contempla en la Ley de Haciendas Locales, eso está prohibido y por este motivo nosotros ante esta cuestión, no oponiéndose a la finalidad o a la filosofía con la que se plantea, no pueden apoyar la enmienda.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, en primer lugar le contesta al Alcalde, que el que él sea jubilado, con todo respeto no le importa, ni usted va a ser quien decida a qué dedica su tiempo, usted si tiene que dedicarle 8 horas que cobra del Ayuntamiento. Sí está jubilado es porque cotizo 43 años, tiene derecho a esa jubilación y con el tiempo libre hace lo que quiere, por lo que le pide un mínimo de respeto, por mucho que sea el Alcalde y que esté presidiendo, tiene que dar ejemplo de respeto al resto de Concejales.

Respecto de que no dijo nada en las Comisiones, le indica que seguro que no tiene ni idea de cuántas páginas han enviado. Indicándole que la documentación que le han dado puede estar entre 5.000 y 8.000 páginas, dado que, Coalición Canaria, pidió los Decretos y se los están dando. Añadiendo que él distribuye el tiempo y los puntos del orden del día, en el orden que él estima conveniente y en el orden que sus compañeros del Comité Local se reparten el trabajo. Este punto empezó a trabajarlo ayer a las 7 de la mañana, se acostó a las 11 de la noche, esta mañana estaba otra vez desde las 7 de la mañana y terminó hace un rato porque, él sí le dedica tiempo a preparar los puntos, porque está jubilado o porque le da la gana sencillamente, por lo que le repite que respete a los Concejales de este Ayuntamiento.

A Don Tarsis, le responde que entiende su razonamiento pero le pregunta, ¿usted considera justo que se pueda bonificar solamente porque lo dice el técnico, a quien gane 200.000€, con el 30% y a quien gane menos de 18.000€; que es la mitad del sueldo de ustedes, con el 50%?, ¿eso es justo? solamente por lo que dice el técnico, pero el técnico hace una propuesta y el Grupo de Gobierno y los Concejales toman decisiones, reiterándole la pregunta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, hay ocasiones en que por parte del Grupo de Gobierno se pierden las formas respecto a los Concejales de la Oposición. En varias ocasiones han recibido comentarios sobre sus vidas personales, en este caso, sí Don Álvaro está jubilado o no es jubilado no tiene nada que ver con esta moción y con esta enmienda que se trae en este punto del Pleno, sí él tiene una vida laboral más corta que la suya o no, comentario que le hizo en su día, que le pareció bastante absurdo porque es mayor y lleva en la enseñanza veintiún años, más lo que trabajó durante sus estudios de carrera, a nadie le interesa su vida personal. Sí tiene en su cuenta corriente más o menos dinero, como le dijo otra concejala del Grupo de Gobierno, eso no le interesa a nadie.

Aquí lo que interesa es aprobar lo que propuso el Partido Popular para que se puedan beneficiar en torno a 270 familias.

Y si aprueban la Ordenanza se van a beneficiar en torno a 20 familias, según la moción que presentó Ciudadanos, eso es lo interesante. Cree que la propuesta de la modificación de la Ordenanza debería salir adelante para que estas familias se beneficien y que el Técnico Inspector de Rentas estudie la propuesta que ha traído Coalición Canaria-PNC porque desde su punto de vista enriquece bastante la propuesta que viene a Pleno y se beneficiarían más familias; sí él determina que eso es ilegal según el artículo 74 de la Ley, pues ya tendremos una propuesta aprobada y si no; se podrá incluir y enriquecer la modificación que traen a Pleno.

El **SR. ALCALDE** señala que, como ya fue aclarado por parte de la Secretaría tras una intervención en la Junta de Portavoces, primero ha de someterse a votación inicialmente la enmienda y después el texto de la propuesta con o sin enmienda si la misma se ha añadido.

Seguidamente se vota la inclusión de la enmienda, que es rechazada por **SEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y a los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**; y, **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal CIUDADANOS.

Acto seguido, se vota el texto de la modificación de la Ordenanza, que obtiene **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO y Concejales No adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, por lo que se adoptó el siguiente

ACUERDO:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación los siguientes preceptos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Tacoronte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales quedando en los siguientes términos:

- El artículo 17 queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 17. Bonificaciones obligatorias

1. *Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.*

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la bonificación los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) *Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.*

b) *Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.*

c) *La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de obras. Deberá aportarse fotocopia de la licencia de obras o de su solicitud ante el Ayuntamiento.*

2. *Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

3. *Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del Real Decreto Legislativo*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

El disfrute de estas bonificaciones es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

- El artículo 18 queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 18 Bonificaciones potestativas

I.- Los sujetos pasivos que, conforme a la normativa vigente, ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto, gozarán, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo, de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

- El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa, el ingreso mínimo vital y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

REQUISITOS		CATEGORIAS	
I.M.V.	VALOR CATASTRAL	GENERAL	ESPECIAL
No supere el 150% I.M.V.	Y hasta 55.000 euros	50%	90%
Supere el 150% I.M.V.	O superior a 55.000 euros	30%	50%

La cantidad bonificada en la cuota no podrá superar la cifra siguiente: 300 euros.

- Para poder disfrutar de la bonificación deberá presentarse junto con la solicitud de concesión la siguiente documentación:

a) Título oficial vigente que acredite la condición de familia numerosa.

b) Certificado de empadronamiento que acredite que el sujeto pasivo titular de familia numerosa esté empadronado en la vivienda para la que se solicita el beneficio fiscal.

c) Copia del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de documento que permita identificar de forma indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, se concederá por el periodo de vigencia del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

título que acredita la condición de familia numerosa y se mantendrá mientras concurren las circunstancias exigidas para tener tal consideración.

Los contribuyentes deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en su familia y se refiera a las circunstancias que deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho al título de familia numerosa.

2.- Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 50 por ciento los inmuebles cuyo uso catastral sea residencial y del 25 por ciento los inmuebles agrario, industrial o comercial, cuando la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo no sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

La aplicación de esta bonificación tendrá un límite temporal de 5 años desde la instalación de los sistemas que da derecho a su percepción, no pudiendo exceder la cuantía total de la misma en ese periodo el 50% del coste de la instalación, de tal forma que si éste se superase el importe total de la bonificación se ajustará al 50% del citado coste repartido en los 5 años a los que se tiene derecho la cantidad bonificada. Así mismo esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

b) Que dichas instalaciones constituyan la fuente principal de suministro de energía de la vivienda.

c) Que en el caso de instalaciones eléctricas de autoconsumo, éstas estén contempladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica con energía solar fotovoltaica y tengan una potencia de energía instalada superior o igual al 30% de la potencia de energía eléctrica contratada por el inmueble que esté alimentada por esta instalación.

En el caso de que la instalación de autoconsumo alimente a varios inmuebles se tendrá en cuenta la suma de las potencias contratadas por cada uno de estos.

La solicitud de concesión de esta bonificación podrá realizarse de forma colectiva para una pluralidad de viviendas, si bien, la mera condición de Presidente o Administrador de una Comunidad de Propietarios no atribuye la representación de todos o parte de los comuneros, siendo necesario acreditar la representación de cada uno de ellos por cualquier medio válido en derecho.

- Para poder disfrutar de la bonificación deberá presentarse junto con la solicitud debidamente cumplimentada, identificando el inmueble con la referencia catastral, de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la siguiente documentación:

a) Cuando no coincida la identidad del solicitante con la de quien figura como sujeto pasivo del Impuesto habrá de acreditarse por el primero el interés legítimo en la concesión del beneficio fiscal que solicita, por medio de escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del registro de la propiedad o cualquier otro documento justificativo.

A la vista de la documentación presentada la Administración podrá proceder a la oportuna regularización de la titularidad catastral del inmueble.

b) Copia de la factura o de la garantía de la instalación, en que se indique el lugar y fecha de la instalación, el coste, y los modelos de los componentes instalados.

c) Certificado de que la instalación no es consecuencia de las exigencias básicas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

d) Copia de la comunicación previa o licencia concedida por el Ayuntamiento de Tacoronte para la instalación si fuese preceptiva.

e) En los casos de aprovechamiento térmico de la energía solar (colectores solares para agua caliente sanitaria (ACS) o climatización): fotografía y copia del boletín de instalación, emitido por la empresa autorizada e inscrita en el registro de instaladores de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Climatización (s/RITE) o certificado de Técnico competente, debidamente visado.

f) En los casos de aprovechamiento eléctrico de la energía solar (paneles fotovoltaicos): fotografía y copia del boletín de instalación eléctrica, emitido por empresa autorizada inscrita en el registro de instaladores de Baja Tensión (S/REBT) o certificado de Técnico competente, debidamente visado.

3.- Las bonificaciones potestativas serán compatibles entre sí, no pudiendo superar la cuantía global de 300 euros de la cuota íntegra.

El disfrute de las bonificaciones potestativas es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

La bonificación producirá efectos en el recibo de IBI del año siguiente a aquel en el que se conceda.

Además de los requisitos y documentos exigidos con carácter general en este artículo se establece que el plazo de solicitud de la concesión de estas bonificaciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza fiscal General de los Tributos y demás ingresos de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Derecho Público encomendados al Consorcio de Tributos de Tenerife.

- El artículo 19 queda vacío de contenido.
- Se añade el apartado 2.b al artículo 4 en los siguientes términos:

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

- Se añade un último párrafo al artículo 7.2 de acuerdo con el artículo 63.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales quedando en los siguientes términos (se indica en negrita los aspectos que se añaden):

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

*Las Administraciones Públicas y los entes u organismos a que se refiere el apartado anterior repercutirán la parte de la cuota líquida del impuesto que corresponda en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión. A tal efecto la cuota repercutible se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso. **Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en el supuesto de alquiler de inmueble de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica.***

- Se añade un párrafo anterior al artículo 12 de acuerdo con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales quedando en los siguientes términos (se indica en negrita los aspectos que se añaden):

En caso de que la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el valor catastral resultante de dicha actualización y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No obstante, tratándose de bienes inmuebles de características especiales el componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el doble del valor a que se refiere el artículo 67.2 que, a estos efectos, se tomará como valor base.

- Se modifica el artículo 13 añadiéndose el párrafo c.) de acuerdo con el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales quedando en los siguientes términos (se señala en negrita los aspectos que se añaden):

c) Cuando la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las leyes de presupuestos generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el valor base será la base liquidable del ejercicio inmediatamente anterior a dicha actualización.

- Se suprime el artículo 27 y se incorpora una disposición final con el contenido del mismo:

- DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2012 empezará a regir el día uno de enero de 2013 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

- El punto 2 de la Disposición adicional XV queda vacío de contenido.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, publicando además el anuncio de exposición en un diario de mayor difusión en la provincia. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incorporando el texto consolidado de la ordenanza en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TERCERO.- Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3º.- CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL (APMN); ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2021000349).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- El Ayuntamiento de Tacoronte se adhirió como miembro a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (en adelante ACPMN) de conformidad con el Convenio de 10 de marzo de 2008, publicado en el BOC nº 83 de 24 de abril de 2008.

2º.- Mediante Oficio de la Directora Ejecutiva de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural ACPMN, (ref.2018-5272) se comunica que el 19 de marzo de 2018 se aprobó en Sesión conjunta del Consejo y Asamblea, la modificación de los Convenios de Adhesión a la ACPMN. Dicha modificación viene originada con motivo de la entrada en vigor de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias. Se incorpora copia del nuevo convenio de adhesión y del manual del consorciado.

3º.- Mediante oficio de la Directora Ejecutiva de la ACPMN (ref. 2018-016362) se señala asimismo que el objeto de la modificación es la delegación de las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tengan ordenación pormenorizada. Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación. La Agencia llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, manteniéndose el resto del clausulado, así como la contraprestación económica anual que sigue siendo de obligado cumplimiento y con las cuantías que proceden del Acuerdo adoptado por el Consejo de la Agencia de 31 de octubre de 2002 con los datos aportados desde la FECAM, aplicando los criterios de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Se adjunta certificado al respecto, donde consta la aportación de Tacoronte de Trece Mil Quinientos Cuarenta y Un Euros con Setenta y Dos Céntimos (13.541,72 €).

4º.- Consta en el expediente memoria justificativa del convenio del Sr. Concejal



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de Urbanismo con fecha 26 de abril del 2021 justificando su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual del convenio.

5º.- Consta en el expediente borrador del convenio de adhesión aprobado por unanimidad en sesión conjunta del Consejo y Asamblea de la ACPMN con fecha 19 de marzo del 2018.

6º.- Consta en el expediente manual del consorciado remitido por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural de acceso a la sede electrónica para la consulta de los expedientes.

7º.- Figuran en el expediente los documentos de retención de crédito respecto al ejercicio actual y años posteriores donde se indican las aplicaciones presupuestarias concretas e individualizadas para afrontar el coste del convenio y que se detallan en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2021	13.541,72€	2021.17000.45100	2021.000007
2022	13.541,72€	2022.17000.45100	2021.000008
2023	13.541,72€	2023.17000.45100	2021.000008
2024	13.541,72€	2024.17000.45100	2021.000008
2025	13.541,72€	2025.17000.45100	2021.000008

8º.- Consta informe de los servicios técnicos con fecha 26 de enero del 2021 donde se señala que:

“Primero. Con la entrada en vigor de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, se ha determinado el ámbito competencial de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, motivo por el que se presenta un nuevo convenio de adhesión a la ACPMN de los ayuntamientos de Canarias.

Establecidas en el art. 405.1.c) de la referida Ley 4/2017, le compete a la ACPMN la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores:

- 1) Por infracciones comprendidas en las letras a) y b) cuando tengan carácter de graves o muy graves y se produjese inactividad del ayuntamiento o del cabildo por el transcurso de quince días desde el requerimiento al efecto realizado por la agencia para la incoación, instrucción o resolución del correspondiente procedimiento.*
- 2) Por infracciones contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico fuera de asentamiento, salvo cuando se trate de infracciones leves.*
- 3) En todo caso, por las infracciones tipificadas en el artículo 392 de esta ley cuando se cometan en los parques nacionales.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





4) *Por las demás infracciones tipificadas en esta ley no atribuidas expresamente a las entidades locales.*

En la estipulación segunda del Convenio se determina que el Ayuntamiento de Tacoronte delega en la ACPMN las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la Ordenación Urbanística y Territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tengan ordenación pormenorizada, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Establece el art. 372.5 de la Ley 4/2017, que son infracciones muy graves:

a) Las tipificadas como graves en el apartado anterior cuando afecten a terrenos declarados como espacio natural protegido, suelo rústico protegido por razones ambientales o sistemas generales; a los incluidos en las zonas periféricas de protección de los espacios naturales protegidos, y a los que tengan la consideración de dominio público tanto por razón de urbanismo o normativa sectorial o como porque estén comprendidos en las zonas de protección o servidumbre de dicho dominio.

b) La inobservancia de las obligaciones de no hacer impuestas por medidas provisionales o cautelares adoptadas con motivo del ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

c) La destrucción o el deterioro de bienes catalogados por la ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística, o declarados de interés cultural conforme a la legislación sobre el patrimonio histórico.

d) La comisión de una o más infracciones graves por persona a la que se le haya impuesto con anterioridad una sanción firme por la de cualquier otra infracción urbanística cometida durante los dos años precedentes.

Así mismo determina la referida Estipulación Segunda del Convenio, que la ACPMN llevará a cabo, por sustitución, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, la tramitación de los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallen en trámite a la firma del Convenio de Adhesión; y la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictada dentro de los expedientes municipales, por infracciones urbanísticas.

El coste económico de la Adhesión se establece en la estipulación tercera del Convenio por importe de 13.541,72€, y un plazo de vigencia de cuatro años (estipulación cuarta), prorrogable por cuatro años más.



Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Segundo. El Plan General de Ordenación del municipio de Tacoronte, fue aprobado el 17 de Diciembre de 1997 y publicado en el B.O.P. el 8 de Mayo de 1.998. Posteriormente con fecha 5 de Noviembre de 2.003 y publicado en el B.O.P. 121 el 27 de Agosto de 2.004 se aprueba la Adaptación Básica del documento a la LOTyENC.

El capítulo quinto. Régimen de suelo rústico, de las Normas Urbanísticas del PGO establece la Ordenación Pormenorizada para los suelos rústicos de asentamientos rurales.

El Plan General establece el desarrollo del planeamiento a través de las condiciones generales y particulares de cada zona:

*Zona 13. Edificación sobre caminos rurales. (Asentamientos rurales ordenados)
Zona 13A. Asentamientos rurales no ordenados.*

La zona 13A delimitada en los planos 1:5000, para mejorar las áreas de paisaje deteriorado, no cuentan con ordenación pormenorizada. Su desarrollo se propone a través de Los Planes Especiales de Recuperación del Paisaje y ordenación de asentamientos en suelo rústico.

El Plan General de Tacoronte no cuenta con delimitaciones de asentamientos agrícolas.

Por lo que la delegación de competencias referidas en la Estipulación Segunda del Convenio de Adhesión, se limitan a las zonas establecidas en el PGO como 13A: asentamientos rurales no ordenados.

En cuanto a los expedientes que tramitará la ACPMN por sustitución de este Ayuntamiento, previa solicitud del mismo, en lo que respecta a la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, al no establecer categoría de suelo alguno, debe entenderse que esta intervención se realizará en cualquiera de las categorías de suelo del municipio, en las que el Ayuntamiento tiene establecida la competencia para la tramitación de los procedimientos sancionadores (urbano, urbanizable y rústico de asentamiento rural ordenado).

Tercero. No se establece en el Convenio de Adhesión, los accesos con que contará esta Administración, una vez firmado el mismo, para la consulta de los expedientes que la ACPMN vaya a tramitar, o esté tramitando dentro del término municipal de Tacoronte, en virtud del principio de cooperación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

9º.- Consta informe jurídico con propuesta de acuerdo con fecha 16 de julio del 2021.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

10º.- Consta informe de fiscalización favorable con fecha 19 de agosto del 2021.

11º.- Asimismo, consta propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, de fecha 27 de enero de 2021.

12º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructura, de fecha 2 de septiembre de 2021.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico del convenio de cooperación entre Administraciones Públicas.- En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son uno de los instrumentos que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas (arts. 47 y ss. y 143 y 144 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Del Sector Público).

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común (art 47.1 Ley 40/2015).

Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder al tipo de Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas (art 47.2 Ley 40/2015).

En relación a los requisitos de validez y eficacia, el artículo 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

El presente convenio cumple con las determinaciones de contenido previstas en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en cuanto se abordan las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administraciones Públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades, debiéndose determinar la imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio

Asimismo consta memoria justificativa donde se manifiesta los criterios de necesidad y oportunidad, el impacto económico, que el mismo no reviste carácter contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde la perspectiva del régimen local el art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 10 de la LBRL determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Segunda.- La competencia material.- De conformidad con el art. 25 de la LBRL el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El citado artículo 25.2 de la LBRL recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

El artículo 11 apartado p) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, establece que sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre urbanismo.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), los ayuntamientos canarios, órganos de gobierno y administración de los municipios, asumen y ejercen las competencias que les atribuye la presente ley, en particular sobre ordenación, gestión, ejecución del planeamiento, intervención, protección y disciplina urbanística.

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural es un organismo público de naturaleza consorcial para el desarrollo en común, por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico. Su régimen jurídico y competencias vienen definidos en el artículo 20 de la LSENPC.

Tercera.- De los gastos plurianuales.- De acuerdo con el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos enunciados en el precepto entre los que destacamos “e) *Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro*”. A este supuesto le es de aplicación lo dispuesto en el tercer apartado del citado artículo que establece que “*el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.*”

Debiéndose traer a colación lo dispuesto en el apartado quinto del precepto reseñado que recoge que “*en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*” En similares términos se manifiesta el artículo 84 del Real Decreto 500/1990.

2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”

El presente convenio supone un gasto de carácter plurianual que afecta a más de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

un ejercicio presupuestario, siendo necesario que se amplíen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3, por acuerdo plenario, ya que la segunda anualidad supera en un 70% el crédito previsto para la primera. En el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero el 50 %, ya que las anualidades que corresponden a cada ejercicio son idénticas, salvo que se modifiquen de mutuo acuerdo.

Hay que destacar que en todo caso los gastos plurianuales tal y como observa el artículo 174.1, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



Cuarta.- La Competencia orgánica y procedimiento.- Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, art 31.1 e) de la Ley 7/2015 de municipios de Canarias y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, “.../...en desarrollo de la legislación básica de régimen local y demás normativa estatal, corresponden a la secretaría general las siguientes funciones: .../... a) Firmar los convenios de colaboración interadministrativa junto con el alcalde o el concejal delegado del área de competencias afectadas, a los solos efectos de fe pública.../...”

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: “Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, se trata de un nuevo convenio con la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. A través de la Agencia se gestionan los expedientes sancionadores, pero también cierto tipo de cuestiones vinculadas a la gestión.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN manifiesta que, como explicó en la Comisión, es un convenio que hay que renovar cada 4 años. Con dicho Convenio se delegan determinados expedientes en la Agencia Canaria del Medio Natural para que lleven cuestiones que tienen que ver con disciplina urbanística en suelo rústico preferentemente, aunque puede por insuficiencia de medios en otras clases de suelo.

El **SR. ALCALDE** señala, que la Agencia es quién ejecuta por ejemplo las sanciones en rústico cuando se producen las mismas, lleva la tramitación del expediente, pero además realiza la parte de la ejecución forzosa y el restablecimiento de la legalidad.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para todas las anualidades al 100% de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, teniendo en cuenta que las anualidades van a ser iguales para todos los ejercicios, salvo que se adopte mutuo acuerdo en contrario.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Tacoronte con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural con el siguiente tenor literal:

***“CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE A LA
AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL***

En Tacoronte, a de de 2021



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. José Daniel Díaz Armas, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Tacoronte, en representación de la Corporación, al amparo del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación de fecha

De otra parte, el Sr. D. Ángel Rafael Fariña China, Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 de los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre, y previos acuerdos del Consejo de la Agencia de fechas 31 de octubre de 2002 y 21 de diciembre de 2007, así como de 21 de marzo de 2013.

EXPONEN:

El vigente artículo 20.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias señala que la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Administraciones Insulares y Municipales consorciadas de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras competencias se le asignan en el ordenamiento jurídico.

El Ayuntamiento de Tacoronte tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la antes denominada Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, hoy Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (en virtud de la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias) estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de Adhesión.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones Pública ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y que procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. *El Ayuntamiento de Tacoronte se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión y con lo previsto en los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre y en la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artículo 10 de los mencionados Estatutos y con los efectos que el mismo artículo dispone.

SEGUNDA. *El Ayuntamiento de Tacoronte delega en la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones muy graves contra la ordenación urbanística y territorial en suelo rústico de asentamiento agrícola y rural que no tenga ordenación pormenorizada, comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.*

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia Canaria de Protección del Medio Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

TERCERA. *El Ayuntamiento de Tacoronte aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de Trece Mil Quinientos Cuarenta y Un euros con Setenta y Dos céntimos*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

(13.541,72 €) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2021 será transferida a la cuenta general de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Tacoronte a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta de la Agencia durante el primer semestre del ejercicio económico que corresponda.

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias y su plazo será de cuatro años desde su entrada en vigor.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En cualquier momento el Ayuntamiento de Tacoronte podrá decidir unilateralmente la denuncia del Convenio con efectos económicos, en cuanto a la aportación del Ayuntamiento, a la fecha de dicha denuncia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan que se hallaren en trámite en la fecha de presentación de la denuncia del Convenio se seguirán tramitando por la Agencia.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 de los Estatutos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, aprobados por Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE –PRESIDENTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO

José Daniel Díaz Armas

Ángel Rafael Fariña China

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual conforme al siguiente cuadro de anualidades, subordinándose la autorización y realización del gasto correspondiente a ejercicios futuros al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2021	13.541,72€	2021.17000.45100	2021.000007
2022	13.541,72€	2022.17000.45100	2021.000008
2023	13.541,72€	2023.17000.45100	2021.000008
2024	13.541,72€	2024.17000.45100	2021.000008
2025	13.541,72€	2025.17000.45100	2021.000008

CUARTO.- Notificar al presente acuerdo al Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

SEXTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

SÉPTIMO.- Comunicar a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2021004464).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Obran en el expediente facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores, así como providencia de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2021 con la finalidad de que se tramiten dichas facturas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, por entenderse que se dan las circunstancias adecuadas para ello.

2º.- Consta documento contable de retención de créditos de fecha 08 de julio de 2021, con número 2.21.0.01397.

3º.- Consta informe de Intervención desfavorable de fecha 04 de agosto de 2021.

4º.- Obra en el expediente discrepancia de Alcaldía respecto al informe de intervención de fecha 19 de agosto de 2021.

5º.- Asimismo, consta, propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha a 30 de agosto de 2021.

6º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, de fecha 2 de septiembre de 2021.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





A esos antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Los artículos 163, 173, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Base 21ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.
- Informe número 1.415 del Tribunal de Cuentas.
- Informe de fiscalización número 1/2009 de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.

Segunda.- Visto el informe desfavorable de Intervención de fecha 04 de agosto del presente año, en el que se formula nota de reparo al reconocimiento extrajudicial propuesto, señalándose en el mismo el conjunto de facturas que integran el reconocimiento, la tabla de facturas propuestas para este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos es la siguiente:

TERCERO	CIF	IMPORTE	AP	FACTURA
FERNANDO DOMINGUEZ CABALLERO DE RODAS	42089989N	229,33 €	92000 22199	Emit-2
FERNANDO DOMINGUEZ CABALLERO DE RODAS	42089989N	337,50€	92000 22199	Emit-1777
MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	B35664879	877,40€	92000 22706	3074191
MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	B35664879	877,40€	92000 22706	3076362
CONTROL Y GESTION CANARIAS SL	B38262515	3.638,00€	92000 22706	2259
CONTROL Y GESTION CANARIAS SL	B38262515	3.621,00€	92000 22706	55 201954
GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	3.400,00€	9200 22706	19000397
GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	3.400,00€	9200 22706	20000405
MONICA PASCUA ACENJO	43782132E	204,00€	92000 62500	Emit-1777



Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ROSA MARIA SANTANA SOSA	79449606Q	77,60€	92000 22001	39
ROSA MARIA SANTANA SOSA	79449606Q	32,80€	92000 22001	42
TOTAL		16.695,03 €		

Vista la relación de facturas, y visto que en el informe de Intervención se indica que se proceda a revisar de oficio (declaración de nulidad), se emite discrepancia al efecto obrando la misma en el presente expediente, al entenderse que en virtud del principio de enriquecimiento injusto se ha de dar solución inminente a las circunstancias encontradas.

Pese a lo dispuesto en el informe de Intervención, en el que se indica que se proceda a revisar de oficio (declaración de nulidad), se entiende que es necesario realizar la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno, atendiendo a la discrepancia que se ha planteado por parte de la Alcaldía.

Además, ha de tenerse en cuenta que tradicionalmente, esta ha sido la forma de proceder tanto de este equipo de gobierno como por los anteriores, teniendo por ende este procedimiento cabida en el ordenamiento jurídico, a pesar del cambio de tendencia enunciado en el Informe de Intervención.

Señalar también que en el momento que estamos viviendo, como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID 19, es preciso agilizar el pago a proveedores, siendo este un mecanismo adecuado para ello, de manera que se logre dar algo de liquidez a los mismos, a la mayor brevedad posible.

Se encuentra justificado continuar con la tramitación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, con el objeto de proceder a solventar las deudas pendientes de esta Administración a la mayor brevedad posible, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe. Se trata de evitar la judicialización de la Administración, compensando un perjuicio patrimonial a los particulares derivados de un funcionamiento anormal de la misma.

Respecto a la factura 4002942226 de la sociedad estatal de Correos y Telégrafos S.A por importe de 1.243,22€, la misma fue incluida en la providencia inicial del presente Reconocimiento extrajudicial de crédito, porque en aquel momento no se había tramitado. En la actualidad ya se ha procedido a su abono, por lo que es necesario eliminarla de la propuesta definitiva que se eleva al pleno, tal y como se desprende del propio informe de Intervención.

Tercera.- A tenor del artículo 60.2 del RD 500/1900 “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”, añadiendo la base 21ª .1 d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobados con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno”.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala, que como bien han escuchado se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de diversas facturas que vienen del ejercicio pasado y son referidas a cierto tipo de servicios prestados al Ayuntamiento.

Inicialmente este expediente se incoa junto con la factura de correos que ya ha sido objeto de debate en este Pleno, que debía el Ayuntamiento y que generó problemas con el servicio; pero la misma ha podido ser resuelta por otro lado, pero hay ciertas facturas que conviene resolver porque están vinculadas al tramitador del Consistorio, de ciertos servicios que se prestan desde el punto de vista de la tramitación informática y que tienen que estar resueltas cuando salga a licitación el tramitador; además de algunas pequeñas que son de otros proveedores que ya que estaban insertas en el mismo se entendió la oportunidad ante la existencia de crédito de resolver estas deudas.

En su momento, quien detentaba la responsabilidad de Hacienda, dijo que tendrían que venir otros reconocimientos porque hay diverso número de facturas que quedaron pendientes, que tenían contrato de tipo menor y por lo tanto no habían llegado a la fase de autorización y disposición y se quedaron pendientes y se traerán en breve. El informe es el que suele haber en todos los Reconocimientos Extrajudiciales.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que si no le falla es el tercer reconocimiento que traen.

Este es el primero de 2021, lo estaban esperando como agua de mayo, porque hay muchísimas empresas y autónomos que están pendientes de cobrar facturas según informa el propio Interventor por valor cercano a los 3 millones de euros.

Lo que le llama la atención es que traigan nada más que una propuesta con 11 factura, 9 de las cuales son del 2020 y 2 del 2019 cuando hay muchísimas más facturas pendientes y eso ya se lo echa en cara un poco el Informe del Interventor; el cual es demoledor y es el tercer interventor que hace un informe demoledor respecto a la gestión económica de este Grupo de Gobierno. Recordándole que cuando se trajo el primer reconocimiento, la Interventora Dña. Laura hizo un informe bastante contundente y lo mismo en el reconocimiento 2 Dña. Hortensia también hizo su informe en el mismo sentido, y los mismos iban acompañados de informes de la Técnica de Contratación y el Técnico de Compra diciendo que esas facturas eran nulas de Pleno Derecho y no se deberían pagar y llegamos a este REC, que lo va a llamar REC 3. En este le llama la atención que se suma un nuevo técnico, que dice lo siguiente respecto a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2 facturas: <<Que en relación a la factura número tal y con número de registro de entrada tal presentada por la empresa x no vamos a nombrarla, cuyo concepto es honorarios por la emisión del informe sobre las estimaciones del coste efectivo de los servicios anualidad 2019.

El técnico que suscribe quiere indicar que desconoce la necesidad y por consiguiente la realización de los trabajos descritos en la misma>>, es decir, él pone en duda que hasta se hayan realizado esos trabajos, ese es el primer informe, pero hay otro igual, del mismo técnico que pone en duda la realización de los trabajos, por la misma empresa y pretende usted que nosotros demos el visto bueno a que se paguen los mismos.

El Técnico de Compra, también informa desfavorablemente sobre 5 facturas que vienen aquí porque algunas son hasta de tracto sucesivo, que quiere decir que todos los años se tienen que solicitar estos servicios y deberían según él, sacarse a licitación pública y no se está haciendo.

El informe del Interventor, al cual felicita por su profesionalidad porque pone negro sobre blanco lo que está haciendo el Grupo de Gobierno. Continúa leyendo algún párrafo de su informe, que dice, que conculcar estos principios jurídicos, se refiere a la Ley de Haciendas Locales, NO RESPETAR los requisitos legales que traducen estos principios ni beneficia a los vecinos, ni al contribuyente, ni a los licitadores, ni a los proveedores, ni a los trabajadores de las empresas licitadoras o proveedoras, ni genera libre competencia, ni eficacia, ni eficiencia, ni abarata costes, ni abarata las facturas, ni incentiva la calidad, ni respeta el cumplimiento de la normativa aplicable que defiende el interés general de todos. Y además puede generar responsabilidades de índole civil, penal, administrativa, incluida la contable, es decir, el Interventor, les está haciendo ver, que sí nosotros como Concejales apoyamos esta propuesta que usted nos trae Sr. Alcalde, podríamos incurrir en responsabilidades civiles, penales, administrativas y contables, o eso es lo que él interpreta.

Otro párrafo dice, los riesgos en los innumerables contratos menores de este Ayuntamiento; son tanto la ausencia de trámites previos, es decir, no se realizan los trámites previos obligatorios, como el fraccionamiento del objeto, es decir está hablando de fraccionamiento de facturas, lo cual ha denunciado este concejal en otras ocasiones. Se fracciona el objeto de determinadas facturas para poderlas meter como contrato menor, cuando en realidad son un contrato mayor, es decir, exceden de los 15.000 euros, como el fraccionamiento del objeto y el importe del contrato menor, reiteración en el tiempo de prestaciones que exigen licitación, que casi siempre y por sistema el órgano interventor constata que se aproxima al máximo permitido por la Ley de Contratos del Sector Público para que se califique el contrato como contrato menor. Es decir, que ustedes están haciendo aparentemente contratos que deberían ser mayores y, por tanto, licitarlos, los están haciendo como contratos menores para no tener que licitarlos y eso nos perjudica, como ha dicho el Interventor en el primer párrafo que leyó. Por tanto, propone la Nulidad de Pleno Derecho de estas 11 facturas que vienen a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Pleno.

Habla también de que en realidad debemos casi 3 millones de euros a distintos proveedores y usted nada más que trae aquí 16.695,03 euros, además habla incluso de una frase en latín en la que nos viene a decir que está anteponiendo facturas del 2020 a otras del 2019 que deberían pagarse antes por su entrada con antelación.

Continúa diciendo que surgen varias dudas y le gustaría que se las contestará, ¿por qué se traen 9 facturas del 2020 y solamente 2 del 2019, cuando hay muchísimas más facturas del 2019 pendientes de traer?. Con todos estos datos que acaba de leer y de comentar, Sr. Alcalde, a la propuesta que trae es un no, pero como las empresas necesitan cobrar, porque de ellas dependen, no solo los autónomos, sino los trabajadores y sus familias que trabajan en esas empresas, a las empresas es un sí. Y como entre el sí y el no solo cabe la abstención, se va a abstener. Pero que sepan que a ustedes es un no, porque la gestión no lo dice él, lo dicen los Técnicos, es decir, no es una crítica política. Aquí hay unos informes técnicos por parte de cuatro Técnicos distintos y 3 Interventores distintos, entonces no es una crítica política, son hechos palpables comprobables, lo dicen distintas personas y no se han puesto de acuerdo por tanto, el voto del Partido Popular va a ser la abstención, espero, por el bien de las empresas, que cobren lo antes posible, pero la gestión de este Grupo de Gobierno es pésima Sr. Alcalde.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, después de la intervención del Portavoz del Partido Popular no va a insistir sobre el Informe del Interventor, que está clarísimo, pero sí le gustaría preguntarle, ¿Por qué, si hay 700 0 800 facturas por un importe de 3 millones de euros sin pagar, porque se traen justo estas 11?. ¿Qué criterio se ha seguido?

Le gustaría saber, porque pagamos dos facturas a una empresa de Santa Cruz a la que hemos comprado periódicos. Lamentablemente este Ayuntamiento está comprando la prensa en Santa Cruz y que se paguen esas facturas recientes, cuando hay 3 millones de facturas anteriores por pagar, no lo entiende.

El trámite, solamente merece el calificativo de lamentable porque se inició el trámite, incluyendo la factura de correos que se ha pagado por sentencia y ha tenido que ser el Sr. Interventor, el que le dijera, señores que han metido una factura que ya está pagada por sentencia, pero además, hay una copia de una factura de la Fundación de la Universidad de La Laguna y no está en la relación y no sabe si está o no incluida, desconoce si fue un error incluir la factura o fue un error no incluirla en la relación, pero así está. O sea, con esas 11 facturas, tenemos esos dos fallos garrafales, le parece lamentable.

Asimismo, aclara una cosa que ha dicho Don José, respecto de dos facturas, que son informes de estimación de coste efectivo de los servicios, son informes que hay que enviar al Ministerio de Hacienda al final de cada año, que están enviados, que los hizo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

una empresa, porque en aquellos momentos teníamos Interventoras Accidentales que eran Funcionarios y no eran Interventores de Carrera y esos informes, se contrató a la empresa que lleva la contabilidad del Ayuntamiento porque entendían que era quien mejor podía hacer ese informe que había que mandar obligatoriamente al Ministerio de Hacienda y evitar una sanción. No sabe por qué se le da a informar al informático cuando fueron las Interventoras, en esos años, las que solicitaron que se contratará a esta empresa. Desconoce el motivo por el que lo informa el informático, por eso, se entiende que diga que de eso él no sabe nada, claro si fue la interventora del 2018, la interventora del 2019 y por lo que ve, la interventora del 2020, aunque lo desconozco, pero supone que serían ellas las que pidieron que se hiciera ese informe.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala, que era una salvedad que ya ha apuntado el Portavoz de Coalición Canaria, y de hecho, algunas de las facturas están validadas por él porque son pura y exclusivamente del área económica, de asesoramiento a los diferentes Interventores o Interventoras que han pasado y que es la consultoría que hacen los trabajos de remisión de informes a las diferentes plataformas, no solo del Estado, sino la de la Comunidad. Autónoma, esas facturas deberían haber estado informada por parte del área económica o de las personas que tienen la responsabilidad última, de emitir esos informes, pero con la inestabilidad que ha habido en el área es fácil de que no hubiéramos llegado nunca y gracias al trabajo que hace la empresa, pues se ha ido cumpliendo en la manera que se ha podido con las obligaciones de remitir información.

Añade, que el tiempo que estuvo en el área había voluntad y lo hablaron aquí en diferentes Plenos de traer reconocimientos extrajudiciales para poder cribar y no solo hacerles frente a las deudas que tiene este Ayuntamiento con proveedores, si no tener una visión real de lo que es la Tesorería del Ayuntamiento.

Bueno, era una opinión de él, que a veces contrasta con la visión que se tenía desde los compañeros de Grupo Gobierno, particularmente del Alcalde que a veces, bien por tiempo, bien por la persona que estaba en Intervención, nunca lo veía, por lo que espera que se traiga, porque la Tesorería del Ayuntamiento hasta que no se haga frente a todas las cuestiones que se deben abordar, no solo con las facturas que pueden estar pendientes, sino con la tesorería, nunca sabrán realmente el líquido que hay en el banco sin saber, si ese líquido es el que les corresponde tener en cuenta a este Ayuntamiento.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que, se suman a las afirmaciones y presentaciones de los anteriores portavoces, les apena que no hayan traído los anteriores reconocimientos extrajudiciales, que son más de 3 millones de euros para que se hagan los pagos a las empresas y autónomos, que muchos son de Tacoronte y han pagado sus impuestos y son del 2020. Como dijo el compañero del PP, 2 reconocimientos en el 2020 y 1 del 2021, reconocimiento que traen ahora en el 2021, evidentemente con informes negativos y con la propuesta negativa también del Interventor.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se van a abstener por los Empresarios Autónomos que deben de cobrar estas facturas, pero es verdad que no progresan, necesitan mejorar en calificación, hay que ponerse las pilas para traer los reconocimientos extrajudiciales que quedan, que esperemos que los traigan antes de finalizar el año, que queda poquito, porque deben cobrar estos empresarios autónomos, porque con lo que está pasando, cuesta llegar a fin de mes y son trabajos que han sido realizados a nivel municipal y tienen que cobrar.

El **SR. ALCALDE** aclara que la cantidad que se ha dado de unos 3 millones de euros no es cierta, ya lo podrán comprobar cuando lleguen los reconocimientos. Efectivamente lo ha planteado Don Carlos Medina de forma bastante clara, hay unos desajustes contables históricos en Tacoronte, que ya fueron advertidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias, que hacen que cuando uno ve el pendiente se esté reflejando demasiado de ejercicios anteriores en los que quedó un volumen en pendiente, pendientes de aplicar, pendientes de repercutir que sí, que están abonados. Lo dice porque los números contables de Tacoronte se están resolviendo, afortunadamente se han ido conciliando bastante, ya lo verán.

Hay una auditoría incluso de años anteriores a nuestra entrada que lo advertía y se ha ido trabajando en ese sentido y al final les va a sorprender, es verdad que hay facturas pendientes de pago por diferentes circunstancias y además lo explicarán en el próximo reconocimiento, porque ahí sí piensa explicar factura por factura, dónde se quedó, quién es la persona responsable, porque es bastante injusto que la mitad del tiempo se la pasen empujando facturas que tendrían que haber sido convenientemente informadas y tramitadas.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **NUEVE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICION CANARIA-PNC y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado en el Informe de Intervención y, en consecuencia, reconocer extrajudicialmente las obligaciones de los gastos incluidos en el mismo, por cuantía de **16.695,03 €**, e imputarlos en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2021 que se señalan en el expediente, dado que el objeto de los mismos se ha realizado de conformidad para este Ayuntamiento, de acuerdo a precios de mercado, evitando de esta forma el enriquecimiento injusto de la Administración Pública.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe total de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

16.695,03 € que corresponden a las siguientes facturas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en el expediente, recogidas en el documento contable de retención de créditos, número 2.21.0.01397 que obra en el expediente, con la siguiente relación:

TERCERO	CIF	IMPORTE	AP	FACTURA
FERNANDO DOMINGUEZ CABALLERO DE RODAS	42089989N	229,33 €	92000 22199	Emit-2
FERNANDO DOMINGUEZ CABALLERO DE RODAS	42089989N	337,50€	92000 22199	Emit-1777
MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	B35664879	877,40€	92000 22706	3074191
MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	B35664879	877,40€	92000 22706	3076362
CONTROL Y GESTION CANARIAS SL	B38262515	3.638,00€	92000 22706	2259
CONTROL Y GESTION CANARIAS SL	B38262515	3.621,00€	92000 22706	55 201954
GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	3.400,00€	9200 22706	19000397
GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	A38096475	3.400,00€	9200 22706	20000405
MONICA PASCUA ACENJO	43782132E	204,00€	92000 62500	Emit-1777
ROSA MARIA SANTANA SOSA	79449606Q	77,60€	92000 22001	39
ROSA MARIA SANTANA SOSA	79449606Q	32,80€	92000 22001	42
TOTAL		16.695,03 €		

Debe tenerse en cuenta que la factura 4002942226 de la sociedad estatal de Correos y Telégrafos S.A por importe de 1.243,22€ que fue incluida en la providencia inicial del presente Reconocimiento extrajudicial de crédito, se ha eliminado de la propuesta definitiva en atención a lo dispuesto en el último inciso de la Consideración segunda del presente acuerdo.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FIJAS EN LA ZONA DE LAS MESAS EN EL PRIS: (EXPEDIENTE 2021006520).-

En este punto se da cuenta del Grupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es conocido por tod@s que los barrios costeros de nuestro municipio aumentan considerablemente su densidad poblacional en la época estival, entendemos por ello que los servicios que se prestan se intensifiquen llegada esta época del año, refuerzo de limpieza, recogida de basuras, servicios de guaguas, etc.

El esfuerzo por dotar de zonas de esparcimiento y recreo a la población también se ha hecho notar este verano, aunque, desde nuestro punto de vista es insuficiente. Por ejemplo, en La mesa del Mar las mesas instaladas en la Playa de la Arena no han cubierto la demanda y lo mismo ocurre en El Pris a lo que además se le suma el hecho de que los paraguas se retiran a una hora muy temprana, aprovechando la presencia



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

aun de socorristas.

La crisis sanitaria que vivimos nos ha obligado a evitar los lugares cerrados y sobre todo nuestros mayores se reúnen para las partidas de cartas y dominó en estas nuevas zonas de ocio.

Muchas familias de esta zona del municipio nos han sugerido la necesidad de hacer más duraderas estas infraestructuras para poder ser utilizadas en invierno.

En base a lo expuesto, se insta a acordar los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al grupo de gobierno para que se instale una infraestructura fija en la zona de las mesas de madera en El Pris, que sustituya a los actuales paraguas, para que pueda ser utilizada por residentes y visitantes durante todo el año, lo que vendría a mejorar los servicios del barrio.

Segundo.- Que se haga el estudio pertinente para dotar de una zona de ocio fija en la Mesa del Mar, que pueda ser utilizada durante todo el año.

Tercero.- Que se proceda al mantenimiento de esas infraestructuras.”

La Comisión informativa Ordinaria de Infraestructura, celebrada el día 2 de septiembre de 2021, emitió dictamen favorable al respecto del presente punto.

INTERVENCIONES:

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que, esta moción viene también consensuada con la Asociación de Vecinos de El Pris, que se pone en contacto también con nosotros para plantearles que necesitan una infraestructura para el invierno, para que puedan ser utilizadas esas mesas cuando retiran los paraguas. Ahora aproximadamente sobre las 7 de la tarde retiran los paraguas.

Añade que felicitó al Concejal de Obras Don Antonio por la zona de las mesas, que están muy bien. Pero durante el periodo que no es estival al retirar los paraguas, los vecinos o cualquier visitante que vaya por la zona necesitan tener una infraestructura tanto para el frío, como para la lluvia o para el sol. Por ello, con esta moción sugieren que se inste por parte del Grupo de Gobierno a instalar una infraestructura más fija, tendrían que estudiar, cuál sería la mejor infraestructura.

Además, solicita que en Mesa del Mar se haga un estudio para dotarla de una zona de ocio. Todos sabemos que con esta crisis sanitaria, estamos obligados a no estar en sitios cerrados y dado que tenemos una gran costa tanto en El Pris como en Mesa del Mar, para que sean utilizadas por los vecinos y vecinas del municipio, con buenas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

infraestructuras.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS indica que va a votar a favor de la propuesta. Cree que los puntos 1 y 2 de la propuesta hay que tener un poco de cuidado, porque cree que son competencia de la Dirección General de Costas y ahí nos excederíamos un poco a la hora de hacer intervenciones fijas en la costa de nuestro municipio.

Por otro lado, en una moción que trajo el año pasado, hablaba del Comercio, del Turismo y de la Cultura, y propuso que se hiciera una intervención, pero cree que hay que hacer una intervención integral en la costa. Es decir, esto que ustedes proponen por supuesto que es un primer paso, pero cree que El Pris y Mesa del Mar se merecen una intervención integral y acondicionarlo porque es una zona preciosa; solamente las puestas de sol habría que pagar por ella, por ello van a votar a favor.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, quizás mucha gente se puede estar preguntando por qué se tardó tanto tiempo en tirar la estructura que estaba en El Pris, donde estaban las mesas. Como ha pasado el tiempo va a contar lo que pocas personas saben. Él llegó a tener verdaderas amenazas de los 2 Delegados de Costas con los que tuvo que lidiar durante 8 años, si no tiraban inmediatamente aquello, llegándole a decir la última delegada que no les autorizaba a utilizar la piscina en verano si no lo tiraban antes. Tuvo horas de negociación y de ruegos, explicándole que eso era imprescindible para las personas del Barrio de El Pris, hasta que el Estado no hiciera la obra que tiene el proyecto hecho desde el año 2004, El Pris-Mesa del Mar, porque sí lo tiraban no nos permitirían volver a poner nada por eso ahora no se puede poner ninguna estructura fija, no lo permite la Delegación de Costa y ese es el motivo por el que durante 8 años se hizo el remolón, porque no se lo iban a dejar volver a poner, sobre todo la cubierta que daba sombra y quitaba el agua los pocos días que llueve.

Lo lamentable es, que no solamente no permiten eso, sino que ni siquiera permite el proyecto que tienen que hacer ellos, el proyecto está hecho, y lo pueden ver en costas.

Añade, que él cómo Alcalde, consiguió que el Cabildo de Tenerife pusiera un millón de euros en la negociación con el Estado para hacer al menos la Zona del Frente de la Piscina de El Pris, desde la Cofradía de Pescadores hasta el límite de la Piscina. Y el Estado se negó, porque ellos decían que sus obras no se partían, o se hacían enteras o no se hacían y además, en esa reunión, donde el Cabildo, de la partida de Turismo ponía un millón de euros, él le dijo a la Delegada que el Ayuntamiento de Tacoronte buscaba cien mil o doscientos mil euros más para poder hacer esa obra. Y la respuesta fue que no, por ello, le dijo que de momento no lo tiraban y sí no dejaban usar la playa, le dijo que irían con todos los vecinos de Tacoronte, gracias a eso lograron escapar 8 años, porque Costas no permite hacer ninguna infraestructura fija.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN añade que, por la parte que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

le toca que es el Área de Costas, es verdad lo que ha comentado Don Álvaro, que Costas pone muchos impedimento, de hecho la Ley prohíbe establecer volúmenes construidos en la línea de Servidumbre.

De todas maneras, esto va mucho más allá, para ellos es esencial en la gestión pública, el criterio de peligrosidad y desde el momento que los Técnicos Municipales detectaron que era peligroso mantener eso en las condiciones que estaba, se tomó esa decisión.

Por otro lado, el expediente aprobado en el año 2004, según recientes reuniones con otras Administraciones, hay que actualizarlo. Existe un compromiso del Cabildo Insular de trabajar en el Convenio, redactar los pliegos y esperemos tener próximamente reuniones para trabajar en ese proyecto de Costa. Recuerden que nosotros no tenemos realizado nuestro Frente Marítimo, ni El Pris, ni Mesa del Mar, son dos expedientes de legalización que están en curso, más el proyecto de Costa; es a partir de ahí cuando podemos trabajar con proyectos fijos o estables, lo que se ha trabajado es con criterios de provisionalidad. Existe una subvención para el tema del Frente Marítimo dentro de la actuación 32, dentro de Tenerife y el mar, para mejorar la zona del Frente Marítimo de El Pris, pero están a la espera de solventar este hándicap que tienen con Costas.

El **SR. ALCALDE** añade, que hubo que intervenir por la peligrosidad que había, agravada porque la techumbre era de fibrocemento con amianto, por lo que si había una caída o fractura, una vez cayera cualquier tipo de elementos con amianto, había que aislar la zona y seguir todos los protocolos que hay que seguir ante este elemento peligroso, que requiere de empresas especializadas.

Se ha buscado una solución, que le consta que es del gusto estético de los vecinos, vecinas y veraneantes de El Pris. A su vez, en Mesa del Mar, igual que otro tipo de acciones que se han ido realizando, como la de las farolas.

Se han intentado consensuar con Costas y en el mes de junio, julio, hubo una reunión en el Cabildo, con la Demarcación de Costas, varios de sus titulares, el Cabildo de Tenerife, varias de las áreas, tanto Cooperación, como Turismo, y el Concejal de Urbanismo y él; estuvieron coordinando para sacar adelante el gran proyecto pendiente desde 2004, que desafortunadamente, por decisiones políticas de aquel momento generadas en el Cabildo de Tenerife paralizaron la obra y la llevaron al Tribunal Supremo, lo que hizo que al final el proyecto se parara y ahora tendríamos una costa absolutamente renovada, de punta a punta.

Se ha recuperado ese proyecto. Costas va a liderar y ejecutar la obra. Van a incluir el ducto de Mesa del Mar al Pris para el problema del saneamiento a través de la nueva obra que se ejecute, que lo haría la parte de Cooperación del Cabildo y se regeneraría todo el paseo de una punta a otra, recuperando el proyecto de El Pris que tiene el Área de Turismo del Cabildo y, a su vez, todo el resto del proyecto que tiene costas para esto, se han comprometido a que se actualizarán los precios de dicho



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

proyecto, qué es lo que está haciendo Costas en la actualidad, para comprometernos desde el punto de vista presupuestario las 3 Administraciones, cada una poniendo su parte y aportando lo que lleve la obra, que la licitaría directamente Costa.

En estos momentos Costa está en la actualización de precios y con la actualización de precios tenemos que volver a sentarnos para debatir efectivamente sobre las fichas presupuestarias, lo que aportemos los Tacoronteros, lo que aporte el Cabildo Insular de Tenerife y lo que aporte Costas al proyecto, además del liderazgo técnico, licitación y toda la cuestión relacionada con la ejecución de la obra.

Añade, que él entiende que hay cierto tipo de elementos que podrían considerarse, no estables desde el punto de vista de la cobertura y que podrían llegar a ser compatibles con lo que plantea Costa, que a lo mejor es lo que hay que negociar porque ya saben que lo que había, no eran lo mejor, ni estética, ni desde el punto de vista de la seguridad, ni desde el punto de vista de los márgenes de calidad que en la actualidad exige un lugar como El Pris que cree que se merece mucho más, y eso es lo que se está intentando aportar.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala, que en esa línea al menos buscar una alternativa, que para eso, son el Grupo de Gobierno y estudiarlo. A través de esta moción, se han enterado de las reuniones que han tenido y le han informado a la oposición.

Asimismo, apoyar lo que comento el compañero del PP, esa construcción integral por el Turismo, Costa, etcétera, para favorecer nuestro municipio, cree que todo es posible dentro de las medidas y efectivamente, esta Costas por medio y la legalidad ante todo, y la alternativa que acaban de dar, ellos la ven bien.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Grupo de Gobierno para que se instale una infraestructura fija en la zona de las mesas de madera en El Pris, que sustituya a los actuales paraguas, para que pueda ser utilizada por residentes y visitantes durante todo el año, lo que vendría a mejorar los servicios del Barrio.

SEGUNDO.- Que se haga el estudio pertinente para dotar de una zona de ocio fija en la Mesa del Mar, que pueda ser utilizada durante todo el año.

TERCERO.- Que se proceda al mantenimiento de esas infraestructuras.

6º.- ESCRITO DE DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOÑA VIOLETA MORENO MARTÍNEZ O, EN SU DEFECTO, QUIEN OSTENTE LAS COMPETENCIAS DE DICHAS CONCEJALÍAS, PARA QUE DÉ LAS EXPLICACIONES PERTINENTES DE POR QUÉ MOTIVO NO SE LLEVARON A CABO LAS ACCIONES PARA LAS QUE SOLICITARON LAS SUBVENCIONES DENOMINADAS "GENERANDO REDES" DEL AÑO 2020, DEL CABILDO DE TENERIFE; Y POR OTRO LADO, LA "SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL 2020": (2021006386).-

En este punto se da cuenta de la solicitud de Don José Antonio Caro Salas, Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, solicitando la comparecencia de la Concejala de Desarrollo Local y de Participación Ciudadana, Doña Violeta Moreno Martínez o, en su defecto, quien ostente las competencias de dichas Concejalías, para que dé las explicaciones pertinentes de por qué motivo no se llevaron a cabo las acciones para las que solicitaron las subvenciones denominadas "generando redes" del año 2020, del Cabildo de Tenerife; y por otro lado, la "subvención a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de canarias y otras actuaciones de apoyo al Comercio Rural 2020".

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, D^a. Violeta va a realizar la comparecencia a través de videoconferencia, se ha aportado sonido para que se escuche la misma.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica que, no sabe si D. José Caro, quiere plantearle alguna pregunta previa antes de comenzar.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que como quiera, él tiene sus preguntas, su argumentación, si ella quiere responder o escuchar su argumentación y así saber mejor a qué se refiere y en qué términos va a hablar, ella decide.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ señala que ella prefiere que comience él.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que son dos subvenciones por las que solicita su comparecencia, la primera a la que se va a referir es la subvención llamada "Generando Redes para el Fomento y la Promoción de la Participación Ciudadana", que promovía el Cabildo de Tenerife.

Si hay una palabra que pueda definir las intervenciones de Si Se Puede en Plenos de este Ayuntamiento es el adjetivo participativa y el sustantivo participación, por lo que le ha extrañado mucho cuando ha visto los Decretos de Alcaldía donde se ha



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

devuelto la subvención del Cabildo, cuyos criterios de valoración del proyecto eran:

- El encuadre técnico del proyecto: 10 puntos.
- El desarrollo del proyecto: 40 puntos.
- Trabajo en red y transversalidad: 40 puntos.
- Comunicación: 10 puntos.

Se necesitaba un mínimo de 40 puntos para poder acceder a dicha subvención. Sintetizando las cantidades para no volvernos un poco loco con tantas cifras. Se solicitaban 56.300€ al Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento aportaba 4.000€, lo que hacían un total de 60.300€ y el desglose de gastos subvencionables del proyecto eran los siguientes:

- Gastos de Personal: 55.000€, le gustaría que D^a. Violeta le aclarara esos 55.000€, ¿a cuántas personas se iban a contratar?, ¿con qué fin se iban a contratar?, etcétera.
- Gastos de Materiales: 3.000€.
- Transporte para las actividades: 1.000€.
- Gastos de Sonido y Megafonía: 800€.
- Gastos de Publicidad y Difusión: 500€.

La presentación de la solicitud la hicieron el 5 de agosto de 2020, es decir el último día, como siempre vamos tarde y mal y no es porque lo diga él, sino porque nuestro proyecto de los 19 municipios estimados y 6 que al final desistieron, nuestro proyecto fue el peor valorado. Teniendo estos datos en cuenta, sobre todo la calidad del del proyecto presentado, nos conceden 13.995,40€ para llevar a cabo la actividad entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y al final del expediente hay unas palabras suyas en las que dice, teniendo en cuenta la memoria técnica del proyecto y del presupuesto de ingresos y gastos para el proyecto, generando redes Tacoronte 2020 y ante la inviabilidad de ejecutar el proyecto presentado con el importe de la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife propongo que se realicen todos los trámites e informes necesarios para la devolución de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife por importe de 13.995€

Se ausenta del Salón de sesiones **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, a las 20:39 horas y se incorpora a las 20:47 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones **D^{ña}. VIRGINIA BACALLADO GARCIA** a las 20:40 horas y se incorpora al Salón de Sesiones a las 20:42 horas.

Por otro lado, no sé si sabe, pero la liquidación del presupuesto del ejercicio pasado dentro del Capítulo II había un sub capítulo que se llama gastos corrientes en bienes y servicios y hay dos partidas que estaban vinculadas a la participación ciudadana. El epígrafe 92400, en la que había 40.000€ para invertir en participación ciudadana, que si le suman los 13.995€ que nos concedía el Cabildo de Tenerife, pues



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ya estamos en 50, casi 54.000€. Es decir que con un poquito más hubieran llegado a los 60.300€ para realizar este proyecto “Generando Redes”, sabe usted D^a. Violeta ¿Cuánto invirtió usted en participación ciudadana de esta partida 92400 del presupuesto del año pasado?, cero euros.

Y hay otra partida para la puesta en marcha del Reglamento de Participación Ciudadana, que también estaba en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio pasado, que contaba con 6.000€. ¿Sabe cuánto invirtió usted en poner en marcha el Reglamento de Participación Ciudadana de los 6.000€?. 50,22 céntimos.

Entonces, si tienen en cuenta lo que empezó diciendo que la palabra participativa, el adjetivo participativa o participativo y la palabra participación es uno de los buques insignia, que caracteriza las intervenciones de Sí Se Puede en este Pleno. Le gustaría saber porque al final la subvención Generando Redes, teniendo en cuenta esto que se dejó de invertir 40.000€, que no tocó ni un céntimo de la partida 92400 y de otra partida para poner en marcha el Reglamento de Participación Ciudadana, que de 6.000€ solo gastó 50,22; y teniendo en cuenta que, además le concedieron 13.995,40€ para llevar a cabo su Proyecto Generando Redes. ¿Le puede explicar todo esto?, porque él ya no entiende nada. No pueden decir cuando están en la oposición que van a hacer Presupuestos Participativos y después, ni Presupuestos Participativos, porque no cuentan ni con la oposición, que representan a los ciudadanos de este municipio y en segundo lugar, no ven participativo nada, a no ser que se refiera a aquel informe de 12.500€, que nos costó de nuestras arcas y que participaron 3, y el de la bandurria, y con perdón a las personas que participaron y que por supuesto merecen todo el respeto, pero está hablando del número de personas que participaron, no de quienes participaron.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ señala que, el proyecto que se presentó estaba enfocado al trabajo en redes por Barrios, con el fin de generar grupos por cada barrio o zonas en el que se trabajan dos líneas, el poner en valor la memoria histórica viva de cada barrio o zona. Y por otro, trabajar espacios comunes para integrarlos en la comunidad y hacer después que la vecindad trabaje en ellos, lo embellezcan. Esto suponía que el trabajo se generaba a través de grupos de los propios vecinos que trabajaran en sus propios barrios, que se vincularan a las Asociaciones Vecinales, para ella el proyecto, tal vez era ambicioso en el tiempo y a lo mejor era mucho y lo querían hacer en tan poco tiempo.

Para ese proyecto, era un equipo de 4 o 3 dinamizadores como mínimo, porque el proyecto se tenía que llevar a cabo en 6. Cuando sale la resolución y ven el dinero que les dan, el tiempo que ella tenía para llevar a cabo el contrato y la situación en el que en ese momento se encontraban de falta de intervención, se plantea si realmente iban a ser capaces de llevar a cabo el proyecto. Es decir, su temor era que si no llevaba a cabo el proyecto, que se había presentado al Cabildo, les pudieran penalizar para la siguientes subvención, por eso fue una decisión tajante, aunque hubo conversaciones con el Cabildo de intentar modificar la propuesta presentada, no se quiso arriesgar a futuras subvenciones del mismo área u otros proyectos de participación. Eso



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

principalmente fue el motivo de no llevar esta subvención a cabo y se devolvió.

Respecto a la otra subvención que me preguntas del mercado, fue una subvención que salió a finales del año 2020, en el primer proyecto se pidió la figura de una persona gerente, un poco por conversaciones que se tuvo en ese momento. Una vez que salió la Resolución y les dieron la subvención y fuimos a tramitar el contrato, el personal técnico del Ayuntamiento nos comenta que ese contrato no se puede realizar y que iba a ser un contrato desfavorable porque ya en su momento, en la época en que Hermógenes era Alcalde, ya había una persona gerente que llevaba el Mercado y por tanto ese puesto se podría cubrir con personal propio del Ayuntamiento, ese fue el motivo técnico de porque se devolvió esa subvención del Mercado.

A día de hoy se ha vuelto a presentar esa subvención que salió este verano. Este año se ha pedido bolsas para promocionar el Mercado, para entregar a los clientes, un video promocional y también actividades de dinamización en el propio mercado.

Respecto a la subvención de participaciones, le hubiese encantado llevarlo a cabo, porque cree que es un proyecto muy bonito y de alguna manera lo están intentando llevar a cabo, tirando de subvenciones tipo plan anual de empleo y subvención de empleo del Cabildo, en el que han puesto dos figuras dinamizadoras que ahora mismo están trabajando, haciendo reuniones con las Asociaciones Vecinales. Trabajando aspectos con ellos de ponerlos en valor, la idea era hacerlo ahora en el mes de septiembre, pero con el tema de los niveles, no han podido trabajar antes, haciendo una pequeña prueba piloto del proyecto que tenían en una zona del municipio, pero lo harán ahora a partir de octubre, noviembre porque lleva también una relación con los Centros Escolares y otras asociaciones de la zona, ese es el trabajo que quieren crear comunidad.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, de la subvención del Mercado Municipal no quiso hablar porque si no iba a dar datos de 2 subvenciones distintas y así nos entendíamos menos. Entonces aprovecha para decirle que no pasa nada, y que le entendió perfectamente, pero le gustaría volver a la primera subvención que la propuesta era para poner en valor la memoria histórica de cada barrio, me parece estupendo como propuesta, dijo que era un proyecto muy ambicioso y quizás por eso no se llevó a cabo. Y sí era tan ambicioso, porque nos concedieron la peor nota de los 19 proyectos que se aprobaron, cree que un proyecto técnico ambicioso se caracterizará por tener una nota bastante elevada, no es eso lo que opinaron los técnicos del Cabildo.

Por otro lado, comentaba que se intentó modificar la propuesta presentada, ¿pero cómo la van a modificar, si la presentaron el último día, el 5 de agosto de 2020? ¿Cómo iban a modificar algo si es que íbamos casi fuera de plazo ya? Ha hecho sus preguntas y ha dado su visión sobre los hechos y usted ha dado la suya, que el pueblo juzgue.

En segundo lugar, ahora sí quiero hablar de las subvenciones a Proyectos de Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Comercio Rural, que era como se denominaba la subvención que propuso la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

En primer lugar, quiere destacar un hecho, la memoria la firma, la que era Concejala Dña. Sandra Ramos. Pero la propuesta de solicitud, la firma usted, Dña. Violeta, quiere hacer hincapié en este hecho porque cree que cuando ustedes se repartieron las concejalías hubo un error de base, a veces le da la sensación de que entraron como un elefante en una cacharrería, como dice el dicho, y no pensaron con cierta coherencia, desde su punto de vista las áreas de Comercio y Desarrollo Local deben ir de la mano, la tiene que ostentar la misma persona, porque si no pasa lo que pasa aquí, hay un proyecto para solicitar una subvención a la Consejería de Industria y Turismo y aparece en el expediente firmado por dos Concejales distintas.

Se solicitan 10.200€ a la Consejería que acaba de mencionar y 1.800€ de recursos propios. Sin motivo aparente, solo porque no se realiza la contratación, se solicita la devolución de la subvención; de los 8.160€ concedidos, además, tuvimos que pagar 118,04€ de intereses de demora, es decir, no solo no realizamos el proyecto, no contratamos a nadie, que por cierto no sabe si recordarán hace unos meses tras una moción, coincidiendo con otra que presentó ciudadano para la mejora del Mercado Municipal. En esa moción que presentó el Partido Popular, se caracterizaba por que proponían que el Gerente del Mercado Municipal, fuera personal interno del Ayuntamiento lo que, le dijeron los técnicos del Ayuntamiento, es decir, a lo mejor él tenía un poquito de razón y no ustedes, porque su propuesta vino por contratar a un gerente externo. ¿Por qué no se contrató a nadie? Y, sobre todo, le interesa saber ¿A qué trabajador pensaban contratar por dos años, con un presupuesto de 12.000€? ¿Cuánto le iban a pagar? Ni el sueldo mínimo, iba a tener que solicitar una subvención para poder vivir porque son dos años de trabajo y 12.000€. ¿No le parece ridículo ese sueldo? ¿Por qué se quedaron sin invertir 65.000€ del capítulo II, epígrafe 43.120 de la liquidación del presupuesto del año pasado? Que era para la mejora del Mercado Municipal. Inversión 0€.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ le responde que, respecto a la subvención de participación, se refería a ambicioso en el tiempo de ejecución nuestro. No puede entrar en los criterios del Personal Técnico del Cabildo ante la valoración de los proyectos, ni se va a meter por supuesto.

Respecto a la otra subvención del Mercado, le pide que le repita las preguntas.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE** a las 20:49 horas y se incorpora al Salón de Sesiones a las 20:56 horas.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le dice, ¿por qué no se contrató a nadie? ¿Y a que trabajadores tenían intención de contratar por dos años con un presupuesto de 12.000€?, sobre todo esta le interesa mucho, por qué no sabe que salario tenían previsto ponerle, porque le parece que 12.000€ para un trabajador, para que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

trabaje durante dos años, le parece un poco ridículo, desconoce las cifras que maneja.

Y por último ¿Por qué se quedaron sin invertir 65.000€ del capítulo II, epígrafe 43.120 del Presupuesto del ejercicio pasado?

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ le responde, qué no se contrató porque la contratación iba a conllevar un informe desfavorable, por lo que ya comentó antes, entonces, no se llevó a cabo ese contrato porque es mejor hacer las cosas bien, y que el informe de la contratación, sea favorable al servicio externo que se iba a llevar a cabo y la contratación, se imagina que se iba a llevar a jornada parcial, iban a ser unas horas a la semana no 40 horas.

¿A quién?, ahí sí que no le puede decir, porque esta parte de la subvención, como bien comentaste antes, lo trabajó Sandra con mucho ímpetu de que saliera, pero ahí ya no puede informar de ese dato concreto.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** a las 20:54 horas y se incorpora al Salón de Sesiones a las 20:56 horas.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le pregunta, y respecto a los 65.000€, que quedaron sin invertir del ejercicio pasado que iban dedicado a los Mercados Municipales.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ le responde, que no le puede responder eso, sobre todo porque la comparecencia es sobre la subvención del mercado, no le puede hablar de por qué no se invirtió, no me lo he preparado, no lo tengo, no le puede dar esa información ahora. Si quiere, puede plantearlo como una pregunta y buscará la información y se la dará en el próximo Pleno, pero ahora mismo no tiene cómo darle ese dato.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le responde, que entiende que si no se invirtió fue porque no tenían intención de invertir en el Mercado Municipal, es decir, está claro, si hay 65.000€ y se invierte cero, es que no había intención de invertir, no era una subvención, era dinero propio, era dinero del presupuesto.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que afortunadamente cómo se está grabando, los Tacoronteros tendrán las cosas claras después de ver la intervención de Don José y la intervención de Dña. Violeta, porque con esta exposición del Portavoz del Partido Popular, lo único que ha quedado claro, una vez más, es lo que llevan dos años y medio reiterando, principalmente el Partido Popular y Coalición Canaria-PNC, la desastrosa gestión de este Ayuntamiento y la prueba está, Don José Caro ha nombrado unas cuantas partidas que no se han ejecutado, pero no olviden que en el año 2019 solamente dejaron de ejecutarse 9 millones, récord en la historia y el año pasado se batió el récord dejando de ejecutar 10 millones de euros. O sea, que son cientos de partidas que se han dejado sin ejecutar, batiéndose el récord de 40 años de la historia de este



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ayuntamiento desde la democracia, que es lo que llevamos dos años y medio constatando y denunciando un mes tras otro en los Plenos.

El **SR. ALCALDE** señala, que sin nada más que plantear, ha acabado la comparecencia. Añade que, les traerá al próximo Pleno un listado de las devoluciones de subvenciones de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para su información.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD: (EXPEDIENTE 2021005484).-

En este punto se da cuenta del informe de la Sra. Tesorera, relativo al Segundo Trimestre del Periodo Medio de Pago, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.*

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

TERCERO. *De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia,*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la Corporación deberá informar, en relación al periodo medio de pago a proveedores, sobre los siguientes puntos:

- a) La ratio de operaciones pagadas.
- b) El importe de las operaciones pagadas.
- c) La ratio de operaciones pendientes.
- d) El importe de los pagos pendientes.

CUARTO. El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

SEXTO. La metodología del cálculo es la siguiente:

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

o administrativos.

2.- Cálculo del PMP

El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.

Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Para las **OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO**, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con los datos obtenidos del sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte se ha obtenido el siguiente resultado:

Ratio medio de pago: 64,94
Pagos realizados: 967.684,37
Ratio medio pendiente de pago: 215,54
Pagos pendientes: 2.865.757,33
INDICADOR ÚNICO: 177,52



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

OCTAVO: Dar traslado del presente informe a Intervención, a los efectos oportunos.”

Asimismo, se da cuenta del informe del 2º Trimestre de morosidad, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

SEGUNDO: El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

del año al órgano de control interno.

TERCERO: Conforme al citado artículo 4 (LMCMOC), sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio".

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

y efectuado el correspondiente abono"

QUINTO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTO: Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al segundo trimestre de 2021, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de junio de 2021, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses
	Número de Pagos	Importe Total		Número de Pagos		
54,68	148	185.504,13	546	782.094,67	4	6.129,58

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Pagos Dentro Periodo Legal Pago Número de Pagos	Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
	Importe Total		Número de Pagos	Importe Total
270,09	482	721.534,93	546	2.176.225,53

SEPTIMO: Analizando las distintas fases en la que se descompone la tramitación de las facturas, podemos denominar plazo de conformidad, el periodo de días que media entre la fecha de registro de la factura y la conformidad de la misma; plazo de reconocimiento de la obligación, a los días que media entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha de reconocimiento de la obligación; plazo de ejecución del pago, como los días que media entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago.

De los datos que se extraen en el programa de contabilidad de las facturas pagadas en el periodo nos da el siguiente promedio:

plazo conformidad	plazo reconocimiento obligación	plazo ejecución pago
-------------------	---------------------------------	----------------------



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

7,71	60,88	12,96
------	-------	-------

RECOMENDACIONES:

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo hincapié en la reducción del plazo de reconocimiento de la obligación que ahora supone un 74% del plazo total de la tramitación del pago de la factura. Habiendo de establecer mecanismos para agilizarlo, como la tramitación colectiva de las facturas de forma semanal en un único expediente por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413 previa depuración de saldos con el objeto que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse por lo que se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago. “

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que de media, según el informe de la Intervención estamos tardando en pagar 177,52 días.

Respecto a los pagos pendientes, aunque usted hablaba antes de una facturas que vienen de ejercicios anteriores y que la contabilidad no es tal y como aparece en lo que menciona el Interventor, aquí se habla de pagos pendientes 2.865.757,33, usted tendrá que demostrar lo que dice, Sr. Alcalde, no lo pone en duda, pero aquí el informe del Técnico del Ayuntamiento, dice que se debe a día de hoy 2.865.757, casi 3 millones de euros y que estamos tardando en pagar de media 177,52 días, antes eso, cree que todo lo demás que se diga es incontestable.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que cuando se trajo el periodo medio de pago del primer trimestre, denunciaron que estaba mal calculado y pidieron que se retirara porque no se habían incluido ninguna de las facturas de los años anteriores al 2021, lo que por Ley es obligatorio incluir.

Incluso como el señor Alcalde se negó a revisar el cálculo con algo tan claro y evidente como que había facturas de años anteriores sin pagar. Tuvieron que poner una denuncia ante la Inspección General de la Administración del Estado y esperemos que con todo el trabajo que tienen, algún día entren a valorar el informe del periodo medio pago del primer trimestre que es rotundamente falso.

Y que es rotundamente falso, lo confirma este segundo trimestre porque en este segundo trimestre sí que vienen cientos de facturas de años anteriores al 2021. Y lo dice el propio Interventor en su informe, que hay 3 millones de facturas sin pagar, pues las facturas. Si en este segundo trimestre hay una relación de cientos de facturas de años



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

anteriores, ¿cómo es que no estaban en el primer trimestre?, aparecieron por arte de magia, ahora, y no estaban en marzo y si están en junio.

Por dignidad del Ayuntamiento, no de usted, del Ayuntamiento, dé instrucciones a la Tesorera de que vuelva a revisar de oficio el periodo medio de cálculo del primer trimestre, porque éste confirma que lo que nosotros decíamos era verdad que faltaban todas las facturas del año anterior y, por tanto, el periodo medio de pago que salió es rotundamente falso.

El **SR. ALCALDE** respecto al periodo medio de pago, es un documento que no se elabora ni por parte de la Alcaldía, ni por parte de ninguna de las Concejalías, es un documento, en el que no interviene mano política alguna, para que quede claro, porque si no parece que nosotros lo estamos elaborando.

Al intento de hablar de Don Álvaro, le dice ¿He mentido, he faltado a la verdad o he dicho la verdad?.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que dice medias verdades como siempre, que como se suele decir, son peor que las mentiras y lo único que quiere es tener opción de rebatir lo que usted dice.

Se ausenta de la sesión telemática **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** a las 21:02 horas.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no se preocupe, es usted la persona que más habla en este Pleno, siga continúe, lo cual no quiere decir que todo lo que diga es cierto, para nada.

DÓN ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que por supuesto que lo que es cierto, es lo que dice usted.

Dice que el periodo medio de pago lo hacen los técnicos, claro que sí, pero ante la evidencia de que faltan las facturas de los años anteriores, lo haga el Técnico o no lo haga el Técnico, un Alcalde responsable y un Concejal de Hacienda y usted, creo que ahora mismo desempeña las dos funciones, debería llamar a la Tesorera y decirle, ¿la Ley no dice que tienen que estar todas las facturas anteriores? ¿por qué no están aquí? y que dé una explicación o que venga a Pleno darla. Por lo que no le cuente qué es que eso lo hace el Técnico. Para eso está usted, para preguntar, ¿por qué motivo se incumple lo que dice la Ley?

El **SR. ALCALDE** señala que, promete que no va a hacer ningún tipo de injerencia a la hora de influir sobre un funcionario y confeccionar documentos, porque eso tiene un nombre y yo nunca lo haría.

La Corporación queda enterada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2215/2021, DE 22 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE LE REVOCAN COMPETENCIAS A DÑA. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VILELA Y SE LE DELEGAN COMPETENCIAS A DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ: (EXPEDIENTE 2019003081).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2215/2021, de 22 de agosto, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Dña. Mª del Carmen Dorta Guanche, ha presentado escrito, de fecha 23 de agosto de 2021 y registro de entrada número 2021-010316, por el que renuncia a sus competencias como concejala de Cultura y Fiestas, a la tercera tenencia de alcaldía y miembro de la Junta de Gobierno Local, así como a su acta de concejal del consistorio municipal. Teniendo en cuenta, que la renuncia a su acta de concejal tendrá efectos a partir de la toma de conocimiento del pleno ordinario de septiembre, se entiende necesario proceder a revocar sus competencias y proceder al cese como teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Mediante Decreto de Alcaldía 359/2021, de 17 de febrero, se delegó a favor de Dña. Mª del Carmen Dorta Guanche, las competencias en materia de fiestas y cultura, que abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio se nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. Mª del Carmen Dorta Guanche, entre los restantes integrantes de la misma.

4º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2005/2019 de 2 de julio, modificado posteriormente por el Decreto de Alcaldía 1645/2021 de 23 de junio, se nombra como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín
- 2º Teniente de Alcalde: Dª. Violeta Moreno Martínez
- 3º Teniente de Alcalde: Dª. Mª del Carmen Dorta Guanche.
- 4º Teniente de Alcalde: Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz.
- 5º Teniente de Alcalde: Dª. Mª Carmen Díaz Vilela.
- 6º Teniente de Alcalde: Dª. Leticia del Carmen López Díaz

5º.- Consta certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

urgente, celebrada el 8 de julio de 2019, relativo a la designación de los cargos que desempeñarán sus funciones en régimen dedicación exclusiva y parcial.

*6º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, se resuelve que “El Alcalde, los Concejales y las Concejales que tienen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 2019, son los que se indican a continuación:*

(...)

*4.- **Dª Mª del Carmen Dorta Guanche**, Concejala Delegada de Fiestas y Cultura: con una asignación bruta de 37.800 €/anuales”*

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***Primera.-** El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante LRRL) dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla”*

El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) establece que en su apartado primero que “todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere”.

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

***Segunda.-** El artículo 23.1 de la LRRL dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.*

En atención al artículo 52.3 del ROF “El Alcalde puede cesar libremente, en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno”, añadiendo el apartado cuarto del mismo precepto que “Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento”. A este último precepto se hará alusión en la consideración jurídica siguiente.

Tercera.- *El artículo 21.2 de la LRBRL observa que le corresponderá al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y su artículo 23.3 LRBRL, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

El artículo 46.1 del ROF establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

De acuerdo con el apartado tercero del precitado artículo la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

Cuarta.- *El artículo 75.1 de la LRBRL, observa que "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior".*

El artículo 75.5 de la LRBRL; observa que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

Además, es preciso acudir al artículo 13.4 del ROF "que observa que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad".

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Revocar las delegaciones genéricas efectuadas a favor de Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche en relación con las Áreas de Fiestas y Cultura, realizadas mediante Decreto de Alcaldía 359/2021 de fecha 17 de febrero, con efectos desde la firma del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO.- *Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche, con efectos desde la firma del presente decreto, quedando la misma integrada por el Alcalde y los cinco concejales restantes nombrados por Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio.*

TERCERO.- *Cesar como Tercera Teniente de Alcalde a Dña M^a del Carmen Dorta Guanche, con efectos desde la firma del presente decreto.*

CUARTO.- *Revocar la designación de Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche para el desempeño, mediante dedicación exclusiva, del cargo de Concejala Delegada de Fiestas y Cultura, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, con efectos desde la firma del presente decreto.*

QUINTO.- *Dar de baja en el régimen general de la Seguridad Social a la interesada, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos del día de la firma del presente decreto.*

SEXTO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

SEPTIMO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre."*

La Corporación queda enterada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, COMUNICANDO LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS: (EXPEDIENTE 2021005539).-

Seguidamente se da cuenta de los escritos remitidos por los distintos Portavoces, comunicando la composición de las Comisiones Informativas, que literalmente dicen:

1.- Escrito de D^a. Virginia Bacallado García, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, con Registro de Entrada N^o 2021-009868, de 12 de agosto, que literalmente dice:

“Como continuación al acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2021, por el que se tomó conocimiento del abandono de **Dña. M^a Candelaria Dorta Afonso** del Grupo Municipal CIUDADANOS y su pase a Concejala No Adscrita, así como la expulsión de **Don Carlos Medina Dorta** y **Dña. Sandra M^a Ramos Pérez** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se hace necesario la reestructuración de las Comisiones Informativas que dictaminarán los expedientes, que conocerá el Pleno del Ayuntamiento; en virtud del artículo 125.c) se establece que *“La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”*, por ello, tengo a bien informar, para que se una al expediente administrativo que se está tramitando en Secretaría General 2021005539, que la composición para cada una de las Comisiones Informativas, es la siguiente:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS:

* **Concejala Titular:** Virginia Bacallado García.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- **Ciro Noda Martín.**
- 2.- **Benito Regalado Reyes**
- 3.- **Antonio Vera Rodríguez.**

* **Concejala Titular:** Olga Sánchez Fernández.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- **Benito Regalado Reyes.**
- 2.- **Ciro Noda Martín.**
- 3.- **Antonio Vera Rodríguez.**

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS:

* **Concejal Titular:** Antonio Vera Rodríguez.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- **Olga Sánchez Fernández.**
- 2.- **Ciro Noda Martín.**
- 3.- **Benito Regalado Reyes.**



Plaza del Cristo n^o 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
N ^o expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

* **Concejal/a Titular:** Virginia Bacallado García.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Olga Sánchez Fernández.
- 2.- Ciro Noda Martín.
- 3.- Benito Regalado Reyes

- COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN, EMPLEO, MOVILIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

* **Concejal Titular:** Benito Regalado Reyes.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Olga Sánchez Fernández.
- 2.- Antonio Vera Rodríguez.
- 3.- Virginia Bacallado García.

* **Concejal Titular:** Ciro Noda Martín.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Olga Sánchez Fernández.
- 2.- Antonio Vera Rodríguez.
- 3.- Virginia Bacallado García.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:

* **Concejal/a Titular:** Ciro Noda Martín.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Benito Regalado Reyes.
- 2.- Antonio Vera Rodríguez.
- 3.- Virginia Bacallado García.

* **Concejal/a Titular:** Olga Sánchez Fernández.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Benito Regalado Reyes.
- 2.- Antonio Vera Rodríguez.
- 3.- Virginia Bacallado García.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

* **Concejal Titular:** Benito Regalado Reyes.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Ciro Noda Martín.
- 2.- Antonio Vera Rodríguez.
- 3.- Virginia Bacallado García.

* **Concejala Titular:** Olga Sánchez Fernández.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- Antonio Vera Rodríguez.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418		
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 2.- Ciro Noda Martín.
- 3.- Virginia Bacallado García.”

2.- Escrito de D. Tarsis Manuel Morales Martín, Portavoz del Grupo Municipal SOCIALISTA, con Registro de Entrada Nº 2021-010216, de 19 de agosto, que literalmente dice:

“Como continuación al acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2021, por el que se tomó conocimiento del abandono de **Dña. M^a Candelaria Dorta Afonso** del Grupo Municipal CIUDADANOS y su pase a Concejala No Adscrita, así como la expulsión de **Don Carlos Medina Dorta** y **Dña. Sandra M^a Ramos Pérez** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se hace necesario la reestructuración de las Comisiones Informativas que dictaminarán los expedientes, que conocerá el Pleno del Ayuntamiento; en virtud del artículo 125.c) se establece que *“La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”*, por ello, tengo a bien informar, para que se una al expediente administrativo que se está tramitando en Secretaría General 2021005539, que la composición para cada una de las Comisiones Informativas, es la siguiente:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS:

- * **Concejal/a Titular:** Tarsis Manuel Morales Martín.
- * **Concejales y Concejales Suplentes:**
 - 1.- Julio Roberto Navarro Álvarez.
 - 2.- María del Carmen Dorta Guanche.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS:

- * **Concejal/a Titular:** Tarsis Manuel Morales Martín.
- * **Concejales y Concejales Suplentes:**
 - 1.- María del Carmen Dorta Guanche.
 - 2.- Julio Roberto Navarro Álvarez

- COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN, EMPLEO, MOVILIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

- * **Concejal/a Titular:** Julio Roberto Navarro Álvarez
- * **Concejales y Concejales Suplentes:**
 - 1.- María del Carmen Dorta Guanche.
 - 2.- Tarsis Manuel Morales Martín.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

RECURSOS HUMANOS:

* **Concejal/a Titular:** María del Carmen Dorta Guanche.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

1.- Julio Roberto Navarro Álvarez

2.- Tarsis Manuel Morales Martín.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

* **Concejal/a Titular:** María del Carmen Dorta Guanche.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

1.- Tarsis Manuel Morales Martín.

2.- Julio Roberto Navarro Álvarez.”

3.- Escrito de D. Álvaro Dávila González, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, con Registro de Entrada N° 2021-010253, de fecha 20 de agosto, que literalmente dice:

“**Expone:** Que como Portavoz del grupo Municipal CC-PNC, comunica que los representantes en las Comisiones de nuestro Grupo son las mismas personas que está, designadas actualmente.

Solicita: Le sea comunicado a la Secretaria General del Ayuntamiento.”

4.- Escrito de D. José Antonio Caro Salas, Portavoz Suplente del Grupo Municipal MIXTO, con Registro de Entrada N° 2021-010475, de fecha 26 de agosto, que literalmente dice:

“Como continuación al acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2021, por el que se tomó conocimiento del abandono de **Dña. M^a Candelaria Dorta Afonso** del Grupo Municipal CIUDADANOS y su pase a Concejala No Adscrita, así como la expulsión de **Don Carlos Medina Dorta** y **Dña. Sandra M^a Ramos Pérez** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se hace necesario la reestructuración de las Comisiones Informativas que dictaminarán los expedientes, que conocerá el Pleno del Ayuntamiento; en virtud del artículo 125.c) se establece que *“La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”*, por ello, tengo a bien informar, para que se una al expediente administrativo que se está tramitando en Secretaría General 2021005539, que la composición para cada una de las Comisiones Informativas no sufre ninguna modificación por parte de los miembros del grupo Mixto.”

5.- Escrito de D. José Daniel Díaz Armas, Portavoz del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, con Registro de Entrada N° 2021-010727, de fecha 1 de septiembre, que



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
N° expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

literalmente dice:

“Como continuación al acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2021, por el que se tomó conocimiento del abandono de **Dña. M^a Candelaria Dorta Afonso** del Grupo Municipal CIUDADANOS y su pase a Concejala No Adscrita, así como la expulsión de **Don Carlos Medina Dorta** y **Dña. Sandra M^a Ramos Pérez** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se hace necesario la reestructuración de las Comisiones Informativas que dictaminarán los expedientes, que conocerá el Pleno del Ayuntamiento; en virtud del artículo 125.c) se establece que *“La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”*, por ello, tengo a bien informar, para que se una al expediente administrativo que se está tramitando en Secretaría General 2021005539, que la composición para cada una de las Comisiones Informativas, es la siguiente:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS:

* **Concejal/a Titular:** D. José Antonio Gil Goya.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- D. José Daniel Díaz Armas.
- 2.- D^a Leticia del Carmen López Díaz.
- 3.- D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS:

* **Concejal/a Titular:** D. José Daniel Díaz Armas.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- D. José Antonio Gil Goya.
- 2.- D^a Leticia del Carmen López Díaz.
- 3.- D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.

- COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN, EMPLEO, MOVILIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

* **Concejal/a Titular:** D. José Daniel Díaz Armas.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- D. José Antonio Gil Goya.
- 2.- D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.
- 3.- D^a Leticia del Carmen López Díaz.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

* **Concejal/a Titular:** D^a Leticia del Carmen López Díaz.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- D. José Antonio Gil Goya.
- 2.- D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.
- 3.- D. José Daniel Díaz Armas.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

* **Concejal/a Titular:** D. José Daniel Díaz Armas.

* **Concejales y Concejales Suplentes:**

- 1.- D. José Antonio Gil Goya.
- 2.- D^a Leticia del Carmen López Díaz.
- 3.- D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.”

La Corporación queda enterada.

10º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO N° 2240/2021, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS EN D^{ÑA}. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ Y LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS EN DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN: (EXPEDIENTE N° 2021005539).-

En este punto se da cuentas del Decreto n° 2240/2021, de 27 de agosto, por el que se delega la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos en D^a. Leticia del Carmen López Díaz y la Presidencia de la Comisión Informativa de Infraestructuras en D. Tarsis Manuel Morales Martín, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada de 8 de julio de 2019, adoptó acuerdo por el que se procedió a la creación, formación y composición de las Comisiones Informativas. En lo que se refiere a la composición y presidencia de las mismas. El mencionado acuerdo dispone lo siguiente,

“2º.- Composición de las Comisiones Informativas: En atención a las proporcionalidades existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por:

- 2 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Nueva Canarias.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC.
- 1 Concejales del Grupo Municipal MIXTO.”

2º.- Por acuerdo Plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2021, se configura una nueva composición de las Comisiones Informativas, como consecuencia del pase a no adscrito de tres miembros de la corporación, pasando a estar integradas en la siguiente proporción:

- 2 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Nueva Canarias.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC.
- 1 Concejales del Grupo Municipal MIXTO
- 1 Concejales no adscrito
- 1 Concejales no adscrito
- 1 Concejales no adscrito.

3º.- En el segundo punto del acuerdo señalado en el antecedente anterior se establece que “El Sr. Alcalde, será el Presidente Nato de todas las Comisiones. La presidencia efectiva corresponderá a un Concejales delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, lo cual se articulará mediante delegación de la Alcaldía.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- De conformidad con el artículo 43.1 de Las Comisiones informativas estarán presididas por un Concejales delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista el Alcalde, que será su Presidente nato.

Segunda.- Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y 38.d) y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en los siguientes concejales,

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE TITULAR
Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos	D ^a . LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Comisión Informativa de Infraestructura

D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación queda enterada.

11º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2255/2021, DE 30 DE AGOSTO, POR EL QUE SE LE REVOCAN LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A DÑA Mª DEL CARMEN DORTA GUANCHE, CESE COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CESE COMO TERCERA TENIENTE DE ALCALDE; ASIMISMO SE LE REVOCA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SE DÁ DE BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL (EXPEDIENTE 2021006504).-

A continuación se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 2255/2021, de 30 de agosto, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Dña. Mª del Carmen Dorta Guanche, ha presentado escrito, de fecha 23 de agosto de 2021 y registro de entrada número 2021-010316, por el que renuncia a sus competencias como concejala de Cultura y Fiestas, a la tercera tenencia de alcaldía y miembro de la Junta de Gobierno Local, así como a su acta de concejal del consistorio municipal. Teniendo en cuenta, que la renuncia a su acta de concejal tendrá efectos a partir de la toma de conocimiento del pleno ordinario de septiembre, se entiende necesario proceder a revocar sus competencias y proceder al cese como teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Mediante Decreto de Alcaldía 359/2021, de 17 de febrero, se delegó a favor de Dña. Mª del Carmen Dorta Guanche, las competencias en materia de fiestas y cultura, que abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio se nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. Mª del Carmen Dorta Guanche, entre los restantes integrantes de la misma.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4.- Mediante Decreto de Alcaldía 2005/2019 de 2 de julio, modificado posteriormente por el Decreto de Alcaldía 1645/2021 de 23 de junio, se nombra como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín
- 2º Teniente de Alcalde: D^a. Violeta Moreno Martínez
- 3º Teniente de Alcalde: D^a. M^a del Carmen Dorta Guanche.
- 4º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.
- 5º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Carmen Díaz Vilela.
- 6º Teniente de Alcalde: D^a. Leticia del Carmen López Díaz

5.- Consta certificado de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el 8 de julio de 2019, relativo a la designación de los cargos que desempeñarán sus funciones en régimen dedicación exclusiva y parcial.

6.- Mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, se resuelve que “El Alcalde, los Concejales y las Concejales que tienen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 2019, son los que se indican a continuación

(...)

4.- D^a M^a del Carmen Dorta Guanche, Concejala Delegada de Fiestas y Cultura: con una asignación bruta de 37.800 €/anuales”

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante LRRL) dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla”

El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) establece que en su apartado primero que “todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere".

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Segunda.- *El artículo 23.1 de la LBRL dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.*

En atención al artículo 52.3 del ROF "El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno", añadiendo el apartado cuarto del mismo precepto que "Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento". A este último precepto se hará alusión en la consideración jurídica siguiente.

Tercera.- *El artículo 21.2 de la LBRL observa que le corresponderá al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y su artículo 23.3 LBRL, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*

El artículo 46.1 del ROF establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

De acuerdo con el apartado tercero del precitado artículo la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

Cuarta.- *El artículo 75.1 de la LBRL, observa que "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior".

El artículo 75.5 de la LRBRL; observa que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

Además, es preciso acudir al artículo 13.4 del ROF "que observa que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad".

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Revocar las delegaciones genéricas efectuadas a favor de Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche en relación con las Áreas de Fiestas y Cultura, realizadas mediante Decreto de Alcaldía 359/2021 de fecha 17 de febrero, con efectos desde la firma del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO.- *Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche, con efectos desde la firma del presente decreto, quedando la misma integrada por el Alcalde y los cinco concejales restantes nombrados por Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio.*

TERCERO.- *Cesar como Tercera Teniente de Alcalde a Dña M^a del Carmen Dorta Guanche, con efectos desde la firma del presente decreto.*

CUARTO.- *Revocar la designación de Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche para el desempeño, mediante dedicación exclusiva, del cargo de Concejala Delegada de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Fiestas y Cultura, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2061/2019 de 9 de julio, con efectos desde la firma del presente decreto.

QUINTO.- *Dar de baja en el régimen general de la Seguridad Social a la interesada, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con efectos del día de la firma del presente decreto.*

SEXTO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

SEPTIMO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”*

La Corporación queda enterada.

12º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2258/2021, DE 31 DE AGOSTO, POR EL QUE SE NOMBRA A D. JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ Y A D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: (EXPEDIENTE 2019003079).-

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2258/2021, de 31 de agosto, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- *Mediante Decreto de Alcaldía 1644/2021 de 23 de junio de 2021, se ha cesado a D. Carlos Medina como miembro de la Junta de Gobierno Local, indicándose que la misma queda integrada por el Alcalde y los 6 miembros restantes nombrados por Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio.*

2º.- *Mediante Decreto de Alcaldía 2255/2021 de 30 de agosto de 2021, se ha cesado a D^a. M^a del Carmen Dorta Guanche como miembro de la Junta de Gobierno Local, indicándose que la misma queda integrada por el Alcalde y los 5 miembros restantes nombrados por Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio.*

3º.- *D. Julio Roberto Navarro Álvarez tomó posesión como Concejal de esta Corporación en el Pleno extraordinario y urgente celebrado el 15 de junio de 2019.*

4º.- *D. José Antonio Gil Goya tomó posesión como Concejal de esta Corporación en el Pleno extraordinario celebrado el 05 de septiembre de 2019.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Primera.- El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En atención al artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se refiere a la regulación de la Comisión de Gobierno, antigua denominación de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente tenor:

1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.
2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.
3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.
4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.
5. Podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.

El Ayuntamiento de Tacoronte cuenta con veintiún concejales, por lo que el número de Concejales que el Alcalde puede nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local no puede ser superior a siete. Tal y como se desprende de los antecedentes que obran en el presente Decreto actualmente la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y cinco Concejales, por lo que cabe el nombramiento de dos Concejales más de entre los que forman parte de la Corporación municipal.

Segunda.- De acuerdo con lo observado anteriormente le corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, presidida por este Alcalde, con efectos desde la firma del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los siguientes Concejales, además de los que mantienen actualmente el nombramiento conferido mediante Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio:

- D. Julio Roberto Navarro Álvarez.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- D. José Antonio Gil Goya.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente Decreto a D. Julio Roberto Navarro Álvarez y a D. José Antonio Gil Goya. Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre, así como al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión.”

La Corporación queda enterada.

13º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2261/2021, DE 31 DE AGOSTO, POR EL QUE SE NOMBRA A D. JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ Y A D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA, TERCER Y SÉPTIMO TENIENTES DE ALCALDE RESPECTIVAMENTE: (EXPEDIENTE 2019003078).-

En este punto se da cuenta del Decreto nº 2261/2021, de 31 de agosto, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2005/2019 de 2 de julio, modificado posteriormente por el Decreto de Alcaldía 1645/2021 de 23 de junio, se nombra como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín
- 2º Teniente de Alcalde: D^a. Violeta Moreno Martínez
- 3º Teniente de Alcalde: D^a. M^a del Carmen Dorta Guanche.
- 4º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.
- 5º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Carmen Díaz Vilela.
- 6º Teniente de Alcalde: D^a. Leticia del Carmen López Díaz

2º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2255/2021 de 30 de agosto, se ha cesado como Tercera Teniente de Alcalde a Dña M^a del Carmen Dorta Guanche, con efectos desde la firma del mencionado decreto.

3º.- Mediante Decreto de Alcaldía 2258/2021 de 31 de agosto, han sido nombrados como miembros de la Junta de Gobierno Local, además de los que mantenían tal condición en virtud de Decreto de Alcaldía 2004/2019 de 2 de julio a:

- D. Julio Roberto Navarro Álvarez.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- D. José Antonio Gil Goya.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) observa que le corresponderá al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y su artículo 23.3 LRBRL, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

El artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Segunda.- El artículo 46.2 del ROF observa que “en los municipios con Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno) el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales”

Actualmente el número de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tacoronte asciende a siete, y el número de Concejales que ostentan la condición de Teniente de Alcalde es de cinco.

Tercera.- De acuerdo con lo previsto anteriormente corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como Tercer Teniente de Alcalde a D. Julio Roberto Navarro Álvarez, con efectos desde la firma del presente Decreto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEGUNDO.- *Nombrar como Séptimo Teniente de Alcalde a D. José Antonio Gil Goya, con efectos desde la firma del presente Decreto.*

TERCERO.- *Señalar que las Tenencias de Alcaldía, tras los mencionados nombramientos, quedan configuradas de la siguiente manera:*

- 1º Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín.
- 2º Teniente de Alcalde: D^a. Violeta Moreno Martínez.
- 3º Teniente de Alcalde: D. Julio Roberto Navarro Álvarez
- 4º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.
- 5º Teniente de Alcalde: D^a. M^a Carmen Díaz Vilela.
- 6º Teniente de Alcalde: D^a. Leticia del Carmen López Díaz.
- 7º Teniente de Alcalde: D. José Antonio Gil Goya.

CUARTO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a D. Julio Roberto Navarro Álvarez y D. José Antonio Gil Goya. Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.”*

La Corporación queda enterada.

14º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 1994 AL Nº 2276 DEL AÑO 2021.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 26 de julio al 1 de septiembre de 2021, que corresponden con los números 1994 al 2276.

La Corporación queda enterada.

15º.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D^{ÑA}. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE: (EXPEDIENTE 2021006385).-

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constatando el siguiente

“ANTECEDENTE

Único.- *Con fecha 23 de agosto de 2021, D^a M^a del Carmen Dorta Guanche, presenta renuncia al cargo de concejal por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomara posesión el día 15 de junio de 2019, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejel que sustituirá al anterior.

Segunda.- La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Tercera.- El procedimiento es el siguiente:

- A. Una vez vista la renuncia presentada por Dña. M^a del Carmen Dorta Guanche al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la misma.
- B. Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.
- C. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejel del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

Cuarta.- De la eficacia de la renuncia.

El artículo 9 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), regula las causas por las que los miembros de las entidades locales pierden su condición de tal, incluyendo entre las mismas la renuncia, “que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación”.

Sobre la naturaleza del escrito de renuncia se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en su Sentencia 214/1998, de 11 de noviembre:



Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“En consecuencia, el escrito inicial es meramente preparatorio de la renuncia, que puede, por tanto, ser revocada lícitamente antes de que acceda al Pleno de la Corporación. (...) Pero es que, además, en relación con el acceso y el ejercicio de cargos públicos, el Tribunal Constitucional ha sentado en su jurisprudencia el principio general según el cual deben conservarse los actos electorales válidamente celebrados; principio que trasladado a nuestro caso supone que, mientras la voluntad plenaria no haya ratificado la previa decisión del dimisionario, ha de postularse la permanencia en el escaño de concejal”.

Esto quiere decir que la renuncia no será efectiva hasta que el Pleno tome conocimiento de la misma.

Por todo ello, se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a M^a del Carmen Dorta Guanche.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita a este Ayuntamiento la credencial de D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández, de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

INTERVENCIONES:

DÑA. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE señala lo siguiente:

“Buenas tardes a todos y a todas, agradezco a la Corporación permitirme intervenir en este mi último Pleno como Concejala del Consistorio y poder despedirme de mis compañeros del Grupo de Gobierno, de la Corporación Municipal, del personal del Ayuntamiento y de la ciudadanía en general, en esta sala donde hace dos años prometí y tome posesión de este cargo, que hasta hoy voy a desempeñar.”

Se incorpora a la Sesión Telemática **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** a las 21:08 horas.

“Hoy para mí es un día muy difícil, nunca me gustaron las despedidas, pero son necesarias para seguir el camino. Se cierra una etapa de mi vida, una carrera política corta pero fructífera, enriquecedora y gratificante, y ha sido un honor representar como concejala a los vecinos y vecinas de Tacoronte.

Renunciar a un cargo no es fácil por la responsabilidad que conlleva, pero hay



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que seguir el lado al que se inclina la balanza.

Mis compañeros, conocen los motivos que me han traído hasta aquí, totalmente personales y han intentado volverme a ilusionar. Cosa que les agradezco de corazón, pero hay heridas que el alma debe curar y el cuerpo debe cerrar. He vivido momentos duros, sobre todo después de la expulsión de mis compañeros del Grupo Municipal, que todos ustedes conocen, pero hay cuestiones que no están en mi mano resolver y hay que aceptarlas.

La experiencia de haber trabajado con ustedes, con todos, de haber compartido momentos buenos y malos, me ha enriquecido tanto a nivel personal como profesional. Sobre todo en las circunstancias especiales derivadas de la Pandemia que seguimos sufriendo y que ha marcado nuestro mandato.

Quiero poner en valor la confianza que Carlos Medina depositó en mí para participar en aquel proyecto ilusionante que nos trajo hasta aquí en el año 2019. Quiero también dar las gracias a mi equipo de Gobierno, no solo por haber compartido todo este tiempo en primera línea, la responsabilidad de la gestión, sino por entender y apoyar mi decisión.

Y, por supuesto, gracias al resto de la Corporación Municipal aquí presente; agradecer a los trabajadores y trabajadoras que han trabajado codo a codo conmigo, especialmente el personal de mi Concejalía, el Personal de Oficinas, Biblioteca, Escuela de Música, Desarrollo Local, Policía y un largo etcétera que directa o indirectamente, han sido partícipes de mi gestión y me han ayudado en todo lo posible para que los proyectos, los actos, las fiestas, etcétera, salieran pese a las dificultades que nos encontramos, pero sobre todo agradecer a mi familia todo su apoyo, la cual ha estado siempre a mi lado y es de lo que me siento orgullosa.

En este momento entregó mi acta y además, las pertenencias que durante este tiempo he usado, mi teléfono corporativo, las llaves que he custodiado y dejo esta silla vacía para otra persona que venga, con las mismas ganas e ilusión que lo hice yo aquel 15 de junio del 2019.

He sido completamente feliz trabajando por mi pueblo y seguiré trabajando por él, en donde he nacido, donde vivo y donde quiero terminar mis días. Mi despedida no es un adiós, sino es un hasta luego o un hasta siempre, por qué algunos finales son felices y otros tan solo son necesarios. Gracias a todos y a todas.”

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que:

“Carmen, somos vecinos, somos ciudadanos antes que políticos. En muchas ocasiones y no quiero obviarlo he tenido que criticar la gestión política, pero aquí están las personas por encima de todo lo demás.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Entonces como es normal y es lo correcto. Te deseo lo mejor en tu vida profesional que se reinicia otra vez y si en algún momento te he ofendido, que creo que no, a tu persona, mis disculpas de antemano. Gracias.”

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica lo siguiente:

“Dña. Carmen, creo que hemos tenido algún que otro rifirrafe, por decirlo de alguna manera. Pero al menos para mí, siempre han sido de tipo político, nunca personales. Yo le tengo en muy alto aprecio personal, independientemente de que no esté conforme con su gestión política, que son cosas totalmente diferentes.

A usted le tocó desarrollar acciones de gobierno y a mí me ha tocado desarrollar acciones de oposición. Y yo cada vez que tengo un trabajo, el que sea, aunque sea poquito, así de importante. Intento hacerlo lo mejor posible. Y cómo intento hacerlo lo mejor posible, es por lo que a lo mejor hemos tenido algunos de esos llamemos encontronazos, pero vuelvo a repetir, para mí pura y exclusivamente políticos, nada personal.

Así que mis mejores deseos en su futuro, tanto personal, como profesional y que le vaya muy bien.”

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ señala, lo siguiente:

“Bueno, aunque sea a través de una pantalla, decirte que ha sido un placer trabajar contigo, que me ha sorprendido mucho la capacidad que tienes de trabajo.

Y decirte que nos encontraremos por el Pueblo y seguiremos trabajando de alguna manera en conjunto, porque me ha gustado mucho tratar contigo.

Un abrazo muy fuerte y me alegro, que seguro que la faceta de ahora también va a ser muy buena. Un abrazo.”

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ indica que:

“Buenas tardes a todos y a todas. Creo que Isora incluida, nos está diciendo que Carmen lo único que te podemos decir es gracias. Gracias por formar parte del equipo. Gracias por formar parte de ese momento inicial, en el que creamos equipo, te marchas, pero con un equipo bien formado, grandes momentos que hemos vivido desde que salimos aquí ese 15 de junio, incluido La Caridad, ese momento en el que nosotras dos nos conocimos más. Y nada, creo que dejas huella en todos nosotros, ánimo en tu nueva etapa y hasta siempre, hasta luego, porque te veremos en la esquina, vale.”

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala lo siguientes:

“Bueno, Carmen, decirte que sí, que conozco todas tus etapas. Centro de manera



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

general tu capacidad de trabajo, ha sido enorme, con más o menos acierto, tu intención ha sido buena y esto ha quedado patente en todos tus trabajos y todas tus iniciativas que has llevado a Pleno.

Y centrado en tu última etapa, agradecerte toda la disponibilidad que estás teniendo con nosotros, a pesar de que te intentamos convencer de que de que siguieras, tu decisión hay que respetarla, pero sobre todo, que es como uno se va es, dejando las puertas abiertas y agradecerte todas las facilidades y todos lo que nos están poniendo a disposición, tus conocimientos, tus contactos para que la transición, sea lo mejor posible. Así que muchas gracias, Carmen.”

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA le dice lo siguiente:

“Desde nuestro Grupo agradecerte el trabajo que has realizado durante estos dos años, con aciertos y desaciertos, somos humanos y todo es un aprendizaje y sobre todo la política. Sé que cuando uno se mete en política es para ayudar a los ciudadanos y ciudadanas y hacer por este maravilloso pueblo.

Personalmente te conozco de hace bastantes años, se también de tu capacidad y sé que vas a seguir donde estés feliz y sobre todo con esa gran familia que tiene, que siempre te acompaña y te acompañará.

Te deseo desde nuestro Grupo y todos nuestros compañeros lo mejor para ti y para tu familia.”

El **SR. ALCALDE** le dice lo siguiente:

“Decirte, Carmen, efectivamente, muchísimas gracias.

Gracias porque la gente no sabe el sacrificio que conlleva presentarse en unas listas y representar un cargo público y la exposición pública que eso conlleva, de la vida pública y de la privada incluso, como el sacrificar el tiempo en pro de los demás, resulta también difícil, pasando una época como las que hemos pasado de pandemia, de confinamiento, asumiendo responsabilidades públicas en un momento en el que todo fue complicado, porque hubo que reinventar todo; hubo que reinventar la cultura, reinventar los eventos festivos, gestionar en cierta medida, incluso las frustraciones de las personas que querían apertura, cuando las autoridades sanitarias lo desaconsejaban e intentar gestionar ese tenso equilibrio de dar una oferta cultural que estuviera ajustada a una normativa que se inventaba todas las semanas.

Efectivamente, eran esfuerzos mayúsculos los que tenías que hacer todas las semanas de intentar estar leyendo boletines, estar actualizada.

Gracias por formar parte de nuestro equipo, de este equipo de Gobierno. Gracias por estar ahí, gracias por la lealtad demostrada hasta el final, efectivamente, como ha



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dicho Tarsis, has estado ahí asumiendo responsabilidades dentro del área hasta este mismo momento, intentando que todo saliera convenientemente en estas fiestas del Cristo.

Efectivamente, ha sido un mandato difícil. Es un mandato marcado por esta pandemia que marcará a todos los Gobiernos y a todos los Mandatos del Gobierno y Oposición de este mandato 2019-2023, ha sido complejo. Pero en todo caso, como bien ha apuntado también Virginia, tienes una familia fantástica y maravillosa que siempre te acompaña, tanto tus hijos como tu marido, Gabriel.



Me consta que la puerta que abres es tan fantástica como la que cierras, o mucho más. También lo sé de buena tinta porque lo he visto antes, en este mismo arco plenario que marcharse hoy no significa no volver a la primera línea de la política local. Lo he visto en muchas ocasiones, no solo yo, sino algunos de nosotros por lo que yo te invito a que no pierdas las ganas de intervenir en lo público; porque hacen falta personas aguerridas, personas con ganas, personas que le pongan corazón al ejercicio de la política que efectivamente, tal y como planteo, no es nada sencillo.

Suerte con todo, nos vamos a ver en la calle, somos vecinos del pueblo, como bien hemos dicho todos y por estos andurriales nos veremos, ya sea por la plaza, por Guayonje, por cualquier otro lugar del municipio.

Suerte con todo, muchísimas gracias por tu dedicación y sobre todo eso, adelante. Gracias, también por tu sinceridad, por dar este paso en un momento de decir, oye, que sí que lo necesito, que es otro momento, porque efectivamente, también es un paso muy valiente darlo y plantear, que hay circunstancias que nos cambian a todos, todos los días y que no las controlamos, a veces son exógenas y no tienen que ver nada con nosotros.

Muchísima suerte, muchísimas gracias, lamentándolo mucho, cesas en tus funciones. Gracias por todo, muchísimas gracias.

La Corporación queda enterada.

DÑA. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE, abandona el Pleno a las 21:12 horas.

16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

El **SR. ALCALDE**, señala que se ha presentado por Registro de Entrada a las 16:24 del día de hoy, una moción por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, para pedir a la Consejería de Sanidad información sobre la paralización de las obras del Centro de Salud de Tacoronte, por lo que da la palabra al Portavoz del Grupo, para que explique la misma.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, todos sabemos, porque solamente hay que mirar el cartel que está en el frente del Centro de Salud, que esta obra tenía una fecha de finalización del mes de junio y ahora mismo no está paralizada y no está trabajando nadie, que hay un agravante, que es que, la obra lleva dos años conviviendo con el Centro de Salud, no es un edificio nuevo que esté separado y que, por tanto, no influye en el funcionamiento. Sí que influye en el funcionamiento y es perjudicial para el funcionamiento del Centro.

Se han enterado por la prensa, que la empresa pretende que la obra se le dé de plazo hasta enero del 2023, cuando la fecha de finalización oficial era junio del 2021. Es decir, de hace 3 meses y medio. Y, por tanto, nosotros entendemos, qué procede urgentemente, antes de que se instruyan esas decisiones, que el Ayuntamiento de Tacoronte, juntamente con todos los grupos, debemos exigir a la Consejería esa reunión para que les expliquen, ¿Qué ha pasado?, ¿qué solución le van a dar? y sobre todo, exigir que el plazo no sea el que está proponiendo la empresa. Sería lamentable que se dé de plazo hasta enero de 2023, cuando fue la propia empresa la que rebajó el plazo puesto por la Consejería. La Consejería había puesto 760 días y ellos voluntariamente, lo dejaron en 700. Es más, fíjense si estaban seguros que ellos mismos también propusieron, en su oferta que se les sancionara por valor de 6.644 euros diarios, por cada día de retraso de la obra.

Cuando se gana un concurso a base de bajar el plazo, ya que, otras empresas piden que se les sancionen con 3.000€, con 2.600, con 3.600, con 1.800, ellos pusieron que los sancionaran con 6.644€ y además bajan de 760 a 700 días el periodo de ejecución de la obra, que ahora estén pidiendo otros 600 días, cree que tendrían que evitarlo entre todos, sería casi año y medio más el Centro de Salud de Tacoronte, conviviendo con obras y soportando todos los inconvenientes, por eso es la urgencia. Cree que deberían intentar tener esa reunión antes de que la Consejería tome la decisión de aceptar o no aceptar el plazo que está solicitando la empresa de ampliación del plazo de ejecución de las obras.

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondiente a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, se ratifica la urgencia del presente punto.

16º.ÚNICO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA PEDIR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD INFORMACIÓN SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD DE



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TACORONTE.-

A continuación se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Orden del Consejero de Sanidad de fecha 7 de noviembre de 2018 se inició el Expediente de Contratación de las Obras de ampliación del Centro de Salud de Tacoronte, concurso al que se presentaron 11 empresas.

Mediante Orden del Consejero de Sanidad de fecha 14 de marzo de 2019, se adjudica la obra a la empresa PEREZ MORENO S.A., por un importe excluido IGIC de 2.623.305,86€

La empresa adjudicataria en su oferta estableció un plazo de ejecución de 700 días a contar desde el inicio de la obra, una garantía de 6 años y una penalización por cada día de retraso de 6.644,66€

Como se puede comprobar en el cartel existente en el frente del centro de Salud, la obra comenzó el día 12 de julio de 2019 y la fecha de finalización debía ser el 11 de junio de 2021.

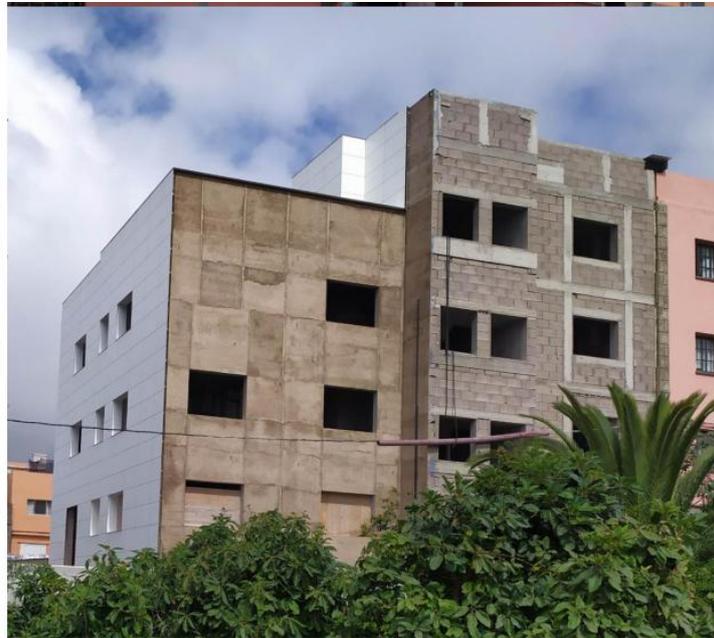


Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418		
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Por tanto la obra debería haberse terminado hace tres meses y sin embargo está parada sin saberse los motivos ni los planteamientos de la Consejería al respecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO:

Instar al Alcalde de Tacoronte que:

- 1.- Solicite a la Consejería de Sanidad una reunión con todos los portavoces de los grupos municipales para que explique la situación de la obra.
- 2.- Pida, en nombre del Pleno, que se reanuda lo antes posible porque la situación actual del centro es insostenible y ya llevan además soportando los Tacoronteros dos años de obras.
- 3.- Pida a la Consejería, en nombre del Pleno, que no acepte, de ninguna manera, el plazo que ha salido publicado en prensa, solicitando la empresa entregar la obra en enero de 2023.”

INTERVENCIONES:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ da lectura a la moción y comenta que lo único que han escuchado, por parte de uno de los grupos que forman parte del Gobierno de Canarias, lamentablemente Tacorontera, cree que es Presidenta del Grupo Parlamentario del Partido Socialista, le parece que el cargo que tiene es Presidenta del Grupo, diciendo que Coalición Canaria, éramos unos alarmistas. Qué lamentable, que una Tacorontera diga que un grupo que lo único que hace es preguntar qué pasa, diga que es alarmismo; cuando tenemos una obra parada desde hace 3 meses que tenía que haber terminado, que como se ve en las fotos porque dentro no han podido entrar, está en el bloque todavía, no está ni siquiera enfoscado. No están las instalaciones, no están las puertas, no estaban las ventanas, no está absolutamente nada y parece que eso es alarmismo. Les parece que el Gobierno de Canarias y algún grupo que sostiene al Gobierno, no saben qué trato les quieren dar a los Tacoronteros, por eso dice que es lamentable que ese planteamiento lo haga una Tacorontera.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, se ausenta del Salón de Sesiones a las 21:27 horas, incorporándose nuevamente al Salón de Sesiones a las 21:30 horas.

Por último da lectura a la parte propositiva de la moción.

El **SR. ALCALDE** señala, que quisiera plantear antes una cosa, al margen de la propuesta, quería hacer un relato de las gestiones realizadas para que se plantee claramente cuál es la situación en la que nos encontramos, ya lo adelantó en los medios de comunicación y ustedes lo saben, esto no se conoce la semana pasada, ni ayer, ni hoy, pero la urgencia del asunto es evidente. La moción también podría haber estado propuesta desde que se convocaron las comisiones perfectamente, dado que el jueves 27 de agosto además lo reconoció en los medios de comunicación, ya estaba parada la obra en aquel momento, no lleva dos meses, sino que llevaba unos días, justo esos días, los que están todos los días por la estación lo saben.

Un sábado, llegaron los trabajadores de la empresa, justo antes de ese jueves pusieron candados a la obra y se marcharon diciendo que se suspendían las obras allí. Eso ocurrió justo la semana anterior a este 27 de agosto, que fue un jueves.

Esos días se puso en contacto con varios cargos y al final ya el 27, tuvo una reunión con el Director General del Servicio Canario de Salud, Don Conrado Domínguez, sobre lo que estaba pasando, porque había ciertas dudas al respecto, dado que la primera decisión parte de la dirección facultativa, no directamente de la parte administrativa, es decir, desde la parte orgánica de la Consejería y ya ahí sí que tiene la Consejería que actuar y lo que le trasladan es que han decidido suspender, por orden del Consejero las obras. Dado que se ha solicitado un modificado con contenido técnico, de instalaciones y de estructura, no es solo una cuestión meramente económica, quiero que lo sepan, porque la obra está suficientemente dotada en el presupuesto de este año en la Comunidad Autónoma. Tengan en cuenta que solo la partida presupuestaria para el Centro de Salud de Tacoronte, son dos millones y pico de euros para este ejercicio y está dentro de la partida, y sí hacía falta más dinero, se metía más dinero.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Le trasladan, que hay una suspensión, le expresó su preocupación y le lanzó un mensaje tranquilizador diciendo, ustedes no se preocupen, vamos a encargar un modificado. Modificado que tiene que hacer la dirección facultativa, en este caso de los arquitectos y una vez estos, modifiquen conforme a la Ley de Contratos del Sector Público que así lo establece, se traslada el mismo con los precios contradictorios al contratista a ver si los acepta o no los acepta, porque tiene la prerrogativa de decir, que, lo que le plantean, es antieconómico, no continuo o sí continuo con la obra.

Parece que una parte de la complejidad es que desde el principio por parte de los técnicos, se plantea que la obra tenía que coincidir con el funcionamiento del Centro de Salud. La complejidad de hacer una obra con un Centro de Salud abierto, tenía que acabarse la parte trasera, para poder desplazar parte de los servicios a la parte trasera, continuar en el bloque central y en el frente y conectar todo el edificio y parece que eso, en la actualidad, resultaba imposible.

Eso es lo que le trasladan, le han traslado tranquilidad. Él siempre ha hablado en nombre de todo el Consistorio Tacorontero, de nosotros y nosotras, no ha hablado ni a título personal, ni como Alcalde, sino con el Presidente de esta Corporación representándolos a todos y tiene solicitada formalmente esa reunión que se plantea en la moción.

Don Conrado Domínguez, no puede ser sospechoso de tener colores políticos, dado que era el Director del Servicio Canario de Salud con Coalición Canaria en la legislatura anterior, detentando las mismas competencias, por lo que no es una persona que se pueda decir que sea de Nueva Canarias, ni del PSOE, ni de Ciudadanos, ni del Partido Popular, sino que, ha continuado en sus competencias, ha sido de los pocos cargos, como el del Gerente de Puertos Canarios, que también es un cargo de Coalición Canaria, que continúa ahí.

Evidentemente hemos tenido muy mala suerte, desconoce si la presión política ayudará o no ayudará. También es verdad que una de las cosas que se aducen es que hubo una suspensión de servicios no esenciales durante la época del COVID y hubo ciertos servicios auxiliares, no directos, que no era posible prestar en cierto tipo de obras. Ha habido varios problemas de ese tipo y hay obras que están un poco paradas por esta cuestión. No sé si lo saben, pero el precio de un contenedor de material de China a Canarias ha pasado de valer de 3 a 4.000€ a 15 a 16.000€, esto está generando un problema de abastecimiento de cierto tipo de zonas y otras cuestiones.

Esto, la verdad es que viene mal. En ese sentido, se han planteado las reclamaciones. ¡Quiere que todos asumamos nuestras responsabilidades y se refiere a todos los colores políticos, porque también quiere poner sobre la mesa que desafortunadamente los Tacoronteros vimos, como Mercedes Roldós suspendió la obra de ejecución del Centro de Salud de Tacoronte en el año 2007 con-gobernando con Coalición Canaria y en aquel momento también aducían cuestiones técnicas. Se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

adjudicó la obra a una empresa en la que casualmente hay personas del ámbito Tacorontero, se iba a empezar la obra y repentinamente se suspendió. Es verdad que en aquel momento no vio rasgarse las vestiduras a nadie. Cree que hay que ser elegantes en todos los sentidos, a él se le exige muchísimo y no le parece para nada, que sea lamentable que Dña. Nira Fierro, se Tacorontera, al contrario, creo que es un orgullo para los Tacoronteros, que haya una persona sentada en el Parlamento de Canarias, que es de este municipio, para nada lamentable, y se dijo con esas palabras, me parece lamentable que sea una Tacorontera, pues no, no creo que sea lamentable, me siento orgulloso de los Tacoronteros y Tacoronteras que ocupan cargos en el Gobierno, en el Parlamento, sean de los Colores que sean y muy feliz de ello.

DON TARSIS MORALES MARTÍN señala que, lo acaba de decir el Alcalde, estamos de acuerdo en ejercer, pero no están de acuerdo, en la intervención del Portavoz de Coalición Canaria aludiendo a cuestiones, como el estado laboral o sí es Tacorontera o no, cree que hay que sentirse orgullosos de que una Diputada de Tacoronte nos represente en el Gobierno de Canarias. Esta seguro, que en cuanto se enteró de estos temas, siempre ha estado siguiendo este asunto y en cuanto tuvo conocimiento de esta resolución lo hablo con él Consejero y emitió esa nota. Nota, que no fue más que una réplica a su representante, que cree que sacaron una nota también, aduciendo un caos político, etcétera. Ella en defensa de la gestión que se está haciendo, aludió a criterios técnicos y así lo emite la resolución. Se planteó un proyecto, se cuantificó y como sucede en tantos proyectos técnicos, hay un exceso de medición, a mitad de una obra, va superando un tanto por ciento. Se calcula que cuando finalice esa obra supera tanto, pues se intenta reconducir con una modificación del proyecto, es lógico y en esa línea, ella planteó la nota diciendo, que seguirán apoyando la ampliación del Centro de Salud y que se resolverá en breve. Cree que expresar cuestiones, cualificando a las personas alejado de lo que es la actividad política, no se lo merece y los que estamos representando a la ciudadanía no debemos entrar en esos términos. Sobre todo, iba en la línea de lo que acaba de finalizar el Alcalde, más allá del motivo político.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que, como ha manifestado en otras ocasiones, el principal problema estriba en la falta de información que tenemos los Concejales de la Oposición de este Consistorio. Usted acaba de informar que han existido conversaciones con el Gobierno de Canarias, pero él tenía total desconocimiento y cree que todos sus compañeros de los Partidos de la Oposición. Sí les convocará, aunque sea una vez al año, para informarles, porque representan a los ciudadanos de Tacoronte.

Habla de una modificación del proyecto y si no lo acepta la empresa, habría que empezar otra vez la licitación pública de todo, ¿cuánto conllevaría eso?, ese es el problema, Sr. Alcalde, falta de comunicación y le asusta que al final la empresa no acepte la modificación del proyecto y esto se extienda demasiado en el tiempo.

Estamos a escasos días de la llegada del otoño, ahora mismo estamos disfrutando de un tiempo espléndido afortunadamente, e ir al Centro de Salud, aunque



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pases un poco de calor, no es penoso, pero en breve, puede venir el tiempo que tenemos habitualmente en Tacoronte, frío y lluvia, en esas épocas del año, que va a pasar con las personas que están fuera. Por qué en otros municipios, que están sufriendo también la COVID, igual que nosotros, se han instalado fuera toldos que realmente pueden acoger a un número considerable de personas, para que esas personas esperen por fuera sus consultas o sus analíticas. ¿por qué en Tacoronte se ha puesto simplemente una pequeña carpa?. En la que sí mantenemos las distancias de seguridad no caben más allá de 8 personas.



Además de lo que pueda hacer el Servicio Canario de Salud o el Gobierno, o la Consejería de Sanidad, el Ayuntamiento de Tacoronte tiene que velar por los intereses de nuestros vecinos y yo creo que ni el Grupo de Gobierno está informando a la Oposición, no de este hecho, si no de nada de lo que ha sucedido en estos dos años y pico que llevamos de mandato, ni se están tomando las medidas adecuadas para solucionar problemas que nos sobrevienen, que vale que ha habido una modificación del proyecto. Tienen previsto que está paralizado esa obra y que en un mes aproximadamente puede cambiar mucho el tiempo en Tacoronte, ¿qué vamos a hacer con esas personas que acuden al Centro de Salud?, oh, eso tampoco lo tienen previsto, vamos a esperar, como siempre, a última hora. Son preguntas que se hace y que le gustaría obtener respuestas.

El **SR. ALCALDE** les recuerda, que están discutiendo la moción de Coalición Canaria y no es éste el momento de estar con preguntas y respuestas. Tienen un turno de ruegos y preguntas; y, también le invito a que pase por el Centro de Salud para que vea que hay un toldo, puesto por el Ayuntamiento, además de las carpas exteriores, puede que no lo haya visto, pero cualquier usuario que haya entrado por la puerta la ha visto perfectamente y hecho que además nos agradeció la Dirección del Centro, porque actuamos a solicitud de los mismos.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala, que gracias a este tipo de mociones, tienen a veces conocimiento de ciertas reuniones, o cuál es el posicionamiento del Grupo de Gobierno.

Nosotros vamos a apoyar esta esta moción, además no es descabellado lo que solicitan los compañeros, cree que se les debe informar y que tenemos que ir todos de la mano para exigir, incluido el Grupo de Gobierno, que cree que es su intención también, porque lo han comentado, de luchar por los intereses de los Tacoronteros y Tacoronteras.

Se suma, a las palabras de apoyo a Dña. Nira, quiere decir que es Tacorontera, joven y mujer, independientemente de los colores políticos, siempre ahí ha estado, por lo menos para nuestro Grupo, para las cosas que hemos necesitado, por eso quieren darle su apoyo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que una vez más, Sr. Alcalde,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tergiversa las manifestaciones de algún miembro de la Oposición y además consiguió hasta apoyo. Él en ningún momento dijo, que lamentara que una Tacorontera se parlamentaria en ningún momento, al contrario, estoy muy orgulloso de todos los Tacoronteros que están en puestos de responsabilidad, sean del partido que sean, eso es falso lo que ha dicho poniendo en mi boca, eso. Lo único que dijo, es que es lamentable que Dña. Nira, haya calificado de alarmista la pregunta parlamentaria que ha hecho Dña. Rosa Dávila, Portavoz de Coalición Canaria y la nota de prensa, eso es lo que dice, que es lamentable que la califique de alarmista porque ya me dirán ustedes D. Tarsis, entonces se considera que es alarmismo el que pidamos reunirnos con la Consejería y que nos diga, pues eso es lo que dijo Dña. Nira que es alarmismo y eso es lo que él dice que es lamentable, que ellos se preocupen porque les expliquen en qué situación está el Centro de Salud de Tacoronte, nada más, decir que es lamentable que sea parlamentaria por Dios, ni que estuviese loco, sea del partido que sea, porque sabe que los Tacoronteros barren siempre para casa, pero sí que me ha parecido lamentable el calificativo que le ha dado a una pregunta de la Portavoz del Grupo de Coalición Canaria y a la nota de prensa que sacamos, que si leen la nota de prensa verán que lo que dice es más o menos lo que estamos diciendo nosotros, en nuestra Moción, ¿qué se aclare por qué está parado?, ¿qué se aclare que se va a ser?, ¿qué se aclare cuándo se va a terminar?, eso es lo único que se está pidiendo nada más.

Añade que él va con la cara por delante, lo que está diciendo de Dña. Nira, se lo dijo a ella el domingo aquí, y le puede usted consultar, que sabe que son amigos. Dele un telefonazo y pregúntele, si él no le dijo “Nira, puedo hablar contigo, si mira, me parece lamentable lo que dijiste y te explico por qué”, no se esconde y va de frente. Y, lo repito, me parece lamentable que haya calificado de alarmista el que nosotros queramos saber qué pasa con la obra del Centro de Salud.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, se ausenta de la Sesión Telemática a las 21:43 horas, incorporándose nuevamente a la Sesión Telemática a las 21:44 horas.

El **SR. ALCALDE** añade que, ya ha sucedido en otras ocasiones, además, con paralizaciones de obra como el Quinto Centenario, cuando había responsabilidades públicas en otras Administraciones y efectivamente, en aquel momento no hubo pronunciamiento a este calibre, de ningún Partido Político, pero en este caso se solicita.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Instar al Alcalde de Tacoronte que:

1.- Solicite a la Consejería de Sanidad una reunión con todos los portavoces de los grupos municipales para que explique la situación de la obra.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- Pida, en nombre del Pleno, que se reanuda lo antes posible porque la situación actual del centro es insostenible y ya llevan además soportando los Tacoronteros dos años de obras.

3.- Pida a la Consejería, en nombre del Pleno, que no acepte, de ninguna manera, el plazo que ha salido publicado en prensa, solicitando la empresa entregar la obra en enero de 2023.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto, se da respuesta en primer lugar a las preguntas formuladas en el Pleno de Julio in voce por D. José Antonio Caro Salas, que pidió que se contestaran en el Pleno de Septiembre, que literalmente dicen:

- **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, formula las siguientes preguntas in voce:

Alcalde

1.- Si el ambiente con el personal laboral del Ayuntamiento, tanto laborales como funcionarios, es tan próspero, ¿por qué han terminado la dos últimas mesas generales de empleados públicos de forma tan precipitada y sin ningún tipo de acuerdo debido a la no aportación de toda la documentación necesaria para la negociación y la falta de actitud negociadora por parte del señor alcalde, según nos informan fuentes de dentro del Ayuntamiento?

2.- ¿Cómo justifica la propuesta de creación de una nueva plaza de informático teniendo en cuenta que ya existe un trabajador con estas funciones en plantilla?

3.- ¿Podría explicar la finalidad de crear una plaza de técnico ambiental?

4.- ¿Es cierto que se pretende aumentar ahora el complemento específico del puesto de Interventor, es decir, aumentar su salario en aproximadamente 8 mil euros anuales, cuando, en su momento, teniendo una Interventora titular con plaza y oposición aprobada, tuvo que solicitar comisión de servicio por, en primer lugar, ni tener dotada el área de personal y en segundo lugar, ni haber cumplido con ella el aumento del complemento específico pactado verbalmente cuando ella vino?.

En este sentido, aclaró que yo no estoy en contra a la equiparación salarial de la intervención con respecto a la Secretaría del Ayuntamiento, lo que me parece asombroso, por calificarlo de alguna manera, es que se pretenda hacer ahora y que la antigua interventora, habiéndolo pactado con ella verbalmente no se cumplirá ni en cuanto al aumento de personal del área, ni en cuanto al complemento específico.

5.- ¿Es cierto que se pretende suprimir el turno de noche de la Policía Local consiguiendo con ello que haya una mayor sensación de inseguridad por parte de los ciudadanos? ¿Esta propuesta es definitiva o temporal? ¿Sabe el señor Alcalde que hay



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dos policías locales más que en breve dejarán de prestar sus servicios en nuestro municipio pues han aprobado oposición de concurso de traslado al municipio de Arona? ¿Hay alguna propuesta por parte del concejal de personal, el señor Alcalde, o por parte del Concejal de policía, D. Julio, para acometer soluciones al déficit de personal y la huida masiva de los miembros de nuestra policía local a otros municipios? Yo creo que una solución sería el video que grabó usted delante de la Jefatura de la Policía cuando estaba en campaña, ahora de eso ya no queda nada.

6.- Ya dimos cuenta en su día de una subvención del Cabildo de Tenerife que perdimos por no haber presentado la documentación en plazo. Ahora llega a nuestros oídos que vamos a tener que devolver otra subvención por no tener personal para administrar la PCI. ¿Es esto cierto, señor Alcalde y responsable de Servicios Sociales? ¿Cuántas subvenciones hemos perdido desde que está usted al frente de dicha concejalía?

Leticia

¿Podría la Concejala de Juventud, Doña Leticia, explicar toda la polémica que se ha suscitado con la suspensión del Diververano teniendo en cuenta que los padres denuncian públicamente el total desconocimiento de que aquél, es decir, el diververano, iba a tener lugar?

Por último, las preguntas que van dirigidas a Dña, Raquel Marichal las va a retirar. Quiero cerrar este episodio, que no origine yo, como ya comenté en su momento, me gustaría, repito, reitero las palabras que dije hace un rato ya, no debe haber comentarios por parte del Grupo de Gobierno respecto a la vida personal de los Concejales de la Oposición. Es una falta de respeto, lo reitero y simplemente retiro estas preguntas, quiero dar este episodio por cerrado, gracias.

El SR. ALCALDE da respuesta a las 6 preguntas que se le formularon:

1.- Con respecto a las reuniones que hubo, intuye que se refiere a las del Presupuesto, dado que las reuniones que hemos mantenido con el personal laboral y el personal funcionario van a bastante buen ritmo.

En el caso de la mesa de empleados públicos, no han acabado precipitadamente ninguna de las 3 mesas que hubo, para nada, una de ellas duró más de una hora y pico, tranquilamente. Es verdad que no hubo acuerdo y también les traslado, además se los traslade así a los representantes públicos, que precisamente la propuesta de personal que se planteaba en el Presupuesto y que a ustedes les explicamos en el proyecto de Presupuesto del año 2021, era la solicitud realizada por los sindicatos y representantes de trabajadores del año 2020 en aquel momento y que ustedes, por cierto, reprodujeron en Pleno. Recuerdo el debate presupuestario que cuando se plantea la plantilla ustedes reprodujeron parte de las solicitudes, eran Técnicos en Administración General Informáticos, apoyo en otro tipo de servicios, Trabajadoras Sociales y todo eso se planteó en el debate anterior y eso fue lo que estribamos, parece que bueno, no hay acuerdo a ese respecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto a las entregas documentales, hubo una primera reunión en la que fue informado con la secretaria que estaba toda la documentación que debía estar en tal debate, nos sentamos, estuvimos debatiendo una hora. Exigieron más documentación. Nos volvimos a sentar con toda la documentación que exigieron, no hubo acuerdo por este planteamiento que les estaba haciendo ahora, él lo tiene claro en este tipo de cuestiones, tiene que haber una dirección política y un planteamiento claro, dirección política, decisiones políticas y toma de decisiones. Si ustedes estiman que las decisiones las tienen que tomar otros, en ese tipo de ámbitos nos levantamos todos, que las tomen y que lo hagan sin nosotros, pero entonces sobramos todos.

Lo quería aclarar y está hablando en clave, este debate ya lo tendrán cuando hablen de la plantilla, no quiere dejar entrever todo lo que se habló allí.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, abandona definitivamente la Sesión Telemática a las 21:47 horas.

2.- Ahora mismo la Plaza de Informáticos, es absolutamente insuficiente para las necesidades informáticas que tiene el Consistorio. No se refiere solo a las redes, al software, al hardware o al mantenimiento de equipos, o a otro tipo de cuestiones como pueden ser meras averías e instalaciones u otras cosas.

La Administración actual es una Administración Electrónica en la que el tramitador de expedientes es absolutamente digital e informático, por lo que un Ayuntamiento de las dimensiones de Tacoronte tiene que tener varias personas asistiendo y trabajando para gestionar estos servicios.

Además, por una razón fundamental, es uno de esos puestos que sí o sí ha de estar, al menos ocupado por varias personas, porque cualquier tipo de baja, cualquier tipo de problema, cualquier cosa que suceda puede bloquear la Administración de Tacoronte al 100 por 100, por lo que en una Administración del futuro hay que tener más informáticos en la Administración. En ese sentido, además, se nos había solicitado en años anteriores y se había planteado por parte de los propios sindicatos.

3.- La finalidad es trabajar en el sentido de ir encauzando el Ayuntamiento de Tacoronte hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otro tipo de políticas que generen de nuestro municipio eficiencia energética, el establecimiento de políticas que conlleven la generación de energías propias y otro tipo de cuestiones que están relacionadas con el medio ambiente en aspectos amplios y múltiples.

Se valoró desde el punto de vista político, fue un debate que se planteó y es una de las directrices de nuestro Gobierno, intentar hacer de Tacoronte un municipio mucho más verde, mucho más sostenible y medioambientalmente más potente.

4.- Hay un compromiso hace bastante tiempo, ya no con una persona específica, sino



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con nosotros mismos de intentar equiparar las Plazas de Habilitadas Nacionales para que la plaza sea apetecible desde el punto de vista de profesionales en la materia, las responsabilidades que asumen tanto la Intervención como la Secretaría de los Consistorios, cada vez mayor a todos los efectos, esto es una cuestión que ha sido suficientemente debatida en Tacoronte, el complemento específico que hay en Tacoronte es bajísimo, comparado con Güímar o con Icod que son municipios más o menos de nuestra envergadura, es que son bajos, con municipios de 7 y 8.000 habitantes. Eso hace que haya problemas para ocupar las plazas, lo llevamos así en el Presupuesto. Es un planteamiento, lo seguimos teniendo claro que hay que hacerlo y es parte de intentar dotar eficientemente y de forma clara los medios con los que el Ayuntamiento cuenta.

5.- Ya contestó a una pregunta de similares características, pero lo volverá a hacer en todo caso. En aquel momento, sí que era consciente de la salida de 2 Policías Locales.

Efectivamente, hay que mejorar los emolumentos de los Policías para intentar que no se genere esta guerra que hay entre municipios. En todo caso, adelanta que precisamente hoy a las 11:00 horas de la mañana tuve una videoconferencia de reunión de la Comisión de Seguridad y Administraciones Públicas de la FECAM, se están reuniendo por este asunto muchísimo porque todo el mundo está muy preocupados con estos vaivenes de las Policías Locales que se están yendo de municipios pequeños y medianos como el nuestro a grandes municipios, donde cobran no mucho, sino muchísimo más, en muchos casos.

Ya no están hablando de intentar subir 300€, 400€. No, no, es que en algunos de los casos cobran miles más porque hay convenios colectivos de Ayuntamientos que han sido muy potentes, sobre todo en la zona sur de esta Isla y que pagan muchísimo dinero, además, hay que dejarlo bastante claro en calidad de Concejal de Personal, lo que ha hecho es, junto con el equipo de Gobierno, es convocar 7 plazas de Policías, no se convocaba ninguna desde el año 2005 y 2006 desde esa época, además, va a salir un concurso de traslado con otras varias plazas porque hay personas que quieren venir a Tacoronte a trabajar también y vamos a convocar otras plazas en otra convocatoria que estamos ahora recalculando. Van a salir en una Oferta Pública de Empleo, con lo que, sumando esto, más las 13 personas que se han incorporado en calidad de Funcionarios Interinos de este Ayuntamiento haremos la mayor incorporación de personal de la historia de Tacoronte, en 4 años.

6.- Hay cuatro personas gestionando la PCI en la actualidad y esperamos justificar bastante cantidad de las PCI. Les invita a que lo consulten durante los ejercicios anteriores, siempre es una subvención de la que se devuelve una parte, igual que pasa con el Plan de Empleo Social, igual que pasa con el de Parados de Larga Duración, porque todas estas que están vinculadas al empleo, acaba sucediendo, que si una persona en el mes dos, en el mes 3, el mes cuatro se coge una baja y empiezan a cobrar de la Seguridad Social ya los costes no los está asumiendo el Ayuntamiento y toda esa parte del dinero hay que devolverla. O, sí una persona deja el puesto de trabajo a los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cuatro o 5 meses ya no se puede sustituir y por lo tanto, todo ese salario hay que devolverlo. Eso lo saben bien los que han gobernado, por que pasa así, todos los años, entonces los picos de estas subvenciones siempre generan devoluciones.

Hace no mucho, algunos de ustedes solicitaron la documentación, estábamos devolviendo subvenciones del 7 del 8, incluso de años anteriores, y son picos, que a veces resultan relevantes, pero el PEES son 500.000€ - 600.000€ si ponemos nuestra parte y la parte de ellos, de nada que haya que devolver 1, 2 o 3 trabajadores que por casualidad se van baja o se marchan por que encuentran un trabajo mejor, a partir del sexto mes, tienes que devolver todo el salario que generarían, mas todos los costes sociales con lo que es una cantidad considerable. En ese sentido, es la parte que se ha devuelto. Subvenciones como tales de las importantes del paquete social que se hayan perdido, sinceramente, a él no le consta. Habrá sido alguna de las pequeñas, de las vinculadas a algún tipo de inversión, a algún tipo de plan pequeñito, pero las grandes no, ya no solo Plan Concertado, sino las vinculadas a Mayores, a temas de familias, todo ese tipo de cosas no se han tenido que devolver, si no los picos de los que está hablando, que son cuando no se gasta toda en su totalidad.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la pregunta que le formularon: Bueno, en primer lugar, me gustaría comenzar haciendo una pequeña aclaración. El campus de Juventud es del área de Juventud, pero el diververano es del área de drogodependencia.

Respecto a los campamentos, estaban trabajando en ellos cuando hubo un cambio de fase pasamos a nivel 3, donde no se permitía la realización de campus de ningún tipo, por lo que hicieron la publicación, como forma de avisar a las familias que nos llamaban para conocer una fecha de inicio.

Con el cambio de fase a nivel cuatro, si se les permitió la realización y comenzaron. En este punto, quiere salir un poco de este ámbito político y le gustaría destacar que ambos campus se desarrollaron sin incidencias, cumpliendo los protocolos, pero para ella lo más importante, es que tanto los usuarios y usuarias de los campamentos, como las familias, le aportaron una gran alegría haber disfrutado de estos campamentos.

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de agosto, que literalmente dicen:

1º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ formula las siguientes preguntas in voce:

1.- Hemos visto en las redes sociales una información sobre la visita de la Directora Insular de Juventud, a la que parece que ha recibido la Concejala de Juventud del Ayuntamiento y varios Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, ¿Por qué se invita solo a un Grupo Municipal cuando hay una visita oficial de un representante del Cabildo o del Gobierno?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- ¿Por qué se incumple una vez más, la Dación de Cuentas del Periodo Medio de Pago del Segundo Trimestre, que tenían que haberla traído ustedes hoy a Pleno?

DÑA LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la primera pregunta: Recibimos una solicitud vía correo electrónico de visita a la Casa de la Juventud por parte de la Secretaria de la Directora Insular de Juventud. Le comentamos la opción incluso de modificar el día de la visita al no estar el Personal Técnico, pero nos indicaron que no era posible. En ningún momento, se habló de una visita institucional, cuando llegó a la Casa, se encontró con los Operadores de Cámara y a los compañeros del Grupo Municipal Ciudadanos.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: No se encontraba elaborada técnicamente.

2º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA formula las siguientes preguntas in voce:

1.- ¿Cuándo traerán los reconocimientos extrajudiciales a este Pleno? Como saben, muchas empresas llevan sin cobrar muchos meses.

2.- ¿Tienen previsto poner la Calle Los Perales de un solo sentido? ¿Cuál es el motivo?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: El primero ha sido hoy y los siguientes en los próximos plenos.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la segunda pregunta: En principio no se ha contemplado ese caso. De todas formas, la Calle Los Perales ya sabemos que es una de las calles más largas del pueblo y la mayoría de la calle es de sentido único. Pero no, en este momento, el tramo que están preguntando no, no se ha tomado ninguna decisión sobre eso.

A continuación, se da respuestas a las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno y que literalmente dice:

1º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas y ruego:

1.- Este año no se han celebrado los Carnavales, ni la Romería de San Isidro, ni el Corpus, ni las Fiestas de los Barrios y la Fiesta del Cristo vemos que va a ser muy limitada. Cuando otros municipios han traspasado la partida económica de Fiestas para Servicios Sociales, ustedes se la han gastado completa, sin prácticamente Fiestas en todo el año. ¿Cómo es posible que del Presupuesto de Fiestas esté todo ya comprometido, quedando solo unos míseros 250€ para lo que queda del año, como son las fiestas de Santa Catalina y la Navidad?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- Por no tener, ni siquiera se ha imprimido y repartido el Programa de las Fiestas. Solo lo han publicado en la web, como si todos los Tacoronteros tuviesen acceso a la web ¿No creen ustedes que es una falta de respeto al pueblo, y en especial a las personas mayores que no tienen acceso a internet, que no se haya repartido un programa de Fiestas, como lleva 40 años haciéndose, y más, cuando como acabamos de decir, se han gastado ya el Presupuesto anual de Fiestas, a pesar de que prácticamente no ha habido ninguna?

3.- En el Pleno de junio de este año, hace tres meses, se aprobó por mayoría del Pleno, sin un solo voto en contra, aunque sí con la abstención de los tres grupos del gobierno, una Moción de nuestro Grupo Municipal para realizar una promoción comercial en las tres Zonas Comerciales que ustedes “olvidaron” cuando hicieron la Promoción de una sola zona, la de San Juan. ¿Qué actuaciones administrativas se han realizado para cumplir con el acuerdo del Pleno?

4.- En el mes de diciembre del año pasado preguntamos cuando iban a sacar la contratación del Mantenimiento de los Parques y Jardines del municipio, que llevaba dos años caducado y se nos contestó “Está dentro de las prioridades del Grupo de Gobierno y se sacará lo antes posible”. Medio año después, en el Pleno de julio volvimos a preguntar y esta vez se nos contestó que “Se está trabajando en los pliegos Técnicos”.

Pues bien, volvemos a preguntar nuevamente, ¿en qué situación está el expediente de contratación? ¿Ya están redactados los Pliegos Técnicos? ¿En qué fecha estima este gobierno que se podrá publicar en el BOP la Contratación?

5.- Tenemos conocimiento de que el Alcalde y la concejal D^a Raquel Marichal están al tanto de una ocupación ilegal de la Cafetería de la AAVV El Casco y de que la ocupante ha estado realizando obras por su cuenta de forma ilegal en la mencionada cafetería y patio de la AA.VV. sin conocimiento de la Directiva y sin permisos del Ayuntamiento. Incluso estuvo la Policía Local para instarle a que parase las obras, cosa que no ocurrió. Además, la persona que ha ocupado la cafetería ha estado desarrollando fiestas nocturnas en esa sede en época en la que incluso estábamos en Fase 4 por la pandemia, de lo que dan fe los vídeos subidos al Facebook por ella misma y que incluso han tenido eco en TVC.

¿Qué han hecho, la Concejal de AAVV, El Concejal de Policía y el Alcalde con la denuncia de la Policía Local?

¿Van a tomar medidas contra esa ocupación ilegal o ustedes la respaldan y la consienten?

Se adjuntan fotos de las obras realizadas por dicha persona:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



[Firma manuscrita]

6.- Hace más de un mes presentamos un recurso contra el decreto del alcalde que adjudicaba el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAYA Y PISCINAS DE LAS ZONAS DE BAÑO DE TACORONTE, PERÍODO ESTIVAL 2021** a la entidad Adolfo West Coast Rescue SL, con domicilio en Guía de Isora, por importe de **CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.188,20 €)**.

El recurso lo basaba en tres cuestiones:

- a) Que el decreto no tiene pie de recurso, lo que es obligatorio.
- b) Que lo había firmado el alcalde cuando la competencia es del concejal de Costas y si lo quiere firmar él, antes tendría que revocarle las competencias
- c) Y la más importante: porque el informe de la técnico de Contratación dice: “la empresa carece de título habilitante para la prestación del servicio”

Queremos preguntar varias cuestiones:

- a) ¿Nos va a contestar al recurso?
- b) ¿Cómo es que se le concede un contrato a una empresa que no tiene título habilitante?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418		
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) ¿Cómo es que pagan ustedes casi 5.000€ al mes por limpiar las piscinas? ¿Cuántos Tacoronteros no estarían encantados de cobrar esa disparatada cantidad, e incluso muchísimo menos, para limpiar las piscinas?

7.- En el mes de mayo se adjudicó el contrato menor de servicios consistente en la LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MALEZAS EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA EL REVENTÓN a la empresa SEVEN ISLANDS PALMS S.L. por importe de QUINCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (15.515,00 €), trabajo que se realizó en el mes de junio.

Preguntamos los motivos por los que se adjudicó esa limpieza en zona de afección de la Autopista y de la Carreta General y que por tanto corresponde al Cabildo, como además lo prueba el hecho de que a solo trescientos metros, ya en el término municipal de La Laguna el Cabildo ha hecho la limpieza que trescientos metros antes ha hecho generosamente el Ayuntamiento de Tacoronte.

¿Por qué paga el ayuntamiento la limpieza que corresponde hacer al Cabildo? ¿por qué no exige al Cabildo igual trato que le hace al Ayuntamiento de La laguna? ¿Cómo se han tirado 15.000€ porque además la zona ya está prácticamente igual que estaba antes, solo tres meses después, como demuestran las fotos que incluimos? ¿Nos quieren explicar, por qué además la obra la realiza la empresa de mantenimiento de los jardines de Tacoronte, Zona Verde, como pudimos comprobar dos los que pasábamos a diario por la carretera?

Se adjuntan fotos:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE




RUEGO 1.- Rogamos al sr alcalde que no vuelva a tener al juzgado de Paz casi 5 meses sin poder enviar correo por no pagar la cuenta que tiene en Correos y que por la insistencia de nuestro grupo durante todos los meses anteriores finalmente ha pagado.

EL SR. ALCALDE da respuesta a la primera pregunta: La partida presupuestaria de Cultura, Fiestas y Deportes, como usted sabe, siempre ha estado vinculada a una bolsa en este Ayuntamiento, así ha sido en diferentes Mandatos y se ha tirado de la misma a la hora de generar eventos y fiestas.

Sí que ha habido eventos culturales, eventos como ha dicho desde el punto de vista de la fiestas y lo que hay, es ciertos capitales que están retenidos porque hay retenciones de crédito vinculadas a ciertos contratos por eventos que quedan pendientes de realizar. Hubo que suspender los juegos mágicos que estaban preparados para ser realizados en este entorno debido al pasé de la fase 3 a la fase 4, lo que suspendió toda la programación del verano. También suspendió las actividades para niños que había semanales en la Plaza del Cristo para ser realizadas en todo el verano, ahora se irán realizando durante todo este periodo y además, efectivamente están las Fiestas del Cristo, con un RC, que no creo que se consuma todo, afortunadamente además, con unos contratos realizados, por qué las Fiestas de este año tienen contrato para todo. No sucedía hacía muchísimo. En ese sentido, el dinero que queda no son 250€ es más y las Fiestas, se van a celebrar. Es verdad que no creo que el gasto incurra para nada en el de ejercicios o Mandatos anteriores.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ solamente una corrección, no es un RC, que son dos, uno por 100.000€ y otro por 60.000€.

EL SR. ALCALDE, da respuesta a la segunda pregunta: No lo pensamos que esté mal y para nada es una falta de respeto, estamos cuidando la salud de los demás y las autoridades sanitarias desaconsejan estar repartiendo por las casas, nada. Y programas de mano no se han de dar en ningún aspecto, hasta las cartas de los restaurantes son códigos QR. ¿cómo nos invita usted, a ir llevando programas puerta a puerta, casa a casa, encima a personas mayores, para intentar plantear una cuestión que desde el punto de vista de la pandemia, está desaconsejada? Absolutamente la Dirección General de Salud Pública lo desaconseja totalmente, la idea que tiene usted está equivocada.

EL SR. ALCALDE, da respuesta a la tercera pregunta: En ese sentido, las actividades que se planteaban eran todas vinculadas a sorteos.

Hay sorteos de un gran viaje, sorteo de un coche y este tipo de cuestiones; consultado directamente con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, nos dijeron que ni se nos ocurriera plantear el sorteo de un coche, porque dónde iba el Ayuntamiento a comprar un coche, inscribirlo en su patrimonio para después sortearlo y traspasarlo a un tercero. Legalmente complicado y difícil, pero es que hablamos con la Dirección General de Juegos en Presidencia del Gobierno de Canarias y nos plantearon que cualquier tipo de sorteo que se genere, incluso en el mundo o esfera del Comercio, tiene que estar inscrito como una Lotería o Juego.

Esto es un apunte histórico que muchos desconocen, pero él no, ya en su momento hubo un problema que se generó con una Asociación Tacorontera sin decir nombre, porque se generó un sorteo de un coche y acabó siendo sancionada por la Dirección General de Juegos y apuestas del Gobierno de Canarias. Sanción además, que fue gorda, en aquel momento eran 20.000€ o 30.000€ fue una cuestión que al final se acabó mitigando un poco y reduciendo, pero generó un problema bastante gordo.

Las campañas que usted propuso materialmente son imposibles desde el punto de vista de un Ayuntamiento, desconoce cómo lo harán, por ejemplo otros Departamentos, pero desde el punto de vista nuestro es imposible. Lo que sí ha hecho el que les habla, es tener varias reuniones con ASEMATA y con varios empresarios y comerciantes, intentando gestionar las próximas campañas de Comercio, de forma colaborativa y ordenada, ahora han hecho una campaña en medios de comunicación vinculadas a la vuelta al cole. Después se ha generado una idea de, en el mes de noviembre, pegar un pistoletazo de salida potente desde el punto de vista comercial en todo Tacoronte, vinculado al Black Friday y otro tipo de cuestiones que generan empuje y que haya, sobre todo, mucha actividad y dinamización en el mes de diciembre, que generen que Tacoronte esté mucho más animado.

Eso es lo que nos han planteado y miren, puede que el acuerdo plenario haya salido adelante, pero hay cosas que son materialmente imposible. En todo caso, no me



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dirá a mí, que aquí no se han quedado muchos acuerdos sin cumplir, porque yo recuerdo perfectamente el mandato 2015-2019.

El SR. ALCALDE, da respuesta a la cuarta pregunta: Todavía se tendrá que demorar porque los pliegos, tal y como los queremos trabajar conllevan unidades ajardinadas, de tal manera que vayan más o menos singularizada, sabiendo que hay diferentes tipos de trabajo en los diferentes parques y jardines, es decir, no vale 1 m² para todo, no es lo mismo una unidad en un lugar, que una unidad en otro. En ese sentido, se ha estado trabajando y eso ha generado cierta complicación.

Como usted bien sabe, también el Departamento de Contratación tiene bastante trabajo porque cuando entramos, la mayoría de los contratos estaban caducados.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que eso una vez más es mentira, pero bueno, ya estamos acostumbrados.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ, se ausenta del Salón de Plenos a las 22:06 horas, incorporándose nuevamente a la Sesión Plenaria a las 22:48 horas.

El SR. ALCALDE, da respuesta a la quinta pregunta: Me consta, además, que usted ha hablado con la Presidencia de la Asociación de Vecinos y que le ha trasladado la información.

Es usted el que usa el término un tanto extraño de ocupación ilegal. Él, sólo le dice que, quién envía a la Policía, es el Alcalde que les habla, cuando se entera, porque se lo dice un vecino que hay actividad más allá de las 11:00 de la noche, cuando llega la Policía, intervienen, acabaron llegando a las 12:00 de la noche y son efectivamente, las imágenes que usted y yo vivimos a través de la Televisión Canaria.

En ese sentido, le ha requerido a la propia Asociación de Vecinos que le explique qué ha pasado, porque son ellos quienes detentan la gestión de la cantina. Así ha sido en este Mandato y fue en los dos suyos. Curiosamente, no hay ningún tipo de licitación de esa cantina. Puedes buscar los expedientes ya que tanto ahínco hace en otro tipo de cuestiones.

Además, pasaron varios licitadores por ella, vinculados a la Asociación, con lo cual no hay ningún tipo de problema.

Lo que han hecho ha sido incoar los correspondientes expedientes, hay informe Policial sobre las obras, que está gestionado y dirigido a la Oficina Técnica para que los técnicos, en este caso patrimonio, ejerzan desde el punto de vista técnico, la labor que tienen que realizar y desde el otro punto de vista ya está enviado el requerimiento al Presidente y a la Asociación en su globalidad para que me contesten, a ver qué es lo que ha pasado. Además, les he advertido que dentro de las repercusiones que puede tener el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

expediente que se ha incoado, es el cierre absoluto de la Cantina de cualquier tipo de actividad.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que una vez más vuelve usted a decir.

El **SR. ALCALDE** le pide por favor, que no le replique, ni lo llame mentiroso, porque él escucha de forma reincidente, como miente usted y se muerde la lengua porque es un Caballero, por favor, continúe con las preguntas y compórtese como un Caballero.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que él se comporta como un Caballero, usted es el que no lo hace y le falta el respeto a los concejales de la Oposición.

El **SR. ALCALDE**, da respuesta a la sexta pregunta:

a) Si.

b) En el propio Decreto hago expresión, que es la empresa que lleva 35 años realizando la conservación de las Playas de Santiago del Teide. 35 años trabajando para diferentes Gobiernos con diferentes colores políticos.

Por la documentación que tiene en sus manos no solo tienen un certificado de buena realización de dicha conservación, yo creo que todos hemos estado en Playa de la Arena, en Santiago del Teide y hemos visto la calidad del servicio que allí se presta, era lo que queríamos hacer en Tacoronte, incluso algunos ediles de aquí, han referido, que la gente de El Pris y Mesa del Mar está súper contenta con lo limpia que está la playa, con lo limpia que está la Mesa, con lo limpia que está la piscina, se ve que la única persona contrariada es usted porque la preferiría, más sucia

La empresa, por lo que a él le consta, además, la documentación la ha visto, está dada de alta en el epígrafe de mantenimiento, cómo está acreditada para realizar estas funciones.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que no es lo que dice la Técnico de Contratación del Ayuntamiento, parece que tiene más valor lo que usted dice.

c) Es que no sé si contarle o no, porque es que me da bastante rabia. Cuando nosotros entramos al Consistorio del 15 de junio, no había ni contrato de limpieza de baños, ni de mantenimiento de playas, ni de nada. Incluso me vino una persona a decir si seguía limpiando los baños y si le iba a seguir pagando en efectivo en el Ayuntamiento. Yo le dije, mire, señora, yo no la conozco de nada, no sé quién le pagaba en efectivo y no quiero saberlo, estoy diciéndolo, tal cual.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En aquel momento le consta incluso que el cambio de papeleras de la zona la realiza una empresa que llevaba al mantenimiento de edificios de Tacoronte. No voy a dar nombres, nunca los da, y se hacía cordialmente. Cree que en aquel momento incluso todos estábamos contentos de que se limpiaran las papeleras en la playa.

Tiene que entender que ha pasado la COVID-19 y que los estándares de calidad han cambiado. La Dirección General de Salud Pública exige que las playas para estar abiertas en estas condiciones tienen que estar sanitariamente limpias en todos los aspectos. Como haya una polilla en la arena, la colilla es susceptible de propagar la COVID, porque tiene saliva y hay que retirarlas de la arena, de las zonas de tomar sol. de cualquier tipo de espacio, y eso es lo que se está haciendo.

Es usted, la única persona contrariada con que se haga, es decir, usted prefiere que la basura siga en algunos sitios, porque hay gente que desafortunadamente, no es tan civilizada y que sigan las colillas en la arena y que sigan los palitos de chupetes y que si hay papeles, sigan habiendo papeles, cuando lo cierto es que los vecinos de Mesa del Mar y de El Pris y los usuarios, es decir los veraneantes, están bastante contentos del estado en que se encuentra la arena, los paseos, las mesas, los entornos y de cómo se encuentran las piscinas. ¿Esos servicios cuestan 5.000€?, sí es lo que técnicamente cuestan. ¿Qué lo podría tener una empresa del pueblo? No sabe, qué es lo que le está pidiendo, porque por un lado le dice que han dado la obra a dedo; es lo que está diciendo, y después me está diciendo que se la dé a dedo a otro, o que se la dé a dedo a alguien de Tacoronte.

Es una empresa que está especializada en limpieza de playas, lo lleva haciendo 35 años, para deleite de todos, reiteró, no hay más que ir a Playa de la Arena en Santiago del Teide, para saber la calidad del servicio que allí se prestan y nosotros miramos hacia esa excelencia y esa mejora en la calidad del servicio. Yo creo que si queremos ser excelente habrá que pagarlo. Y la excelencia al final lo que recibes es este tipo de cosas, gente contenta.

Invita a los vecinos de Mesa del Mar y de El Pris que vean este corte del Pleno de hoy, porque merece ser visto. ¿Es usted la única persona que, además no es usuario, ni de El Pris, ni de Mesa del Mar a la que le da rabia que esté limpio y que esté bien?

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, sí que lo vean el corte, porque él no ha dicho eso, él lo que dice es que le parece lamentable que se pague 5.000€ al mes.

El SR. ALCALDE, da respuesta a la séptima pregunta: La ipomea presente en el lugar, como todos sabemos es la enredadera; la especie exótica invasora que había en la zona, se había apoderado de los árboles emblemáticos, Plátanos, Álamos Temblones que hay en la zona, incluso Alcornoques, matando a algunos y poniendo en grave riesgo los más próximos, entre ellos, sobre todo los Alcornoques centenarios, que son los que están en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la zona que va más hacia la línea de La Laguna, un poco saliendo de la zona que es la parte que ya estaba atrapando a la ipomea, ya estaba en esa zona, ya había acabado con los Álamos Temblones y estaba yendo hacia el otro lado. Era necesario realizar la actuación con urgencia. La dejadez de ocasiones anteriores, y tiempos anteriores, en este caso, usted detentaba la Alcaldía y la Concejalía de Medio Ambiente, el antiguo edil de Urbanismo fue la causante de la muerte de muchos árboles. Los árboles estaban muertos, se murieron y son árboles emblemáticos para todos los Tacoronteros y Tacoronteras. Si se hubiera atendido en su momento tanto Gobierno, Cabildo o quien usted lo plantee, se podría haber resuelto esto, con una gestión hace 8 o 10 años.

Sí se hubiera resuelto, hubiéramos salvado esas especies, que son tan apreciadas para los vecinos de la zona y para quienes nos visitan. Todo el mundo dice que es la parte más bonita de la Carretera General de todo el Norte, desde que arranca hasta que termina.

La responsabilidad del Cabildo de Carreteras se limita a el terreno próximo a la vía y eso usted lo sabe. El Cabildo nunca limpia 100, 50, ni 20, ni 10 metros hacia dentro y lo podemos ver en otros lugares, si ustedes va por la vía de servicio, verán que cuando limpian, limpiar exclusivamente el primer metro, pegado al jardín o el primer tramo así lo hacen y lo hacen siempre.

Cómo se dijo desde el principio, además, se explicó. La actuación culminará con la reforestación de la zona en la parte de estas especies muertas, que si se hubiera actuado antes no hubieran muerto. Y necesitando de un proyecto, que se está haciendo en el que se va a repoblar todo lo que realmente allí había, se ha instruido un expediente, seguramente usted pedirá copia, como hace con todo. Se les dará cuenta en las próximas semanas y en el plazo de unos meses, nosotros esperamos que se recupere esa vegetación. Cuando esta vegetación ocupe el lugar, esas especies que usted vio cuando estuvo no van a estar porque el terreno es bastante fértil; durante años ha estado ocupado por esta maleza y una vez eliminada la misma, han crecido ricinos y otras hierbas que crecen ante la falta de árboles potentes que tiren de la tierra. Cuando aparecen los árboles directamente, los ricinos desaparecen. Y eso que usted vio decae por sí solo. Sólo hace falta plantar los árboles y que sustituyan a esta especie invasora, pero no es tan agresiva con los árboles, es decir, no aniquila a los árboles porque no es capaz de tapparlos y coparlos de tal manera que no reciba la luz del sol, que es lo que nos estaba pasando con todos los árboles de la zona.

La limpieza, por favor, le dije antes que haya un poco de respeto. La limpieza se adjudicó mediante un contrato menor, la empresa que resultó adjudicataria, fue por la retirada de oferta de otra, porque además hubo varias oferta y realizó los trabajos con los medios que consideró oportuno.

Usted fue Viceconsejero de Obras Públicas y sabe que las empresas son libres de contratar, subcontratar y hacer lo que estimen convenientes, sobre todo una contratación menor en el que no hay límites en ese aspecto, no sabe por qué se ofende por este tipo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de cuestiones. Le consta que hubo trabajos realizado de forma cruzada por esta empresa, que después también fueron ejecutados por personal de zona verde en otras zonas de Tacoronte. Pero bueno, vamos a no hablar del pasado, dado que para ciertos aspectos se recuerda y para otros no.

Lo cierto es que la actuación ha sido necesaria y si realmente aprecia esa zona, porque la apreciamos todos los Tacoronteros, la actuación es la que hubo que realizar, acabar con la Ipomea, eso el Cabildo no lo hace. El Cabildo, en tal caso de hacer algo, sería meter una máquina de desbroce y todo lo que trinque por delante cae al suelo, eso es lo que pasó, mire, por favor, por favor, es la tercera vez, que me ha llamado mentiroso, después le dice que él le falta al respeto.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ toma la palabra para decir, que ha estado el Cabildo un mes, siendo interrumpido por el Sr. Alcalde, quién le reitera en varias ocasiones que no tiene la palabra y que no conste en acta. Fue decirle que se comporte como un Caballero y ha hecho todo lo contrario.

2º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formula las siguientes preguntas:

Después de haber leído el expediente de las Primeras Jornadas de Música Moderna de Tacoronte, jornadas de se llevaron a cabo por parte de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, de la que la Concejala era la responsable, y en la que se propuso a la Orquesta Jazz de Canarias, nos percatamos de que esta propuesta tuvo por parte de la técnica de contratación una petición de aclaración (**17 de mayo**) en la que se solicitaba a la concejala más información en relación con la propuesta realizada desde la Concejalía.

En esta petición hecha por la técnica de contratación ya se comenta el hecho de que **“dada la cercanía de las fechas de celebración de estos eventos, ruego se proceda en el menor plazo posible”**. En este punto cabe poner de relieve que el expediente se inicia el día 26 de abril y la concejala firma la providencia el 27 de abril, y las jornadas comenzaban el 21 de mayo, es decir, 23 días después de iniciada la providencia. La respuesta de la Concejala llega la víspera de la celebración de las jornadas, es decir, el día 20 de mayo del presente año. Una vez recibida la respuesta por parte de la técnica, ésta dice lo siguiente: **“tras la solicitud de aclaración y aportación de documentación desglosada justificativa de los importes de los gastos a sufragar por la empresa a la que se pretende contratar mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2021 por parte de quien suscribe, y tal y como se le explicó de forma detallada a la Concejala del área el día 19 de mayo de 2021, en vista de que no se procede a ello, considerándose que no se puede emitir informe favorable en la situación actual, se procede a informar de forma desfavorable el expediente 2021-002771”**.

Una vez sintetizados los hechos, se realizan las siguientes preguntas a la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concejala de área o, en caso de ausencia, al señor Alcalde:

- 1.- ¿Se tiene intención de pagar esta factura teniendo en cuenta que hay informe desfavorable de la técnica de Contratación?
- 2.- Si se tiene la intención de abonarla, ¿por qué no se ha hecho ya después de transcurridos casi 4 meses?
- 3.- Si no se tiene la intención de abonar, ¿vamos a esperar a que se inicie un procedimiento judicial que probablemente perdamos puesto que los servicios se prestaron?
- 4.- Si los contactos con los artistas se iniciaron bastante tiempo antes para la realización de este evento, ¿por qué se esperó al 26-27 de abril para iniciar el expediente teniendo en cuenta que quedaban 23 días para el mismo?
- 5.- ¿No cree usted que se habrían podido subsanar todas las dificultades técnicas si el expediente se hubiera iniciado con mayor antelación?
- 6.- ¿Por qué se está convirtiendo en una práctica más habitual de lo deseado que las empresas y/o autónomos tengan que reclamarnos el pago de facturas de forma recurrente, e incluso tengamos que ir a juicios por impago en los que no sólo pagamos las facturas, sino los intereses de demora y costas judiciales?

Concejala de Educación

- 1.- ¿Se están llevando a cabo préstamos de libros escolares?
- 2.- ¿Se están otorgando ayudas para la adquisición de material escolar a las familias con pocos recursos? En caso de que así sea, ¿cuáles son los requisitos para las mismas?
- 3.- ¿Con qué asociaciones se está colaborando -si hay colaboración- para ayudar en el campo de la educación a las familias que se encuentran en situación de exclusión social?

EL SR. ALCALDE da respuesta a las seis preguntas formuladas por Don José Antonio Caro Salas:

- 1.- Tendrán que valorarlo los Servicios Jurídicos y Técnicos.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ, se ausenta de la Sesión Plenaria a las 22:20 horas, incorporándose nuevamente a la Sesión Plenaria a las 21:23 horas.

- 2.- Lo acaba de contestar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 3.- Tendrán que valorarlo los Servicios Jurídicos.
- 4.- Inicialmente para un contrato de este calibre suele dar tiempo en 23 días en sacarlo. Una contratación menor, puede salir en menos de una semana.
- 5.- Eso ahora es difícil saberlo.
- 6.- Con personas responsables anteriores, y no me refiero en el área política, sino en la Técnico-Económica, hubo un número de facturas que, incluso con contrato, con fiscalización y con todo, ok, no fueron abonadas. A veces no es responsabilidad del político.

El **SR. ALCALDE** informa que la Concejala de Educación tuvo que salir porque saltó la alarma de la Casa de la Juventud y tuvo que ir a apagarla. De todas maneras le pasó las respuestas, por lo que pasa a responder las preguntas del Sr. Caro.

- 1.- Si el préstamo se realiza desde los propios Centros Escolares.
- 2.- En este caso salieron las de ayudas escolares, las que salen a través su área, realmente la de Servicios Sociales ya se abrió y cerró el plazo. Normalmente los requisitos son de índole económica y además, estar empadronado e hijos escolarizados, tanto en Tacoronte como en Centros de los alrededores, siempre y cuando sean las enseñanzas ordinarias.
- 3.- Inicialmente a nivel Asociaciones para ayudar en el campo de la educación, básicamente los programas que tenemos son los que conocen, alguno que se inició en Mandatos anteriores, como puede ser Alfil Educa, que tiene también un trasfondo vinculado al tema educativo-social, además del propio apoyo escolar que se realiza desde el Consistorio, en diferentes momentos, incluso en la propia Casa de la Juventud, con colectividades en sí, ahora mismo tampoco es que se estén prestando estos servicios.

En su momento, incluso se generó, o se gestó antes de la pandemia la idea de intentar con un colectivo de maestros y maestras retirados hacer un grupo, una Asociación de Apoyo, desafortunadamente, estalló el confinamiento y el Estado de Alarma y se suspendió la idea, la estamos un poco retomando, porque se les acercó un círculo de maestros y maestras que están por la labor de seguir dando apoyo educativo y docencia más allá de su vida profesional y es posible que nos planteemos un programa en esa línea.

A continuación el **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

- 1.- **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** formula las siguientes preguntas:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1.- Los vecinos de las viviendas sociales de Piedras de Torres nos hacen llegar la queja sobre la velocidad de algunos vehículos que circulan por esa zona y nos transmiten la necesidad de instalar bandas sonoras para que los vehículos reduzcan la velocidad. Además, se da la circunstancia de que por la zona hay una colonia de gatos y muchas veces son aplastados por los coches que circulan a mucha velocidad. ¿Se tiene la intención de hacer alguna intervención?.

El **SR. ALCALDE** le responde que, están teniendo muchos problemas con las calles de gran inclinación para instalar bandas sonoras, porque con la nueva homologación que hubo dependiendo el grado de inclinación, no se permiten cierto tipo de bandas o de peraltes.

Han pedido colaboración a tráfico para que les vuelva a ceder el vehículo del radar que ceden a los Ayuntamientos para apostarlos en vías y calles locales, para intentar controlar que se cumplan las limitaciones de 30, que en la actualidad son preceptivas.

Esa es una de las zonas, la zona de Piedras de Torres, incluso Juan Ramos hacía arriba son zonas en las que saben que hay este tipo de problema, y las tienen miradas, también El Durazno, que hay exceso de velocidad notorio y son calles que están limitadas a 30.

2.- Asimismo, algunos padres de alumnos del colegio Emeterio Gutiérrez Albelo se quejan también de la velocidad de algunos vehículos en la carretera que pasa por delante del centro, y nos hacen llegar la petición para la instalación de bandas sonoras. ¿Se tiene la intención de hacer alguna intervención?.

3.- Los vecinos de las viviendas sociales de la Zona del Adelantado se quejan de la poca iluminación nocturna que hay en su zona, y nos transmiten la petición de un alumbrado más numeroso o con mayor potencia.

4.- En el mes de marzo del presente año, presentamos una moción para la cesión de un espacio público y compartido a la Asociación Tu Vida con dolor. En un primer momento la concejala, doña Violeta, se reunió con los representantes de la Junta directiva, pero todo quedó ahí. La Asociación sigue esperando una respuesta definitiva en el sentido de si podrán contar o no con un espacio para desarrollar una labor social y altruista. No se les ha dado respuesta. Ya que no se comunican con ellos, ¿pueden responder a este concejal?.

¿Podrán contar, en un plazo breve de tiempo, con algún espacio en un local municipal, aunque sea de forma compartida?.

5.- Los vecinos de la zona de Guayonje se quejan de la colocación de un contenedor de basura que Urbaser ha colocado justo en la curva que da al barranco. Ha estado a punto de ocurrir algún atropello porque cuando los coches salen de la curva han encontrado a algún peatón cruzando la calle para depositar sus desechos. ¿Se podría comunicar a la Mancomunidad del Nordeste o a la empresa Urbaser para que modifiquen la colocación del mencionado contenedor?.

6.- Nos ha llegado la queja de algunos docentes de los Centros M^a Rosa Alonso y Castro Fariña por la falta de mantenimiento de las instalaciones del centro, hasta tal punto que una docente ha tenido que pagar bombillas de su bolsillo para reponer alguna que no funcionaba. ¿Qué trabajos de reparación para el nuevo curso escolar se han realizado durante el periodo vacacional en los centros educativos de responsabilidad municipal? ¿Quedan trabajos por realizar? ¿Se ha tenido



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en cuenta la continuidad de la Covid19 para la contratación de la limpieza y desinfección de los Colegios, o hemos esperado a última hora como ocurrió el curso pasado?

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, añade que, cómo no se puede replicar cuando usted responde a las preguntas por escrito, en cierta manera le replicó ahora a la petición de información sobre la subvención de la PCI, dice usted que se devolvió parte porque algunos de los trabajadores causan baja. Cree que está mezclando el PEES con la PCI, porque se ha leído los expediente, no sabe si lo hace intencionadamente o no. En el PEES, es cierto que algún trabajador ha causado baja y por eso hemos tenido que devolver parte de la subvención, pero la devolución de la subvención de la PCI, no es por la baja de ningún trabajador, es por la no existencia de personal técnico que atiende a la PCI.

Usted hablaba de que actualmente hay cuatro personas que atienden la PCI, no se lo va a discutir, porque además, es el Concejal de Área, lo que si tiene entendido que hay una persona que se ha movido de un área a otra, es decir, ahora mismo tenemos el archivo sin personal, para colocar o recolocar al técnico de archivo en el área de Servicios Sociales y en concreto en la PCI, que él sepa hay un trabajador .

El **SR. ALCALDE** señala, que para que no se genere ningún tipo de duda, a lo mejor usted lo desconoce. En la casa de Juventud, en sus dependencias están trabajando 3 Trabajadoras Sociales, además de la persona que usted dice, que no estaba trabajando en archivo, ya hace tiempo que trabajaba en la Oficina Técnica y se le ha planteado una subida de categoría conforme a convenio durante un período concreto para que ejerza de Trabajador Social y ha salido de ser Auxiliar de la oficina a ejercer de Trabajador Social exclusivamente para el tema de la PCI, además de él hay 3 Trabajadoras Sociales contratadas.

2º.- DON ALVARO DÁVILA GONZÁLEZ, formula los siguientes ruegos y preguntas in voce:

RUEGOS:

1.- En el Pleno de enero de 2020, la Concejal Doña Carmela Díaz Vilela, en el debate sobre los presupuestos para erradicar las termitas y vistas sus manifestaciones de los medios de comunicación con diferentes cantidades, contestó lo siguiente a la pregunta que le hacían. Lo que va a leer está literal, copiado del acta, lo puede ver cualquier ciudadano en el acta de enero del 2020, decía la Concejal:

“Según los informes del técnico, el coste del tratamiento de radiación por metro cuadrado es de 3,41€ metro cuadrado. Y yo le invito a usted a que haga la multiplicación, no hace falta tener un Técnico para que me multiplique 2.887.000 por 3,41, que son 9.845.000.” Respuesta que como se ve, fue hecha con mucha altanería por parte de la Concejal.

Al día siguiente del Pleno, como tengo costumbre, cuando oigo manifestaciones



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418				
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de ese tipo, pedí copia de ese informe técnico que me decía que solamente tenía que multiplicar. Respuesta por escrito, no existe.

En Pleno del mes pasado, la misma Concejal, nos volvió a ofrecer de nuevo valoraciones sobre el coste y dijo lo siguiente, y vuelve a repetir, está en el acta que acabamos de aprobar hoy, literal:

“El precio de mercado, sí que se conoce y se hizo el estudio. La mesa de técnicos cuando se sentaron a evaluar cada una de las subvenciones, analizaron lo que tenemos constatado, es el precio aproximado del metro cuadrado, que está en torno a 22€/m²”. Ya pasó de 3,41 a 22€/m². “Eso está más que constatado”, afirmó, literal. Así está en el acta.

Pues bien, volvimos a hacer lo mismo, al día siguiente, solicitud copia del informe, respuesta por escrito. No existe informe, respuesta por escrito.

Ya está bien, el coste ha pasado de 3,41 a 22, 7 veces más y en las dos ocasiones se nos ha contestado por escrito que el estudio que nombraba la Concejal no existe, eso está por escrito.

Por ello le ruega a Doña Carmela, aunque hoy no está aquí, pero verá el Pleno o leerá, que deje de engañar a los ciudadanos de Tacoronteros inventándose informes que luego les tiene que contestar que no existe. Si lo hace por protagonismo, ya está bien de protagonismo, con mentiras.

PREGUNTAS:

1.- El Real Decreto del Estado 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 202 dice: “Título, rendición, publicidad de aprobación de la cuenta general de los Ayuntamientos.

Los Estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente Alcalde antes del 15 de mayo. La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero.- La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por 15 días para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones para observaciones; examinados estos por la Comisión Especial y practicada por esta, cuantas comprobaciones estimen necesario, emitirá nuevo informe.

Acompañados de los informe de la Comisión Especial y de la reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para que pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Una vez que el Pleno se haya pronunciado, aprobándola o rechazándola. El Alcalde la rendirá al Tribunal de Cuentas.

¿Cuándo va el Alcalde a cumplir con la Ley de Haciendas Locales, que decía que la Cuenta General debía ser rendida por el Alcalde-Presidente antes del 15 de mayo?.

2.- Durante casi un año hemos estado pidiendo que se pague la subvención del año 2020 a la Fundación Quesada Sánchez, por fin lo hizo usted hace una semana. Lo que a nosotros nos produjo una gran alegría, por resolver el gravísimo problema en el que había metido este Grupo de Gobierno a la Casa de Acogida.

Pero ese pago, Sr. Alcalde, no puede tapar la enorme cantidad de irregularidades, cometidas para hacer el pago. Pidió el expediente por casualidad, porque vio en otro expediente que hacía mención a ese informe y lo pedí, y me he quedado asombrado.

Hay un Informe del Interventor, un Informe del Técnico, un informe de la Secretaria. El informe del Interventor, que tiene 5 páginas hay frases tan contundentes como las siguientes, “hay ausencia de fiscalización previa y preceptiva en la fase A, D y O de ejecución presupuestaria, lo cual constituye una falta muy grave cuando la conducta sea culpable.”

“Asimismo, incumplimiento de la normativa básica de esta materia, el Decreto 2728/2020, de 30 de diciembre, y el documento contable ADO de fecha 30 de diciembre, están sin firmar.” Lo dice el Sr. Interventor.

“Desnaturalización del principio de anualidad presupuestaria al haberse trasladado el expediente a la Intervención con fecha 29 de diciembre. Sin tiempo para hacer una fiscalización diligente y con arreglo a Ley.

No consta en el expediente soporte documental suficiente que permita a esta Intervención, efectuada en un control financiero.

En este expediente se omitió la fiscalización previa desde que se puso a la firma del Alcalde-Presidente.”

En otro apartado del informe, titulado contenido del expediente, con omisiones de fiscalización, dice en su punto 3º.- Consta informe de expediente no concluido emitido por la Secretaria General, es decir, que la Secretaria hace un informe diciendo que el expediente no está concluido.

En su punto 4º.- dice: Documento contable ADO de 30 diciembre sin firmar.

El punto 5º.- dice: Alta y publicación en la base de datos nacional de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

subvenciones sin firmar.

Finaliza el Interventor sus 5 páginas de informe diciendo: Contratando el órgano Interventor el incumplimiento del artículo 214.1 y 2, la letra a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al omitirse la intervención previa de actos, documentos, expedientes que producen derechos y obligaciones de contenido económico imputados a la Corporación Local y, por ende, a los contribuyentes y ciudadanos del municipio de dicha Corporación que es Tacoronte.

¿Cómo es posible que se pague un expediente con este informe de la Secretaria y este informe del Interventor?.

3.- Con fecha 27 de mayo, solicitamos copia de la factura de la Cuenta 413, que son las facturas pendientes de pago del ejercicio anterior, que salen en la liquidación, que antes precisamente se nombró.

Con fecha 21 de junio, casi un mes después, el Alcalde firma el Decreto por el que se resuelve: "Autorizar el acceso y obtención de la copia del expediente solicitado." Algo que tiene 5 días para hacer, tardó un mes, Sr. Alcalde.

Con fecha 28 de junio, se le llamó telefónicamente desde el Ayuntamiento, para preguntarme si no me importaba esperar unos días más o incluso alguna semana, porque estaban preparando la documentación del Pleno del 1 de julio, a lo que le conteste que no había ningún problema.

Pues bien, hoy 9 de septiembre aún no me han entregado las copias, pedidas desde mayo.

Quiero elevar aquí mi más enérgica protesta por el mal trato que recibimos de este Grupo de Gobierno y preguntar muy alto y muy claro, ¿Cuándo piensan ustedes entregarme la documentación solicitada el 27 de mayo, que ya han pasado 3 meses y medio?.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ añade, que esas eran las preguntas que tenía redactadas, y ahora improvisará la redacción de otras a la vista de sus manifestaciones en el Pleno.

4.- Dijo usted así de soslayo, que para los que no lo conozcan o para los que no sepan por qué lo dice, pues igual hasta le extrañaría, pero yo sí sé por qué lo dice, que hombre hay que ver lo que tardó en hacerse la vía de Ronda con la gente que había en Obras Públicas. Mucha gente se preguntará, ¿y eso a qué venía?. Lo dice el Sr. Alcalde, porque yo fui Viceconsejero de Obras Públicas del año 2007 al 2011, pero lo que él no recuerda, es que gracias a esos cuatro años que yo fui Viceconsejero se reactivó esa calle, que usted, cuando era Concejal de Urbanismo, tuvo totalmente abandonada y cerrada, y quién le habla siendo Viceconsejero de Obras Públicas, allí moví cielo y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tierra dentro de la Viceconsejería para reiniciar la obra y volverla a terminar. Cosa que no me dio tiempo a acabar porque después salía elegido Alcalde y desde aquí, lo que hice fue seguir insistiendo ante mi sucesor y más con la confianza que tenía con él, para que no dejase ese expediente y se acabará y gracias a eso, gracias al que le habla, hoy tenemos la vía de Ronda y usted encima, dice irónicamente, “bueno, como la Vía de Ronda, cuando había personas en Obras Pública, pues mire, gracias a esas personas en Obras Públicas, está esa Vía de Ronda abierta y ese soy yo, y de eso puedo presumir”.

El **SR. ALCALDE** le pregunta ruego o pregunta.



DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice que, esto es un simple comentario, acaba usted de contestarle al compañero del Partido Popular que va a pedir el radar a tráfico. El Ayuntamiento tiene comprado, cuando yo fui Alcalde, no sé dónde estará ahora, hará 3 o 4 años un radar, para que lo sepa.

El **SR. ALCALDE**, le responde, que le preocupa que usted no lo sepa.

5.- Ha dicho usted que el programa de fiestas no lo entrega por el COVID. En los últimos años el reparto se encargó a correos. Correos sigue haciendo el trabajo de entrega de correspondencia, a mí me entra en mi buzón todos los días y sino todos días varias veces en semana, cartas, por tanto correo está funcionando y debe estar cumpliendo estrictamente los controles del COVID. ¿Por qué no se ha hecho con correo, el envío del programa para no tener a los Tacoronteros sin programa?

5.- Ha manifestado usted, además muy elocuentemente, lo que me parece una falta de respeto al Cabildo, que el Cabildo lo único que hace es meter máquinas y arrasar con todo lo que hay por delante. Si se hubiese dado una vuelta, al tiempo que estaba usted limpiando con dinero del Ayuntamiento en lugar de exigirle al Cabildo que lo hiciera el Cabildo, se hubiese dado una vuelta a 300 metros más allá, habría visto durante un mes, cuadrillas entre 6 y 10 personas limpiando y desbrozando a mano, sin una sola máquina y no como dice usted un metro más allá, no, señor, vaya y véalo, ahí están las fotos que le he dejado, de todas formas, puede ir a verlo para que pueda comprobar que lo que usted dice es absolutamente falso, así que le rogamos que las afirmaciones totalmente falsas, que además son muy fáciles de comprobar, como es el caso de la limpieza del municipio de La Laguna, unos metros después del municipio de Tacoronte. Le rogamos que deje de hacer esas afirmaciones que además ponen en entredicho la actuación de otra Institución como es el Cabildo Insular de Tenerife, que le repito, en el municipio de La Laguna sí lo ha estado haciendo, si aquí no lo ha hecho es porque usted no se ha movido.

El **SR. ALCALDE** señala, que para no estar reiterando estas cuestiones en el próximo Pleno, respecto a la primera cuestión que ha planteado en in voce, no plantea nada, no pregunta nada, o sea que nada hay que decir al respecto, es una mera intervención, tampoco es un ruego.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha:	03-12-2021 14:03:49
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418			
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38		Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En la segunda ya le he dicho que no se ha enviado al programa por razones sanitarias y se lo he planteado, claro.

Y respecto a la tercera, que es también un ruego, muchas gracias por decir que mi intervención fue elocuente, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22:50 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

D. José Daniel Díaz Armas.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a Nie ves Acosta Acevedo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2021 14:03:49	
Nº expediente administrativo: 2021-006386. Código Seguro de Verificación (CSV): F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/F64E3C8859784D5012C76B8E703FA418		
Fecha de sellado electrónico: 07-12-2021 18:08:38	Fecha de emisión de esta copia: 07-12-2021 18:08:46	